

BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 13
de mayo de 2016

Año CXXIV
Número 33.378



Precio \$ 6,00

Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
Decisión Administrativa 453/2016	
Designase Director de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos.....	1
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	
Decisión Administrativa 454/2016	
Designase Director Nacional del Servicio de Manejo del Fuego.....	2
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	
Decisión Administrativa 456/2016	
Designase Director de Administración y Gestión de Personal.....	2
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	
Decisión Administrativa 455/2016	
Designación en la Dirección de Proyectos.....	3

RESOLUCIONES

Administración Federal de Ingresos Públicos	
IMPUESTOS	
Resolución General 3875	
Impuesto a las ganancias. Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros, que practiquen balance comercial. Determinación e ingreso de gravamen. Resolución General N° 3.077 y sus complementarias. Nueva versión del programa aplicativo.....	3

DISPOSICIONES

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios	
REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS	
Disposición 181/2016	
Digesto de Normas Técnico-Registrales. Modificación.....	3
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	
PRODUCTOS DOMISANITARIOS	
Disposición 5151/2016	
Prohibición de uso y comercialización.....	4

AVISOS OFICIALES

Nuevos.....	5
REGISTRO NACIONAL DE ARMAS	
Armas de Fuego. Solicitudes de Tenencia y Portación.	5
Anteriores	34

CONVENCIENCIAS COLECTIVAS DE TRABAJO

DECISIONES ADMINISTRATIVAS



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Decisión Administrativa 453/2016

Designase Director de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos.

Bs. As., 12/05/2016

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0005218/2016 del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, la Ley N° 27.198, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, N° 151 del 17 de diciembre de 2015, N° 232 del 22 de diciembre de 2015, N° 223 del 19 de enero de 2016 y N° 227 del 20 de enero de 2016, la Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016, y lo solicitado por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por la Decisión Administrativa N° 10 del 19 de enero de 2016 se aprobó la distribución del presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que mediante el artículo 1º del Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016 se estableció que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será

efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Artículo 4º del Decreto N° 151 del 17 de diciembre de 2015 se dispuso la transferencia de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE y sus unidades organizativas dependientes, organismos descentralizados y descentrados desde la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a la órbita del actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que por el Decreto N° 232 del 22 de diciembre de 2015 se aprobó la conformación organizativa del actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que resulta necesario proceder a la designación transitoria del Director de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA Y COORDINACIÓN INTERJURISDICCIÓNAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 27.198 y de lo dispuesto por los Títulos II, Capítulo III —artículo 14— del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 1º del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Designase, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del día 2 de febrero de 2016

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. PABLO CLUSELLAS
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
LIC. RICARDO SARINELLI
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.218.874

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AA0
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

en el cargo de Director de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Nivel B Grado 0, a D. Osvaldo Daniel FERNANDEZ (D.N.I. N° 16.182.265), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), con carácter de excepción a los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido,

respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 2 de febrero de 2016.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente correspondiente a la JURISDICCIÓN 81 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Sergio A. Bergman.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Incorporase al Nomenclador de Funciones Ejecutivas el cargo perteneciente al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, según el detalle obrante en la Planchilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

Art. 2° — Designase, en forma transitoria en la planta permanente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1º de enero de 2016 en el cargo de Director Nacional del Servicio de Manejo del Fuego, a D. Guillermo Ramón BARISONE (D.N.I. 16.161.034) con Nivel A Grado 0, autorizándose, a partir del dictado de la presente medida, el pago de la Función Ejecutiva I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios y complementarios, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del citado Convenio Colectivo.

Art. 3° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados, a partir del 1º de enero de 2016.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente correspondiente a la JURISDICCIÓN 81 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Sergio A. Bergman.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

INCORPORACIÓN

Unidad Organizativa	Nivel
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO	I

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Decisión Administrativa 454/2016

Designase Director Nacional del Servicio de Manejo del Fuego.

Bs. As., 12/05/2016

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0003640/2016 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 27.198, los Decretos Nros. 227 de fecha 20 de enero de 2016, 232 de fecha 22 de diciembre de 2015, 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), y la Decisión Administrativa N° 1081 de fecha 27 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por el Artículo 7° de la citada ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.).

Que por la Decisión Administrativa N° 1081 de fecha 27 de octubre de 2015 se incorporó a la estructura organizativa de la entonces SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO, con dependencia de la UNIDAD SECRETAARIO.

Que a través del Decreto N° 232 de fecha 22 de diciembre de 2015, se aprobó la conformación organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que deviene necesario incorporar el cargo de referencia al Nomenclador de Funciones Ejecutivas.

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1º de enero de 2016.

Que el señor Guillermo Ramón BARISONE debe ser exceptuado del cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el Artículo 14 del citado Convenio.

Que mediante el Decreto N° 227 de fecha 20 de enero de 2016, sus modificatorios y complementarios, se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el Señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo cuya designación se propicia se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 100, Inciso 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y 7° de la Ley N° 27.198 y 1° del Decreto N° 227/16.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decisión Administrativa 456/2016

Designase Director de Administración y Gestión de Personal.

Bs. As., 12/05/2016

VISTO el Expediente N° S01:0054203/2016 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, las Leyes Nros. 27.008 y 27.198, ambas de Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2015 y 2016, respectivamente, los Decretos Nros. 919 de fecha 28 de junio de 2010, 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, 1 de fecha 4 de enero de 2016 y 227 de fecha 20 de enero de 2016, la Resolución del MINISTERIO DE INDUSTRIA N° 276 de fecha 29 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 919 de fecha 28 de junio de 2010 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) incorporando el entonces MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 276 de fecha 29 de diciembre de 2010 del entonces MINISTERIO DE INDUSTRIA se aprobaron las aperturas inferiores de la UNIDAD MINISTRO y de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, ambas del Ministerio citado.

Que por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se sustituyó el Artículo 1° de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) incorporándose el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que por el Artículo 8 del Decreto N° 1 de fecha 4 de enero de 2016 se aprobaron las Responsabilidades Primarias y Acciones de las unidades organizativas de primer nivel operativo que conforman la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que por el Decreto N° 227 de fecha 20 de enero de 2016 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva III, de Director de Administración y Gestión de Personal.

Que la medida propuesta no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y el Artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,
EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Designase transitoriamente, a partir del 10 de diciembre de 2015 y por el término de CIENTO OCHEENTA (180) días hábiles, al señor Don Cristian Fernando BOTANA (M.I. N° 23.418.970) en el cargo de Director de Administración y Gestión de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHEENTA (180) días hábiles contados a partir del 10 de diciembre de 2015.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Marcos Peña. — Francisco A. Cabrera.

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decisión Administrativa 455/2016

Designación en la Dirección de Proyectos.

Bs. As., 12/05/2016

VISTO el Expediente N° S02:0033009/2016 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, las Leyes N° 27.008 y N° 27.198, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y N° 227 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.008 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015.

Que por la Ley N° 27.198 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016.

Que por los artículos 7º de las mencionadas Leyes se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 227/16 se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar, entre otras, toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de la dotación de planta permanente y transitoria, que se encuentren vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria, a

propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA solicita la designación transitoria de la Lic. Da. Bianca ORLANDINI (D.N.I. N° 32.638.078) en el cargo de COORDINADORA DE DISEÑO URBANO (Nivel B, Grado 0 del SINEP) de la DIRECCIÓN DE PROYECTOS, perteneciente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO, de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del citado Ministerio, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a dicha dependencia.

Que la designación solicitada debe efectuarse con autorización excepcional por no reunir la citada profesional los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que dicha Jurisdicción cuenta con la respectiva vacante financiada, motivo por el cual la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por las Leyes N° 27.008 y 27.198 y por el artículo 1º del Decreto N° 227/16.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Designase con carácter transitorio en la Planta Permanente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a partir del 23 de diciembre de 2015 y por el término de CIENTO OCHEENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, en el cargo de COORDINADORA DE DISEÑO URBANO (Nivel B, Grado 0 del SINEP) de la DIRECCIÓN DE PROYECTOS, perteneciente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO, de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, a la Lic. Da. Bianca ORLANDINI (D.N.I. N° 32.638.078) con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, y a lo dispuesto por los artículos 7º de las Leyes N° 27.008 y N° 27.198.

Art. 2º — El cargo mencionado deberá ser cubierto conforme a los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, en el término de CIENTO OCHEENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

RESOLUCIONES



Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 3875

Impuesto a las ganancias. Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros, que practiquen balance comercial. Determinación e ingreso de gravamen. Resolución General N° 3.077 y sus complementarias. Nueva versión del programa aplicativo.

Bs. As., 12/05/2016

VISTO la Resolución General N° 3.077 y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se establecieron los requisitos, plazos y demás condiciones que deberán observar los contribuyentes y/o responsables indicados en los incisos a), b), c) y en el último párrafo, del Artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y los fideicomisos referidos en el inciso incorporado a continuación del inciso d) del citado artículo, que lleven un sistema contable que les permita confeccionar balances en forma comercial, a efectos de la determinación e ingreso del referido gravamen.

Que atendiendo a razones de administración tributaria se ha desarrollado una nueva versión del programa aplicativo para ser utilizado en la confección de las respectivas declaraciones juradas, respecto del cual corresponde su aprobación.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones, de Fiscalización, de Técnico Legal Impositiva y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y por el Artículo 7º del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Los contribuyentes y responsables comprendidos en las disposiciones de la Resolución General N° 3.077 y sus complementarias, a los fines de la determinación del impuesto a las ganancias y la confección de la respectiva declaración jurada, deberán utilizar la versión 13 del programa aplicativo denominado "GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS", que se encuentra disponible en el sitio "web" institucional (<http://www.afip.gob.ar>) y cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso, podrán consultarse en la opción "Aplicativos".

Art. 2º — El formulario de declaración jurada F. 713, generado por el mencionado programa aplicativo, se presentará mediante transferencia electrónica de datos a través del referido sitio "web", conforme al procedimiento establecido por la Resolución General N° 1.345, sus modificatorias y complementarias.

A los fines indicados en el párrafo precedente, los responsables utilizarán la respectiva "Clave Fiscal" obtenida de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General N° 3.713.

Dicha transferencia electrónica de datos también podrá realizarse a través de las entidades homologadas a tales fines, ingresando a la página "web" de la entidad de que se trate con el nombre de usuario y la clave de seguridad, otorgados por la misma.

El listado de entidades homologadas se podrá consultar en el sitio "web" de esta Administración Federal, accediendo a <http://www.afip.gob.ar/genericos/presentacionElectronicaDDJJ/>.

Art. 3º — Las disposiciones de la presente resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

No obstante, tratándose de declaraciones juradas correspondientes a ejercicios comerciales cerrados hasta el 31 de diciembre de 2015, las mismas podrán confeccionarse utilizando la versión 12 del programa aplicativo denominado "GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS", siempre que su presentación se realice hasta el día 31 de mayo de 2016.

Cuando deban confeccionarse declaraciones juradas —originales o rectificativas— correspondientes a ejercicios comerciales cuyos cierres hubiesen operado hasta el 30 de noviembre de 2005, inclusive, las mismas deberán generarse utilizando la versión 6.0 - Release I del programa aplicativo denominado "GANANCIAS SOCIEDADES".

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto Abad.

DISPOSICIONES



Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

**REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS**

Disposición 181/2016

Digesto de Normas Técnico-Registrales. Modificación.

Bs. As., 09/05/2016

VISTO el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el Visto impone a los Registros Seccionales la obligación de comunicar en forma inmediata a esta Dirección Nacional —y en algunos casos a las fuerzas de seguridad locales— la toma de razón de diversos trámites que inciden directamente en la documentación registral vigente respecto del dominio de que se trate.

Que, en ese marco, y sin perjuicio de las restantes obligaciones inherentes a los trámites en cuestión, deben comunicar el extravío, robo o hurto de las Placas de identificación, el Título del Automotor y la Cédula de Identificación, cuando se solicite la expedición de un duplicado de esos elementos identificatorios.

Que esa obligación resulta extensiva a los trámites en que, debiendo presentarse para su retención en el Registro Seccional, se denuncie el robo, hurto o extravío de la Cédula de Identificación o del Título del Automotor

Que idéntica medida deben adoptar para el caso de baja del automotor y de baja del automotor con recuperación de piezas, respecto de las Placas de Identificación, que deben ser retenidas para su destrucción en el Registro Seccional.

Que los adelantos tecnológicos implementados mediante la puesta en vigencia del Sistema Único de Registración de Automotores —SURA— permiten contar con esa información al momento de la toma de razón del trámite, sin necesidad de una ulterior comunicación.

Que, por ello, resulta pertinente prescindir de tales comunicaciones, que replican información ya obtenida mediante el sistema informático SURA.

Que, por tanto, resulta razonable eximir a los Registros Seccionales de las tareas mencionadas.

Que la seguridad jurídica y registral que tales deberes conllevan no resultará menoscabada a partir de la utilización del nuevo sistema.

Que, consecuentemente, corresponde modificar el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con el objeto de suprimir obligaciones devenidas sobreabundantes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

Artículo 1º — Modifícase en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo III, Sección 5ª, el texto del artículo 3º, inciso c), el que quedará redactado en la forma en que a continuación se indica:

"c) Placas de identificación. En caso de robo, hurto o extravío, bastará con que el peticionario denuncie esa circunstancia mediante la presentación de una nota simple suscripta ante el Encargado del Registro Seccional interviniendo o con firma certificada por Escribano Público. En este supuesto, el Registro Seccional asentará esta circunstancia en la Hoja de Registro."

Art. 2º — Modifícase en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo III, Sección 5ª, el texto del artículo 5º, inciso c) que quedará redactado en la forma en que a continuación se indica:

"c) Retener y destruir las placas de identificación."

Art. 3º — Derógase en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo III, Sección 5ª, el texto del artículo 6º.

Art. 4º — Modifícase en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo III, Sección 5ª, el texto del artículo 9º, inciso c), el que quedará redactado en la forma en que a continuación se indica:

"c) Placas de identificación. En caso de robo, hurto o extravío, bastará con que el peticionario denuncie esa circunstancia mediante la presentación de una nota simple suscripta ante el Encargado del Registro Seccional interviniendo o con firma certificada por Escribano Público. En este supuesto, el Registro Seccional asentará esta circunstancia en la Hoja de Registro."

Art. 5º — Modifícase en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo III, Sección 5ª, el texto del artículo 18, inciso c), el que quedará redactado en la forma en que a continuación se indica:

"c) Retener y destruir las placas de identificación."

Art. 6º — Modifícase el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo VIII, Sección 1ª, el texto del artículo 5º, el que quedará redactado en la forma en que a continuación se indica:

"En los casos en que, de acuerdo con lo dispuesto en cada trámite en particular (v.g. denuncia de robo o hurto del automotor y solicitud de baja del automotor), el Título en uso deba presentarse para ser retenido y destruido por el Registro, pero en la oportunidad en que aquél deba ser presentado se denuncie su robo, hurto o extravío, bastará con que el peticionario denuncie esa circunstancia mediante la presentación de una hoja simple suscripta ante el Encargado del Registro Seccional interviniendo o con firma certificada por Escribano Público. En este supuesto, el Registro Seccional asentará esta circunstancia en la Hoja de Registro."

Art. 7º — Derógase en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo VIII, Sección 2ª, el texto del artículo 6º.

Art. 8º — Modifícase el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo IX, Sección 1ª, el texto del artículo 6º, el que quedará redactado en la forma en que a continuación se indica:

"En los casos en que, de acuerdo con lo dispuesto en cada trámite en particular, la Cédula en uso deba presentarse para ser retenida por el Registro, pero en la oportunidad en que aquella deba ser presentada se denuncie su robo, hurto o extravío, bastará con que el peticionario denuncie esa circunstancia mediante la presentación de una hoja simple suscripta ante el Encargado del Registro Seccional interviniendo o con firma certificada por Escribano Público. En este supuesto, el Registro Seccional asentará esta circunstancia en la Hoja de Registro."

Art. 9º — Derógase en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo IX, Sección 2ª, el texto del artículo 6º.

Art. 10. — Derógase en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo XIX, el texto del artículo 4º.

Art. 11. — La presente entrará en vigencia a partir del día de su dictado.

Art. 12. — Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos G. Walter.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS DOMISANITARIOS

Disposición 5151/2016

Prohibición de uso y comercialización.

Bs. As., 09/05/2016

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-12-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud informa que mediante la O.I N° 2015/5601-DVS-4583 de Fiscalización de Productos de Uso Doméstico se efectuó una inspección en el domicilio de la calle Ruta 8 Km 60, Calle 9 Fracc. XI, Parcela 2 y 3 Parque Ind. Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, correspondiente al establecimiento Procter & Gamble Argentina S.R.L, habilitada con RNE N° 020035513, bajo el rubro elaborador, fraccionador, importador y exportador de productos de uso doméstico (según Anexo I de la Disposición ANMAT N° 7729/15).

Que en oportunidad de la mencionada O.I N° 2015/5601-DVS-4583 se exhibieron las unidades retiradas de distintas bocas de expendio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por OI: 2015/5303-DVS-4412, a

saber: una unidad del producto Líquido para lavar la ropa, remueve manchas difíciles a la primera lavada, marca "Ariel" solución total nueva fórmula, cont. Neto 800 ml, rinde lo mismo que 800 g de Ariel polvo, Lote: 4 020 0370 2 vto 04/2016, RNE N° 020035513, RNPUD: 0250048 (muestra 1); y una unidad de Líquido para lavar la ropa, limpieza profunda, limpieza profunda y frescura que perdura, marca "Ariel" solución total, nueva fórmula, cont. Neto 800 ml, rinde lo mismo que 800 g de Ariel polvo, lote: 0 0720370 L3, vto 04/2016, RNE N° 020035513, RNUD: 0250048 (muestra 2); respectivamente a fin de verificar la legitimidad de los productos.

Que la Directora Técnica concluyó que las muestras exhibidas por ANMAT son apócrifas y no fueron elaboradas por la firma, señalando las diferencias más relevantes para cada una.

Que respecto a la Muestra 1 manifiesta que: a.- El arte de las etiquetas del envase difiere entre la muestra aportada por el departamento de uso doméstico y la contramuestra en poder de la firma en relación al color se observa un fondo de etiqueta de color verde más oscuro en la muestra aportada con respecto a la contramuestra en poder de la firma y, en relación a la impresión se visualizan logos diferentes con líneas menos definidas y leyendas con letras que también difieren en cuanto a tipo y definición; b.- En la muestra exhibida se observa codificación de lote y vencimiento impreso directamente en el panel posterior de la etiqueta, mientras que en la contramuestra de museo en poder de la firma se observa que se encuentra codificado tanto lote como vencimiento mediante ink-jet directamente en el envase en la parte posterior superior del mismo; c.- En cuanto a la fecha de elaboración la DT expresa que el producto fue elaborado en el año 2014, motivo por el cual la etiqueta del envase correspondiente a la contramuestra en poder de la firma se encuentra codificada con N° de TI 010492/13, a diferencia de lo que se observa en la etiqueta de la muestra aportada por el departamento de uso doméstico, en la cual se visualiza N° de RNPUD 0250048; d.- En relación al líquido contenido en el envase de la muestra aportada se observa que difiere del líquido contenido en el envase de la contramuestra de museo en poder de la firma en cuanto aspecto, color y olor. En la muestra aportada se observa un sedimento de color verde claro en el fondo del envase, siendo el líquido más opaco que el líquido que se encuentra en el envase de la muestra en poder de la firma. Asimismo, la DT procede a destapar ambas unidades (muestra aportada y contramuestra en su poder) manifestando que el olor que se percibe en la muestra aportada no es característico a un producto elaborado por la firma; e.- En cuanto al envase primario la Directora técnica manifiesta que la botella de plástico de la muestra aportada tampoco se corresponde con un envase utilizado por la firma habida cuenta que el envase de la muestra exhibida presenta cierta porosidad y relieve que no se observa en el envase de la contramuestra en poder de la firma. Por otro lado, en dicha contramuestra se observa un logo de reciclado del envase PET, el cual no es visualizado en la muestra exhibida.

Que respecto a la Muestra 2 manifiesta que de acuerdo al lote y vencimiento visualizado en la muestra aportada por el departamento de uso doméstico, la firma no cuenta contramuestra para dicho lote, habida cuenta que por el lote (0 0720370 L3 11:16) que se observa impreso en la etiqueta de la muestra exhibida, el producto debería haber sido elaborado en el año 2010 (de acuerdo al sistema de codificación de lote y vencimiento que es utilizado actualmente por la firma) ya que todas las contramuestras se conservan en el establecimiento hasta un año posterior a la fecha de vencimiento, según SOP QA 020. Asimismo, la etiqueta de la muestra exhibida, según manifiesta la DT, no se corresponde con la etiqueta utilizada y aprobada al momento de elaboración (año 2010) de dicho producto; Por otro lado, de acuerdo al vencimiento observado en la muestra aportada (04/2016) el producto debería haber sido elaborado por la firma en el año 2015 (vida útil: 12 meses) con lo cual el lote observado en la muestra aportada no tiene una correlación técnica con el sistema

de codificación juliano para el año 2015. Asimismo, la etiqueta de la muestra aportada tampoco se corresponde a una etiqueta utilizada actualmente por la firma; Se enumeran otras diferencias a ser señaladas: a.- En la muestra exhibida se observa codificación de lote y vencimiento impreso en el panel posterior de la etiqueta, al respecto la DT manifiesta que siempre lote y vencimiento es codificada mediante ink-jet directamente en la parte posterior superior del envase; b.- Actualmente la firma cuenta con N° de TI 06478/14, a diferencia de lo que se observa en la etiqueta de la muestra aportada por el departamento de uso doméstico, en la cual se visualiza N° de RNPUD 0250048; c.- En relación al líquido contenido en el envase de la muestra aportada, este difiere del líquido elaborado por la firma en cuanto a aspecto color y olor. En la muestra aportada se observa un líquido de menor viscosidad y mayor opacidad, con mayor formación de espuma en el espacio vacío superior y con un olor bien diferente al olor característico de un producto elaborado por P&G; d.- En cuanto al envase primario la DT manifiesta que la botella de plástico de la muestra aportada tampoco se corresponde con un envase utilizado por la firma, habida cuenta que el envase de la muestra exhibida presenta una porosidad y relieve diferente a los envases de PET utilizados por P&G. Por otro lado, los envases empleados por la firma presentan un logo de reciclado del envase PET, el cual se encuentra desdibujado en la muestra exhibida.

Que a fin de proteger a eventuales adquirentes y usuarios de los productos involucrados, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud concluye su informe sugiriendo prohibir el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: a) Líquido para lavar la ropa, remueve manchas difíciles en la primera lavada, marca "Ariel" solución total nueva fórmula, cont. Neto 800 ml, rinde lo mismo que 8700 g de Ariel Polvo, Lote: 4 020 0370 L2 vto 04/2016, RNE N° 020035513, RNPUD: 0250048. b) Líquido para lavar la ropa, limpieza profunda, cont. Neto 800 ml, rinde lo mismo que 800 g de Ariel polvo, lote: 0 0720370 L3, vto 04/2016, RNE N° 020035513, RNPUD: 0250048.

Que en relación a la medida sugerida, esta Administración Nacional resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 incisos n) y ñ) del Decreto N° 1490/92.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohibíbase el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: a) Líquido para lavar la ropa, remueve manchas difíciles en la primera lavada, marca "Ariel" solución total nueva fórmula, cont. Neto 800 ml, rinde lo mismo que 8700 g de Ariel Polvo, Lote: 4 020 0370 L2 vto 04/2016, RNE N° 020035513, RNPUD: 0250048. b) Líquido para lavar la ropa, limpieza profunda, cont. Neto 800 ml, rinde lo mismo que 800 g de Ariel polvo, lote: 0 0720370 L3, vto 04/2016, RNE N° 020035513, RNPUD: 0250048 por los fundamentos expuestos en el considerando.

Art. 2º — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud. Cumplido, archívese. — Carlos Chiale.

AVISOS OFICIALES

Nuevos



REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Armas de Fuego.

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución MJyDDHH N° 373/13, se detalla a continuación el listado de solicitudes de tenencia y portación de armas de fuego a efectos de que cualquier ciudadano, habitante de la Nación Argentina y entidades de la sociedad que tengan interés, puedan oponerse a dichas solicitudes:

SOLICITUDES DE TENENCIAS DE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 27030348	ABDALA NICOLAS ORLANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25272232	ABRAHAM ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21832322	ABRATE GASTON OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22067648	ABT GUILLERMO FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35765848	ACINAS JONATAN JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25250531	ACOSTA LEANDRO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24614219	ACOSTA LUIS ARIEL	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 31809152	ACOSTA NELSON FABRICIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30988509	ACUÑA RAMON PABLO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30988509	ACUÑA RAMON PABLO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16349692	ACUÑA RAUL CARLOS ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31608319	AGOSTO CRISTIAN EMMANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 37440242	AGUERO NICOLAS EMANUEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 16001360	AGUILAR JUAN ROBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 22193114	ALARCON LUIS SILVERIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22924405	ALBERTINAZZI RUBEN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12580523	ALCARAZ JORGE DAVID	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 22475297	ALCODOY CLAUDIO ANIBAL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93027065	ALFARO SANCHEZ NESTOR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27938270	ALFONSO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 27938270	ALFONSO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27938270	ALFONSO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23834948	ALFONSO SEBASTIAN RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7591419	ALIBERTI CARLOS ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30945332	ALIFRACO JUAN CARLOS DOMINGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30945332	ALIFRACO JUAN CARLOS DOMINGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30945332	ALIFRACO JUAN CARLOS DOMINGO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 18105146	ALMOHALLA JOSE DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16077315	ALTMANN RODOLFO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 26961964	ALTUBE GUSTAVO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 37775487	ALVARADO RICHAR EMANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27970863	ALVAREZ ABEL JUAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 23249225	ALVAREZ ESTEBAN MATIAS	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 25012007	AMARILLO BONA MARINA DANIELA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25477465	ANDRADE FERNANDO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12111468	ANDREOLI RICARDO SILVIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13482571	ANDRES JORGE ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10773713	ANTONIUK EUGENIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30130621	APEZ MARCELO ALEJANDRO	sobre PISTOLON calibre 36 UAB
DNI 21893395	APUD ALEJANDRO ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17415839	ARGAÑARAZ RAMON OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31197207	ARGAÑARAZ RICARDO EMANUEL	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 14901780	ARIANO MARCELO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 37151005	ARIAS VICTOR PATRICIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 7676928	ARPON JOSE LUIS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 32617178	ARRAIGADA DARIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22840972	ARZUAGA MARCELO FABIAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 21999011	AVILA NORMA BEATRIZ	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4151084	AZZALI FRANCISCO CARLOS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24675705	BABINI ALBERTO LUIS	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 13261382	BAEZ JUAN CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27113809	BAEZ PABLO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18373292	BAIS JOSE RODOLFO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13325736	BALBUENA CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26241810	BALCAZAR LOPEZ FEDERICO A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8123637	BALDACHIS MARCOS ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32236169	BALDOME DIEGO MATIAS	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 27559503	BALEANI LUCIANO ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31679873	BALMACEDA RAUL ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20482696	BALMACEDA SERGIO OMAR	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 7591454	BANCALARI ALEJANDRO FELIX	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10465598	BANDIN HECTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31625118	BANEGAS MARIO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28364976	BARBEITO MAURO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30356410	BARBONI DIEGO EDUARDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 34295797	BARCOS BARRECA MANUEL AXEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13264820	BARO CARLOS ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14122393	BARONI ALDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23830593	BARRETO CLAUDIO PASTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31169235	BARRIO ALEXIS AGUSTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28236181	BARROS ROY JAVIER	sobre FUSIL calibre .340 PLG
DNI 22582640	BASSO DEL PONT EDUARDO F.	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 38205888	BATLLE KEVIN NADIR	sobre CARABINA calibre .223 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 16414590	BECERRA EDUARDO EMILIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13187050	BELLOMO MIGUELANGEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26619695	BELLORINI AGÜEROS ESTEBAN J.	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 26345442	BENAVENTES DIEGO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25688047	BENITEZ DIEGO LUJAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11661522	BENITEZ JUAN MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 26299676	BENITEZ NESTOR FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35289322	BENSO DIEGO PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25898777	BERG SIMIZ LUCAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23469820	BERGARA NEWBERRY SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35660710	BERMEJO JUAN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23516708	BERNAL WALTER DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31804329	BERNETTI MARCOS EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28808066	BERON MATIAS JACOB	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18541114	BERRETTA GUSTAVO CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8527968	BETTINOTTI RUBEN DARIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 20932112	BIANCHI GUSTAVO RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31238149	BIANCHI HCETOR OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16343353	BINETTI CLAUDIO JAVIER	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 21850210	BISSO MARCELO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28159272	BLANCO ECHEGARAY ROBERTO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32711876	BOBADILLA CESAR GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21972170	BOCCELLA GUSTAVO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20822382	BOLGIANI FERNANDO FABIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4375024	BONANNO CARLOS OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27491826	BONESI MARCOS JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10094043	BONFIGLIO ALBERTO OSCAR	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 34320477	BONI GASTON EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17291207	BOROVICK SERGIO FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22808947	BRACUTO ANDRES MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28630170	BRAVO ALFREDO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 6299439	BRAVO JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32219274	BRAVO SERGIO RAFAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29480610	BREGLIA MAURO RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 29336981	BRIDOUX MARTIN MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 29240532	BRONDONI GUSTAVO HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23643653	BRONS MARTIN ALFREDO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 27162279	BROSIO PABLO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11347707	BRUERA GUILLERMO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16498466	BUSTAMANTE ALCIDES ARNALDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30259953	BUSTOS SERGIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14528343	BUSTOS VICTOR DANIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 35761893	CABALEIRO FEDERICO LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21574817	CABOT NELSON ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30630243	CABRERA CRISTIAN EMANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27033018	CABRERA JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26621558	CACERES FERNANDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26717638	CACERES LUIS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16525396	CALABRIA CLAUDIO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29310942	CALAZA CLAUDIO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26295197	CALELLA JAVIER GASTON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18415872	CALO NORBERTO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11647517	CALVIÑO GUILLERMO NESTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92856543	CAMA ANZE FAUSTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21360060	CAMPALLO ALEJANDRO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16169089	CAMIPI JOSE ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 16748038	CANAL RICARDO NELSON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30069412	CANO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34732739	CANTELORO JAVIER HERNAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30649279	CANTERA ELVIO VICENTE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17499869	CAPDEVILA JOSE GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17499869	CAPDEVILA JOSE GUILLERMO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28212847	CARDENAS CARLOS EMANUEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27237306	CARDONNET FABIAN DIEGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27237306	CARDONNET FABIAN DIEGO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 272		

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego	Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
LE 5507893	CHARLES DANIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .38 PLG	DNI 22717094	DORREGO DIEGO RICARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 38315486	CHAS LEONHARDT	sobre FUSIL calibre .223 PLG	DNI 34211727	DRANOVSKY ROMAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23183468	CHAUA ROMINA LORENA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 34211727	DRANOVSKY ROMAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33661906	CHAVEZ JOSE IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 17132740	DUARTE JORGE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25527908	CHAVEZ NESTOR FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 30513539	DUBRAVKA GASTON FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25380786	CHEHUAN ROBERTO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 16105905	DURAND FABIO RELEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4747398	CHEMINO ADALBERTO ONOFRE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 30671374	DUTRUET FABIO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23115453	CHERENCIO CRISTIAN FABRICIO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG	DNI 29937763	EASARRET AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22632834	CHIOPPARELLO GABRIEL PABLO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 21833542	ELBERG GERMAN MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36200816	CHRISTIANI SERGIO DANIEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG	DNI 5653833	ENCINAS ELENO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25672147	CIAN DARIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 27117141	ESCOBAR HECTOR DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 30432945	CIAN MARCOS DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB	DNI 22041060	ESCOBAR LUIS ANTONIO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 94165479	CIANI ALFEO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG	DNI 24812260	ESCUADERO FERNANDO SAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25959807	CIARLANTINI GABRIEL OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 10787609	ESPINASSI LUIS RENE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23594547	CILIO DIEGO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM	DNI 22720770	ESPINOLA ALEJANDRO HERNAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 29069781	CIMINARI MATIAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 95065499	ESPINOLA MARTINEZ LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26123916	CINTO COURTAUX MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 23114102	ESPOSITO SERGIO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21880330	CISNERO MARIANO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 18518130	ESTAYES JORGE DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8336451	CISNEROS ESTANISLAO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG	DNI 38787316	ESTEVEZ GORAIIB CHRISTIAN SACHA	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 26500140	CISTERNA PABLO GASTON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 28178666	ESTEVEZ MARIA NOELIA	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26500140	CISTERNA PABLO GASTON	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 28178666	ESTEVEZ MARIA NOELIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26500140	CISTERNA PABLO GASTON	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 37080674	EURICH FERNANDO ANDRES	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 10968868	CLEMENTONI ALDO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 16389165	FACCIOLO ALCIDES EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25781158	COCEIREZ CLAUDIO ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 18602160	FALCONE OMIL CRISTIAN	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 20561986	COLALONGO ADRIAN MARCELO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG	DNI 22793956	FARAH SEBASTIAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 27734620	COMAN DANIEL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 30223836	FASOLINO DANIEL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 8140962	CONA GASPAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 32176439	FECK NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26540079	CONSIGLIO PABLO ARIEL	sobre CARABINA calibre .223 PLG	DNI 37477320	FERNANDEZ BRAIAN ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12289261	CONSORTI OSVALDO DANIEL	sobre CARABINA calibre 7,62x54R MM	DNI 37819184	FERNANDEZ CORES JOEL HERMES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12289261	CONSORTI OSVALDO DANIEL	sobre FUSIL calibre 7,92x57 MM	DNI 33560737	FERNANDEZ CRISTIAN EZEQUIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 12289261	CONSORTI OSVALDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 13827075	FERNANDEZ DANIEL OSVALDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 27047469	CORDERO FERNANDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM	DNI 36559994	FERNANDEZ JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35653177	CORIA ULISES SIMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 24760132	FERNANDEZ JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34781357	CORINO DARIO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 25543621	FERNANDEZ RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16221072	CORONEL LUIS ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 27050750	FERNANDEZ SERGIO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20418349	CORONEL RAMON ANTONIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG	DNI 27613358	FERRARI DIAZ DIEGO MARCELO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 30037449	CORRADI MARIANO CARLOS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG	DNI 13541307	FERREIRA JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25300811	CORREA LEONARDO HERNAN	sobre FUSIL calibre .270 PLG	DNI 36302381	FERRETTI VALENTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27872394	COSTABEL JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .243 PLG	DNI 23565155	FERREYRA RICARDO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10593407	COSTAGRANDE HUGO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 10744706	FIERRO ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 24704445	COTTET FAUSTO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 30575866	FIGUEROA GERMAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28703258	CRUZ OMAR	sobre CARABINA calibre .223 PLG	DNI 23763597	FILISSETTI SEBASTIAN PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34313237	CRUZ PATRICIO JULIO NAHUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG	DNI 38441458	FIOCCHI DIEGO NAHUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31767517	CUELLAR RENZO SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 8234975	FOIRE OSVALDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30194459	D'AGOSTINO EMMANUEL WALDEMAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 36437205	FOIRETTI PEREZ JUAN IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25752483	D'ANGELO JORGE RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 17283423	FLORIAN PABLO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18102114	D'ANGELO ULISES VALERIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 29983065	FONTANA WALTER HUGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22341006	D'ARCHIVIO ALEJANDRO JESUS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 24915472	FRACASSO JUAN RAUL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 33862987	D'GIANO NICOLAS CARLOS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 21612295	FRAGOLA EDGAR JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6903209	DALMAU JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 23915131	FRANCESCHI GUIOT NESTOR RENATO	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 33364393	DARDINI SEBASTIAN ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 39929750	FRANCO IBER LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17180333	DE ACEVEDO RAMOS FABIAN RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 30142845	FRASSIA CARLOS ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 31451822	DE ARAUJO FRANCO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 31383900	FREITAS ANDRES ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14118904	DE ARIZTIMUÑO JAVIER JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 27084393	FRENICHE EMANUEL UBALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30549540	DE BATTISTA JOSE MANUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 23893281	FRESNEDA DIEGO RAUL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24152748	DE GASPERI GASPAR DANTE BLAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 17413769	FRITTOLI FULVIO ANIBAL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24152748	DE GASPERI GASPAR DANTE BLAS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 8296898	FRITZ RUBEN MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25708184	DE LA HOZ MARTIN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 25199138	FRUTO MARCELO ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 32014307	DE LOS SANTOS FEDERICO JOAQUIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 20727716	FUNES ADRIAN FELIX JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14620793	DE LUCA JOSE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB	DNI 17971271	FURST ROBERTO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 37151795	DE ORTA GONZALO MATIAS	sobre CARABINA calibre .44 PLG	DNI 35563997	GALARSI FABRICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11624891	DEFELIPPIZ OSCAR LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 23331224	GALATI DIEGO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36188251	DEGAETANO LUCIANO EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 14148474	GALINDEZ RICARDO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24256047	DEL CASTILLO DIEGO ALBERTO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG	DNI 20621088	GALLARDO FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32780291	DEL PINTO LEANDRO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 27708481	GALLO DAMIAN ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4419750	DEL RIO OSCAR HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 34604206	GALVAN JOSE AGUSTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24943288	DELGADO RICARDO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 27388558	GALVAN SERGIO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 35139833	DELL' ELCE JAIRO GONZALO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 6126720	GARAY ANTONIO HIGINIO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 22901859	DELUCA CARLOS JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 36578078	GARCES LUCAS GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14357335	DEMARTIN GUILLERMO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 23930338	GARCIA DANIEL GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12153846	DEPETRINI MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 29267693	GARCIA DIEGO ALEXIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32760031	DEVANNA ANDRES EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 14269198	GARCIA SANCHEZ FERNANDO OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27236114	DI CRISTOFANO GABRIEL EMANUEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG	DNI 30499244	GARETTO FERNANDO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31936357	DI GILIO FERNANDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 14454824	GARRIDO JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13920286	DI GIOVANNI JORGE OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB	DNI 7720315	GARRIDO RODOLFO PAULINO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16252598	DI MATTEO DANIEL CAYETANO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 26228622	GARTNER CRISTIAN FABIAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 31820650	DI PALMA GASTON ANGEL ANTONIO	sobre CARABINA calibre .270 PLG	DNI 30183291	GASSMANN ADRIAN ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26482341	DI RAIMONDO FERNANDO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 8262536	GATTI JUAN JOSE	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 30295902	DI SCALA FEDERICO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .380			

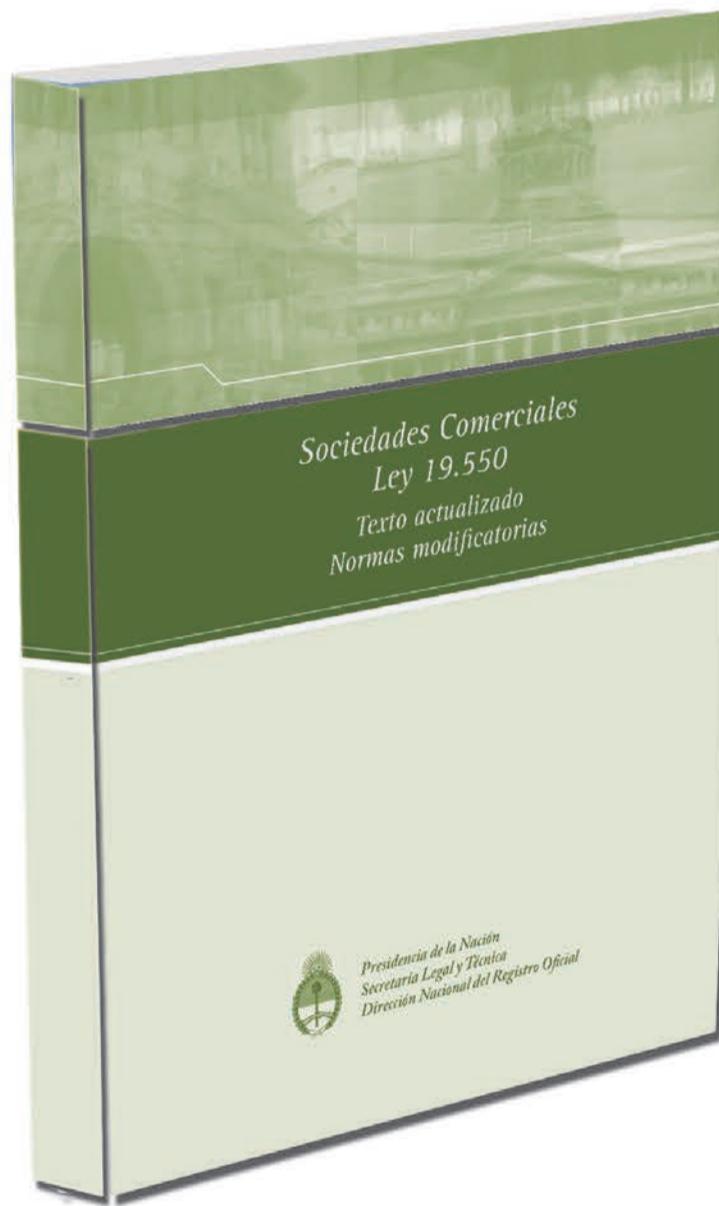
Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego	Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 27123554	GIMENEZ NESTOR JAVIER	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 26740093	LEDESMA MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26777471	GINNOBILI FEDERICO LUCAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 12578245	LEGATO VICTOR HUGO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 25866071	GIORGIO MARIANO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 12696664	LEGUIZAMON ALBINO ALFREDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 27187886	GIOVANNINI WALTER FABIAN	sobre CARABINA calibre .223 PLG	DNI 8112309	LEISER VICTOR EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33488386	GIRBONE RODRIGO HECTOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG	DNI 26907095	LEIVA CESAR DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29544008	GIRI IGNACIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 32619018	LELL MAURO EXEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17761687	GODON PABLO DAVID	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM	DNI 18205082	LESTON JOSE DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 10116927	GOITY RAUL CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 93441494	LIN CHANG FUNG	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22053357	GOLDMAN ARIEL BERNARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB	DNI 94188360	LIN CHU	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30913809	GOMEZ ESTEBAN CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 93491468	LIN WEN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24636028	GOMEZ FERNANDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 6493896	LIPRANDI SOSA EDGAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30157714	GOMEZ MASTROTTA FEDERICO G.	sobre CARABINA calibre .44 PLG	DNI 21539240	LIRA OSVALDO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30157714	GOMEZ MASTROTTA FEDERICO G.	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 12446541	LLEONART EDUARDO ABELARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 5646325	GOMEZ MODESTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB	DNI 12446541	LLEONART EDUARDO ABELARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25095075	GOMEZ ROBERTO RENE	sobre CARABINA calibre .223 PLG	DNI 14275934	LO BRUTTO CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11043927	GOMEZ ROBERTO VALENTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 26028181	LOBO RAMON ANDRES	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 29694715	GOMEZ RODOLFO ANGEL	sobre CARABINA calibre .223 PLG	DNI 26028181	LOBO RAMON ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26760805	GOMEZ SERRA DARIO SEBASTIAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG	DNI 26028181	LOBO RAMON ANDRES	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 29454423	GOMEZ WALTER DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 37541114	LOIS JONATHAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34177614	GONCHARENKO NICOLAS ESTEBAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 12949593	LOIZAGA MANUEL ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24591072	GONZALEZ ADRIAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 25558634	LOPEZ DIEGO NICLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8149962	GONZALEZ ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 31686428	LOPEZ IZA RONALDO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 8483872	GONZALEZ ANTONIO JUAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG	DNI 30255983	LOPEZ JOSE ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10424765	GONZALEZ GUILLERMO JORGE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG	DNI 17932908	LOPEZ JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 36298730	GONZALEZ MARIANO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 24999873	LOPEZ MARCELO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 18031369	GONZALEZ NESTOR DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 23127016	LOPEZ MARTIN DIEGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16087182	GONZALEZ RAMON AMBROSIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 92735890	LOPEZ OMAR DARIO	sobre PISTOLA calibre .357 PLG
DNI 29014323	GONZALEZ ROBERTO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 13597686	LOVIZIO HECTOR GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24352403	GONZALEZ SANDOVAL GASTON N.	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 31930660	LUC CRISTIAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 8206404	GONZALEZ VIDELA ERNESTO	sobre FUSIL DE CAZA calibre 16 UAB	DNI 33014794	LUCENTI DOMINGO SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13458251	GORAEIB GRACIELA SARA MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 4432935	LUCHETTI ANIBAL HECTOR MANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32708637	GRASSI ADRIAN FACUNDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 23777768	LUCIANO JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21885375	GRIMALDI EDUARDO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 14308548	LUNA HUGO NORBERTO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 17856019	GRIMALDI FELIPE MAURICIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG	DNI 11122370	LUSSINI JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 28329127	GUARDIOLA RICARDO DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 25097911	MACEDO ALEJANDRO MARIA	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20962390	GUERRERO HUGO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 25097911	MACEDO ALEJANDRO MARIA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25688577	GUERRINA OSVALDO GASTON	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 20005594	MACIEL MARCELO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21551610	GUIOT MARTIN JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 26687739	MACINO NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 29216217	GULLOTTO JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 27980514	MACLIN JUAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8358104	GUTIERREZ JOSE AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 24720583	MALDONADO ROBERTO CARLOS A.	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20082074	GUZMAN SEFERINO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 33849834	MAMANI JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13814648	HAMMOND CARLOS JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 25370643	MAMOICOFF CLAUDIO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30341984	HEALY PATRICIO GERMAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 11774698	MANTEL MARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34864715	HERAS NICOLAS JAVIER	sobre REVOLVER calibre .357 PLG	DNI 26185491	MARAGAÑO VELASQUEZ ANDRES R.	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 13931622	HERLEIN ANDRES FELIPE	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 35748625	MARCHI SEBASTIAN JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16754280	HERMOZO MARCELO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 22411769	MARCONI GONZALO IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21844034	HERNANDEZ ANTONIO ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 13776924	MARCOS OSVALDO HECTOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 7890865	HERNANDEZ JORGE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 11121506	MARINO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27731873	HERRERA CLAUDIA ALEJANDRA	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 33386794	MAROA GONZALO NAHUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17923414	HERRERA MIGUEL ARMANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 13526649	MARQUEZ RAMON MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30628725	HERRERA WALTER ARNALDO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 16034662	MARQUEZ RAUL NORBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 7664926	HEVIA RICARDO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 13723809	MARTIN JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94276658	HONG WU	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 25985700	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18532246	HUGHES EDUARDO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 6263288	MARTINEZ GUILLERMO	sobre CARABINA calibre 10,4x38R MM
DNI 28053723	IBAÑEZ JAVIER DANTE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 6263288	MARTINEZ GUILLERMO	sobre FUSIL calibre 10,4x38R MM
DNI 31536987	IBARRA GERARDO MAURICIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 6639364	MARTINEZ HERIBERTO EDMUNDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22517735	IMBRIANO LUIS ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 14984744	MARTINEZ JOSE FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10645056	IRAMAIN RAMON SERAPIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 32279726	MARTINEZ MARCO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27848593	ISETTA GUILLERMO MARTIN	sobre FUSIL calibre .300 PLG	DNI 14606009	MARTINEZ RICARDO MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27975323	JARAMILLO CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 25118805	MARTINEZ VICTOR ABEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14421243	JIMENEZ OSCAR EDUARDO	sobre CARABINA calibre .308 PLG	DNI 21803031	MARTUCCI MARCELO FABIAN GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18634372	JIMENEZ PEYRET RICARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 28592508	MARZORATTI JACOBOM ROMAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17068716	JOOS SERGIO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 10575869	MASCHERONI RUBEN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 92716854	JUAREZ PEREYRA JUAN PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 11728998	MASELLI ROBERTO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 92716854	JUAREZ PEREYRA JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 66463935	MASPERO PEDRO ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12318019	JUAREZ SEGUNDO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 31587690	MASSAGLI PABLO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26389352	KINDERKNECHT FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 21739252	MASSOLO FABIO JUAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26389352	KINDERKNECHT FERNANDO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG	DNI 20806709	MATEO MARCELO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26389352	KINDERKNECHT FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB	DNI 20806709	MATEO MARCELO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22012898	KINDERKNECHT JAVIER ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG	DNI 26105495	MATTIOLI PABLO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26886108	KLATT ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG	DNI 30136815	MAZZOLETTI ARIEL IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31498676	KORB GUILLERMO FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB	DNI 27809121	MEDEIRO CARLOS ROSALINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33242484	KOVOBOT FACUNDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 26916630	MEDINA JORGE ALEJO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 18843266	KULICHENKO VLADIMIR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 22603047	MEDINA JOSE GERMAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 37237950	LA PAZ LUIS DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 22879286	MEDINA JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16474220	LABRUNÉE PABLO EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 26838087	MEDINA SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10455014	LAFUENTE CARLOS OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 30693542	MEDINA SEBASTIAN DIEGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32945045	LAIACONA ALEJANDRO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 24835641	MEDINILLA ARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32945045	LAIACONA ALEJANDRO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG	DNI 24835641	MEDINILLA ARIEL	sobre PISTOLA

Separatas de Legislación

SOCIEDADES COMERCIALES

- Ley 19550
- Texto actualizado
- Normas modificatorias

\$51
NUEVO LANZAMIENTO



Podés adquirirlo en CABA:

Sede Central - Suipacha 767 (de 9:30 a 16:00 hs.)

Delegación Tribunales - Libertad 469 (de 8:30 a 14:30 hs.)

Delegación Colegio Público de Abogados - Av. Corrientes 1441
Entrepiso (de 10:00 a 15:45 hs.)



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego	Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 31905756	MIRANDA ALAN RAMON	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB	DNI 23698189	PELOSSI ALBERTO EDGARDO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 17018182	MOLE NORBERTO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 14457381	PERAK OSVALDO OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28670864	MOLINA JUAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 14457381	PERAK OSVALDO OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21560096	MOLINA LUCIO FABIAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG	DNI 31085045	PERALTA ELISEO ISMAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14500798	MOLINA MUANNA NELSON ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 35716825	PERALTA HECTOR ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 7370385	MOLINA RAFAEL ANTONIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG	DNI 4373612	PEREYRA JORGE ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23038333	MOLINA ROQUE JESUS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 25432535	PEREYRA JORGE OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22205545	MOLINELLI ARIEL GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 24478778	PEREYRA LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 4279636	MONDRYK ANTONIO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 33254556	PEREZ AGUILERA JOSE HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20409310	MONGE CLAUDIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 25925438	PEREZ DANIEL FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22206006	MONTERO JOSE EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 14804081	PEREZ GOMEZ ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4434706	MONTES ALBERTO ELOY	sobre REVOLVER calibre .357 PLG	DNI 11870014	PEREZ GUZMAN ROBERTO ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25840801	MONTESANO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 12067203	PEREZ JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24878334	MONTIEL CRISTIAN MARCELO	sobre FUSIL calibre .22 PLG	DNI 21615200	PEREZ PEDRO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4436434	MONTIEL PUJO ANIBAL JUAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 22593468	PERLO JORGE DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25395722	MONTOYA FRANCISCO JOSE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG	DNI 34673536	PERRIARD PABLO MARINO SALVADOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22974566	MONZO GUSTAVO JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 27806961	PESCE FERNANDO EMILIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22974566	MONZO GUSTAVO JUAN MANUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG	DNI 30820797	PETRELLI MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27884083	MORA CLAUDIO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .308 PLG	DNI 16765386	PICCO CLAUDIO MARINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7836787	MORAEZ MARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 26840766	PINTOS MAXIMILIANO ORLANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31134952	MORALES FERNANDO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 25658718	PIRILLO JOSE NICLAS	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 10375702	MORALES LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 38391284	PISANI MATIAS IVAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8347989	MORALES NORBERTO OMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 24997205	PISCICELLI MARTIN JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25231204	MORENO FERNANDO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 27465016	PIUSELLI HECTOR HUGO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 22901787	MORENO LUIS MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 25116655	PIVIDORI GUSTAVO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22565923	MORENO OSCAR ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 30723115	POLTACEW CRISTIAN DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11304203	MORENO VICTOR ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 13799056	PONTI ALFREDO HECTOR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29530872	MORON DIEGO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 20125099	PORTA JOSE GUILLERMO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 18508075	MORONCINI ELDER ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 21737749	PORTO JAVIER AGUSTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14796285	MORRIS EMILIANO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 25776477	PRADO CARLOS ARIEL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11213037	MOYANO MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG	DNI 11843760	PRADO DANIEL GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 29205931	MOYANO VERONICA ELISABET	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 28571234	PRADOLINI LUCIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32745897	MUCHUT GABRIEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 5538511	PROSPERO ALFREDO RICARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27718142	MUÑOZ PABLO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 8295711	PRUNOTTO JOSE ANTONIO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 24122587	MURGIA FERNANDO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 16579451	QUARLERI JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14538278	MURILLO JUAN ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB	DNI 21745407	QUINTANA PEDRO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22748911	MURO CARLOS GASTON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 25610917	QUINTEROS VICTOR HUGO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 31547564	MURUA DAVID CARLOS MARTIN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG	DNI 37714139	QUIROGA ALEXIS GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17366599	MUSSBACH MARCOS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 32211762	QUIROGA DIEGO ARMANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10125820	MUSSI EDUARDO JORGE	sobre REVOLVER calibre .22 PLG	DNI 28077515	QUIROGA GUSTAVO JORGE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20877162	NASRA DANIEL ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG	DNI 23599995	QUIROGA LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16995953	NAVARRO ADRIAN RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 21888068	QUIROS GUSTAVO GERMAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30233283	NAVARRO CARLOS OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 6432258	RACCA JOSE AMADEO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31167211	NAVARRO MARTIN DAMIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 27649371	RADZIUS MAURICIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23322371	NIEDFELD GUILLERMO GERMAN	sobre PISTOLA calibre .357 PLG	DNI 18482192	RALLO JOSE LUIS	sobre FUSIL calibre .303 PLG
DNI 28702036	NIEVA VICTOR IGNACIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG	DNI 27038998	RAMELLO ALEJANDRO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25229342	NIKITENKO JACOB ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB	DNI 32799792	RAMELLO JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 7742348	NOIJKOSWKI ADAN JOSE	sobre FUSIL calibre .22 PLG	DNI 32193547	RAMIREZ DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28197551	NUÑEZ ELIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 22529376	RAMIREZ ROBERTO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33487777	NÚÑEZ SANTIAGO MANUEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG	DNI 94594198	RAMIREZ TOBON GABRIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 28251960	OCAÑA LUIS ERNESTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG	DNI 8603203	RAMIS OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17557305	ODDO LEONARDO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM	DNI 28946224	RAMOS CECILIA ANAHI	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17422425	ODRIOZOLA OMAR ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 31604771	RANDAZZO LEANDRO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30581603	OJEDA CRISTIAN DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 32607708	RATZINGER MONICA ALEJANDRA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17868331	OJEDA RAUL LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 24845909	RAVILO JOSE MARIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16641953	OLGUIN RICARDO EUGENIO	sobre FUSIL calibre .308 PLG	DNI 33201659	REBUZZI ALEXIS DARIO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17503271	OLIE LUCIANO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 10158203	RECAVARREN EDUARDO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4995662	OLIVA HORACIO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 21624632	REGOLF CLAUDIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22962827	OLIVERIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 32947443	REGUEIRO NICOLAS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22962827	OLIVERIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 20481033	REPETTO HORACIO ANDRES	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
LE 8223570	OLMEDO PLUTARCO MARCIAL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 16543520	RETAMAL JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24425890	ORELLANA MARCELO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 32801185	REYNOSO PEDRO ABEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 6762752	ORELLANA OSCAR BENITO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 33266801	RICCO WALTER DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7608819	ORQUIN LUIS EMILIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB	DNI 23325779	RICO JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23383464	ORTEGA RAMON ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG	DNI 21056787	RICO MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6449092	ORTIZ JOSE MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 35653862	RIOS DANIEL DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17470941	ORTIZ NAVARRO JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM	LE 7814535	RIQUEZ JUAN CARLOS JESUS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12756474	ORZUZA LUIS DE DIOS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 31577645	RIVAS IBARROLA JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21600938	OTERO DANIEL ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 28960865	ROBLEDO JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4391492	OTERO LACOSTE JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 23403686	ROBLES MARIO ABELARDO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 23564892	PACHECO JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 7595197	ROCA RAUL	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 17694806	PADILLA MARCOS NESTOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 95464551	RODRIGUES GONZAGA JAYME EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22949911	PAEZ GABRIEL DEMETRIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB	DNI 4623265	RODRIGUEZ ANGEL ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24227366	PAGANO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 23834400	RODRIGUEZ ANIDO NICOLAS HERNAN	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 8250739	PAGELLA CARLOS JOSE	sobre REVOLVER calibre .32 PLG	DNI 95074446	RODRIGUEZ CATALDO EMMANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22592181	PAIT SILVINA BEATRIZ	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 33535030	RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 38729305	PALACIOS FAVIO GASTON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 21905053	RODRIGUEZ JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22833103	PALADINI JOSE PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 20461425	RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21680047	PALERMO PABLO DIEGO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG	DNI 22363672	RODRIGUEZ PALACIOS MARTIN D.</td	

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego	Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 26950627	ROSENDE CRISTIAN JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 24811315	URRUTIA EDGARDO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 16139279	ROSSO NORBERTO ALCIDES	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB	DNI 29206404	USANDIVARAS JOAQUIN SAMUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10504861	RUARTE MARCELO ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 24987406	VALDERREY JUAN MANUEL ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11556674	RUBERTO RUBEN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 34204600	VALDEZ ROMAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23620112	RUFFINI CRISTIAN PABLO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG	DNI 16782024	VALLADARES CEFERINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20972141	RUIZ GUSTAVO GERARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB	DNI 18429507	VALLE ESTEBAN NORBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21607052	RUIZ NATALIO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB	DNI 4410690	VALLEJO LIDORO CLODOMIRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31089317	RUSSO MARCELO RICARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG	DNI 30593698	VARELA GABRIEL ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33023293	SABORIDO LEANDRO AGUSTIN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG	DNI 16822370	VARTPARONIAN JORGE EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20285531	SABORIDO MOLE WALTER FABIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 18879921	VASQUEZ RUIZ HECTOR JACOB	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 29415740	SACCHI DIEGO JESUS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 21584723	VAZQUEZ GRILLA DIEGO MARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22541011	SAEZ PABLO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 28789017	VAZQUEZ JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20589305	SAGO MARCELO HADEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 17613722	VAZQUEZ MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26476491	SAHADE DANIEL ABRAHAM	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 26904599	VELEZ HORACIO AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12409218	SAIQUITA MANUEL DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 34985004	VENENCIO EDUARDO JESUS	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 20262590	SALVATIERRA JORGE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 14894519	VENICA SERGIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20262590	SALVATIERRA JORGE LUIS	sobre FUSIL calibre .22 PLG	DNI 6434197	VENTURI RAUL CESAR ROGELIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12724961	SAN MARTIN OSCAR ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 25984190	VERRIER MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26264966	SAN MILLAN NESTOR LAUREANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 23214182	VIDELA GUILBERTO ALCIDES	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 11585098	SAN PEDRO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 12912452	VIGGIANO MARCELA ELENA	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 18508525	SANCHEZ EMILIO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 27370441	VILLA SERGIO GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 12492337	SANCHEZ PAULINO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB	DNI 23140779	VILLACORTA NESTOR VICENTE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16541345	SANCHEZ RENEE ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 16506037	VILLALBA CLAUDIO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27519602	SANDOVAL RICARDO DEL VALLE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB	DNI 14176595	VILLALBA GERARDO RODOLFO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 11108702	SANTANA LUIS CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 25909162	VILLALBA RODRIGO MARIANO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35468265	SANTELLAN CLAUDIO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 33485882	VILLALTA WALTER GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 20400813	SANTILLAN MARCELO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 21850555	VILLANUEVA HERNAN GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23992757	SAPOZNICK MATIAS LUCAS CAYETANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 28124182	VILLAREAL CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 22665207	SARACHO OMAR ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB	DNI 38723430	VILLAREAL JONATAN DAVID	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13744455	SARDI MARIANO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 23397377	VILLARROEL ARIEL FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33980332	SARTIRANA LUCAS GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 29441482	VILLEGRAS ALEXIS EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 25330770	SARUBBI DANIEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB	DNI 36636356	VILLEGRAS LEANDRO EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12970663	SAVOY DANIEL EDGARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 33787909	VILLELLA JONATAN DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5173422	SCAFFIDI CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 20648326	WACHTMEISTER CLAUDIO DAMIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24607430	SCARPA JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 37831028	WELCHEN ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16103395	SCHREINER UBALDO NORBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 94124768	XIE ZHENGZHONG	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16045023	SCHUAP MANUEL HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 94124768	XIE ZHENGZHONG	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17722170	SCLABI ALFREDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 94124768	XIE ZHENGZHONG	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24034588	SELIMAN EDGARDO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 13409777	YNSAURRALDE SILVERIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10508730	SEMPE OSCAR ERNESTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 20664717	YOSHIMURA SANTIAGO HEIHACHI	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5638036	SENA MAXIMO RAUL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 36313187	ZABALA PAULO ANDONI	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25098687	SERAFINO ADRIAN HECTOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 12791059	ZAMBRANO ALBERTO MARCELO	sobre REVOLVER calibre .455 PLG
DNI 21401719	SERVINO JAVIER EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 30122598	ZAMBRANO ROLDAN RAUL REINALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13508576	SETIEN HUGO NORBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 93069243	ZAPATA TRONCOSO JAIME ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 8397140	SILVA ANIBAL FERMIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 38413344	ZARATE GONZALO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22842221	SILVA FABIAN HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 26402751	SILVA PEDRO IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 18519515	SIMIONATTO OMAR GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG			
DNI 23157964	SIMIONI ADRIAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG			
DNI 27796813	SMIRIGLIO GASTON EDGAR	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG			
DNI 12215126	SOBRERO RUBEN RAMON	sobre CARABINA calibre .308 PLG			
DNI 26107215	SOLER DIEGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 23447908	SOLOA RAMON JUSTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG			
DNI 23447908	SOLOA RAMON JUSTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 25555178	SORAIRE ARIEL ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 11760821	SORIA ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 24141994	SORIA CARLOS DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG			
DNI 27744692	SOSA CLAUDIO ISMAEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 34310525	SOSA ERASMO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 18361151	SOSA FABIAN RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG			
DNI 11270602	SOSA RAMON ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM			
DNI 14430927	SOTO ARRIAGA JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG			
DNI 18621325	SOTO EDUARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG			
DNI 21728544	SOTO RAMON EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB			
DNI 18042352	SPAGNOLI ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 28939844	SPIZZAMIGLIO NORBERTO OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB			
DNI 26409072	STANICH EZEQUIEL MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB			
DNI 22634874	STREGER EZEQUIEL JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG			
DNI 25611035	STRICKER FERNANDO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 16876726	STROKACH GUILLERMO ANTONIO A.	sobre CARABINA calibre .22 PLG			
DNI 13861749	STRUPENI JUAN DOMINGO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG			
DNI 25539763	SUAREZ CRISTIAN ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG			
DNI 10209714	SUMMA ALBERTO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG			
DNI 10594372	TAPIA OSCAR ARMANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 28046984	TAPIA ROLANDO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 5084505	TEDROS JORGE JUAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG			
DNI 29519310	TESSIO PAULO ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB			
DNI 33790907	TODONE FABIO JOAQUIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG			
DNI 22466904	TOLAVA HECTOR RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 29922188	TORRES DIEGO ARMANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG			
DNI 33122606	TORRES GERARDO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB			
DNI 29151211	TORRES LEANDRO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM			
DNI 22671333	TORRES MARIO FERNANDO	sobre FUSIL calibre .300 PLG			
DNI 24385575	TORRES SILVIO RODRIGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB			
DNI 5256680	TREZZA ANTONIO JESUS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB			
DNI 4273239	TRILLO JULIO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG			
DNI 16613437	TROSCH DARIO EMILIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG			
DNI 22077096	TROSCH JAVIER EUSEBIO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG			
DNI 7591415	TURBAY ALFREDO	sobre CARABINA calibre .44 PLG			
DNI 26389893	URROZ LUCAS MARTIN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG			

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 21649885	ABACA ALEJANDRO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23790823	ABATE NORBERTO EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27274630	ABEJERA CRISTOBAL EMANUEL	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego	Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 23101471	ALVAREZ FRANCISCO ALBERTO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380	DNI 20855089	BRES ROBERTO CESAR	ámbito de ARPA ORGANIZ. DE SEGUR. S.R.L. 30582048122
DNI 18015532	ALVAREZ GABRIEL CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 20860237	BRITES SERGIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14693376	ALVAREZ JAVIER JORGE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 16958633	BRIZUELA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16070376	ALVAREZ OSVALDO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 11885335	BROCCARDO HECTOR ANTONIO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 11194241	ALZINA JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 20595593	BRUERA RICARDO ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
LE 8572544	AMADO NORBERTO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14001407	BUFFA JORGE NEMER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 25374349	ANAYA LEONARDO DAVID	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 25633006	BULGARELLI MARIO RAFAEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 18411238	ANDINO FRANCISCO RAMON	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237	DNI 16206692	BULLOSA PEDRO PAULINO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 22349636	ANGULO MARCELO RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 23137375	BURGUENER JULIO ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 10328573	ANSELMO JORGE RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 16498466	BUSTAMANTE ALCIDES ARNALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28294591	ANSELMO RODRIGO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 26440145	CAAMIÑA SERGIO ALBERTO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 22314989	AQUINO MARIO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 35761893	CABALEIRO FEDERICO LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10027260	ARECO OSCAR ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 14487741	CABAÑA JUAN IGNACIO	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895
DNI 11052866	ARESE ROBERTO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 34958151	CABEZA SIXTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22452024	ARISTIZABAL ALEJANDRO AGUSTIN	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237	DNI 11201739	CABIBBO HECTOR MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21519958	ARISTIZABAL GUSTAVO DAVID	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237	DNI 12324193	CABRAL DAVID REY	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16485935	ARISTIZABAL HECTOR EDUARDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237	DNI 26326362	CABRERA ARIEL ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20020780	ARISTIZABAL MARCELO FABIAN	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237	DNI 25614445	CAJAL ARIEL ANTONIO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 8522912	ARLEO OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14505581	CALDARA JORGE ALFREDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 13935426	ARNALDI GUILLERMO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 32302137	CALDARA JORGE LEANDRO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 17708345	ARNALDI WALTER ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 11865644	CALDERON JORGE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22848868	ARRIOLA SERGIO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 16368611	CAMPOS JORGE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26550159	ARTAZA VICTOR MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 8322043	CAÑETE VICTOR EUSTAQUIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21728847	ARTIGAS SERGIO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 31023154	CANO CLAUDIO JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 22738544	ASSEFH EDGAR AIZAR ADOLFO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 13299925	CARBONE OSVALDO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25618856	ASTIGUETA ROBERTO CARLOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 18215873	CARDOZO CARLOS CESAR	ámbito de CELMA S.R.L. 30522003286
DNI 17708088	ASTUENA HECTOR CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 7379146	CARDOZO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33915023	AVALOS MARTIN RODRIGO	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895	DNI 14883180	CARDOZO DANTE OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11936954	AVILA MANUEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 22050440	CARDOZO TOMAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21999011	AVILA NORMA BEATRIZ	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 21505385	CARRA NESTOR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28120461	AYALA CARLOS ALBERTO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380	DNI 35532171	CARRERE SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28389484	BAEZ MAURICIO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 26980055	CARRETERO ROBERTO ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 18373292	BAIS JOSE RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 4443019	CARRETO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13325736	BALBUENA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 23095502	CARRIO IVAN RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16358782	BALESTRA JORGE PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 35771512	CASA DANIELA MICAELA SOLANGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5496194	BALMACEDA HIPOLITO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 26513206	CASAS DAVID ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31625118	BANEGAS MARIO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 11724350	CASCIO OSCAR ALFREDO	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487
DNI 14461366	BARBACCIA ALBERTO JOSE	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817	DNI 14055862	CASSIRAGA EDGARDO ARMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34295797	BARCOS BARRECA MANUEL AXEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 25838230	CASTAGNARO CARLOS ANTONIO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 16493602	BARRAZA LUIS FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 29406567	CASTAÑARES LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13378485	BARREÑADA OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 24006054	CASTAÑO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 37316568	BARRERA MANIS MARCOS NAHUEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145	DNI 20023249	CASTILLO FERNANDO JAVIER	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 10288816	BARRETO JESUS AGUSTIN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380	DNI 10847933	CASTILLO JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13370483	BARIOS MIRTA BEATRIZ	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14921638	CASTRO HECTOR GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13272156	BARTOLACCI JUAN CARLOS MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 11314228	CATACATA JOSE BENITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23627926	BAZAN JOSE IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 33572885	CEJAS JUAN DAMIAN	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 28351715	BEJAR ARIEL MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 5441191	CEJAS SERVANDO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13072089	BELSITO JORGE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 22672398	CELIZ RAUL HORACIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 18152888	BELTRAN RICARDO OSCAR	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380	DNI 10202687	CEREZUELA PEDRO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22854895	BELZA JORGE SANTIAGO	ámbito de SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. 30707995544	DNI 21472981	CERMELLI CELSO ARMANDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 25050402	BENAVIDEZ MARTIN ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 22646292	CESPEDES CLAUDIO ROBERTO	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 13062947	BENITEZ BASILIO RAMON	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020	DNI 13031554	CHARPIN RICARDO MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29414662	BENITEZ HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 22241734	CHAVEZ GUSTAVO JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 34844428	BENITEZ PABLO RAUL	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895	DNI 14352870	CHAVEZ ROQUE HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18396270	BENITEZ PEDRO CIRILO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14481513	CHICO JOSE MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24001879	BENTANCOR RAUL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 12034467	CHIRICO HECTOR DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11922550	BEQUIS HECTOR ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 16556777	CIARDULLO EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8389950	BERGALLO PATRICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 27036461	CIMINO LUIS FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 18086391	BERNARDINI JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 23891123	CISNEROS DANIEL OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16732475	BERTINAT JULIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 30098909	CISTERNA EDGARDO AGUSTIN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 10543536	BIBAS ANA CRISTINA	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 27634658	CLARKE CRISTIAN ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29490998	BOGAO CRISTIAN MATIAS GASTON	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579	DNI 13159315	COBUCCI ALEJANDRO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13634106	BOGARIN JOSE CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 7971141	COLL EDUARDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25169388	BOGDANOWICZ MARCELO IVAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 24618000	CONDE ALEJANDRO GABRIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 21093354	BORDON GUSTAVO MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 23420461	CONTRERAS DAVID RAMON	ámbito de SECUMAX S.R.L. 30714373877
DNI 11198664	BORSANI ENRIQUE OSVALDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237	DNI 10488342	CORES DANIEL ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22931940	BOVEDA ADRIAN CESAR	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288	DNI 35653177	CORIA ULISES SIMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34153393	BRANDAN HECTOR ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 22455416	CORNEJO DAMIAN AMERICo	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27069495	BRANDAN MIGUEL ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 16221072	CORONEL LUIS ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6636261	BRAVO HORACIO ELIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 23832196	CORONEL RUB	

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego	Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 16315472	COULIER GUSTAVO ALEJANDRO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288	DNI 4428601	FRANCHINI NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21938465	CRUDO DANIEL FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 39929750	FRANCO IBER LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24787935	CRUZ DANIEL GUSTAVO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380	DNI 26052502	FRANCO ROGER LUIS	ámbito de SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. 30707995544
DNI 10488393	CUCCHIARA OSCAR JOSE	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237	DNI 23395132	FRANCO SERGIO HERNAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 11131416	CUELLO MARIO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 27084393	FRENICHE EMANUEL UBALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14263247	D'AMURI OSVALDO EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 16680830	FUENTES JORGE ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16499351	DALMAZZO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 10790439	FUENTES MARIO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25073364	DAVALOS JUAN EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 14351579	FUENZALIDA HUGO ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4268230	DE HOZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 28184960	FUNES JUAN JOSE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 13080721	DE LA FUENTE ELOI DANTE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 12664151	FUNES LUIS RICARDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A. 30650468380
DNI 35265866	DE LA VEGA DIEGO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	LE 4379871	GAETANO JUAN CARLOS LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16049141	DEJESUS PEDRO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 32815209	GALLI JONATAN JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11476358	DENIS JOSE EUSEBIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 34604206	GALVAN JOSE AGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23270410	DI LISCIA ALBERTO RUBI	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 32123979	GALVAN MALTESE DEMIAN EZEQUIEL	ámbito de COOP.PR.SERV.P/TEC.EN SEG. PR.SAB 5 LTDA 30710839979
DNI 22549624	DI NAPOLI MAURICIO FRANCO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237	DNI 31360995	GAMARRA LUCAS ALBERTO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8490481	DI PASQUA EDUARDO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 18555578	GARCIA CARLOS ANTONIO JORGE	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487
DNI 13402053	DIAZ EDUARDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14008348	GARCIA JORGE ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23513327	DIAZ MARCELO ADRIAN	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579	DNI 36636183	GARCIA JUAN JOSE	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487
DNI 10285141	DIAZ OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 31045443	GARCIA ROMINA BEATRIZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11877973	DIAZ ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 16259120	GARCIA WALTER OSCAR	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 7593270	DICHIARO JOSE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 25887721	GARDIE NELSON RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21843219	DIEZ CARLOS JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 17949908	GERACI CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18141313	DILORETTO JOSE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 27008862	GEREZ JOSE CLAUDIO	ámbito de COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30523163171
DNI 21686530	DOMINGUEZ ALFREDO HORACIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 31678407	GHIRIMOLDI LEONEL ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 16717072	DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 26172565	GIGENA DIEGO OSVALDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 24075710	DOMINGUEZ CRISTIAN ESTEBAN	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020	DNI 29286093	GIMENEZ PATRICIA ELISABETH	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35373509	DOMINGUEZ PABLO EMANUEL	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020	DNI 12040063	GIMENEZ QUINTIN FIDEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23562538	DUARTE CACERES RAMON GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 17720524	GODINO ATILA FLAVIO SEFERINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7589338	DUARTE VALENTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 27829111	GODINO ROBERTO ADRIAN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
LE 8426078	DURAN RUBEN EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 24718966	GODOY PABLO WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11884316	ECKERDT ALBERTO SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 11419015	GOMEZ ANTONIO ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25356770	EGEA DIEGO FERNANDO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125	DNI 26226322	GOMEZ CARLOS ALBERTO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 16413593	EL HAQUIM ALEJANDRO CARLOS HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 34976866	GOMEZ EMILIANO ADRIAN	ámbito de COOP.PR.SERV.P/TEC.EN SEG. PR.SAB 5 LTDA 30710839979
DNI 8501346	ELETTI JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 7985176	GOMEZ FELIX IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12113211	ESCANDAR EDGARDO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 24636028	GOMEZ FERNANDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25811861	ESCOBAR CESAR ULISES	ámbito de CELMA S.R.L. 30522003286	DNI 24180402	GOMEZ ISMAEL MARTIN	ámbito de SECUMAX S.R.L. 30714373877
DNI 21551917	ESCOBAR GUSTAVO ALFREDO	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020	DNI 26399034	GOMEZ JUAN EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11804369	ESPINDOLA ERNESTO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 31660202	GOMEZ LUIS CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23705227	ESPINOSA ERNESTO JESUS	ámbito de COOP.PR.SERV.P/TEC.EN SEG. PR.SAB 5 LTDA 30710839979	DNI 29454423	GOMEZ WALTER DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24872967	ESPINOZA PAUL ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 26456889	GOÑI MARTIN JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 11303527	ESTAPE DANTE EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	LE 6304682	GONZALEZ ANTONIO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10750998	FARIAS DE SAA ELADIO DAMACENO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 25706172	GONZALEZ CARLOS GUILLERMO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 20059032	FAVATA CARLOS JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 31095506	GONZALEZ ELVIO HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4443037	FEDERICO ALBERTO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 12996864	GONZALEZ FRANCISCO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23185588	FERNANDEZ ALVAREZ FELIPE M.	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 25225713	GONZALEZ MARCELO ERNESTO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 20073283	FERNANDEZ CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 30010700	GONZALEZ MIGUEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 35160614	FERNANDEZ CLAUDIO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 16087182	GONZALEZ RAMON AMBROSIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25227119	FERNANDEZ FEDERICO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 16271806	GONZALEZ RAMON ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 92189126	FERNANDEZ GEVER SANDRO	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020	DNI 16913492	GONZALEZ TOLEDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13595709	FERNANDEZ JORGE BASILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 20403626	GONZALEZ VICENTE FERNANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 16450469	FERNANDEZ JOSE ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 20073332	GONZALEZ WILLIAM FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29129355	FERNANDEZ LEANDRO JORGE ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 13566452	GRAÑA FERNANDO	ámbito de COOP.PR.SERV.P/TEC.EN SEG. PR.SAB 5 LTDA 30710839979
DNI 27557784	FERNANDEZ MANUEL HORACIO	ámbito de SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. 30707995544	DNI 10387946	GRAÑA ROBERTO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11964464	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125	DNI 22756525	GRANADOS CHRISTIAN ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25605474	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380	DNI 17975279	GRANEA ALBERTO DANIEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 8077494	FERNANDEZ ROJELIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14397840	GUIÑAZU MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22274766	FERNANDEZ SERGIO SAMUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 28043603	GUTIERREZ CLAUDIO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28745943	FERREIRA JORGE RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 20082074	GUZMAN SEFERINO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13541307	FERREIRA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 16754280	HERMOZO MARCELO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20249797	FERRERA CESAR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 12492528	HERNANDEZ RAMON ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36996602	FERRERA GUIDETTI PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 22233313	HERRERA DANIEL OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18158123	FERRERO GUSTAVO ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 17923414	HERRERA MIGUEL ARMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14686101	FERREYRA ARCENIO ROSARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 12411800	HERRERA TORIBIO FILADELFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18169624	FERREYRA OSCAR DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 31951922	HOLZMANN GALVANO MARIANO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4727525	FERREYRA ROMAN GUADALUPE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 33189710	IBAÑEZ FERNANDO ADRIAN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 32964014	FIGUEROA CECILIA ROMINA	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 17279277	IDEIDANI MIRIAM VIVIANA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30114562	FIGUEROA DANIEL IVAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14566981	JOFRE ALBERTO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24075350	FILIPPELLI MIGUEL ANGEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579	DNI 16836283	JOFRE HECTOR ANTONIO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 21782681	FILIPPI JOSE SAVERIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 18363981	JULIEN LUIS OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 38441458	FIOCCHI DIEGO NAHUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 11191022	JUNCOS HECTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14766258	FLORENTIN JUAN CARLOS	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 306589638			

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego	Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 12509941	LA GIGLIA RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 22916273	MEDINA EDUARDO ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10987679	LAGORIO ADOLFO NILDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 31605222	MEDINA MATIAS DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20993676	LANGER HUGO PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 31758342	MEDINA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33875721	LANIERI JOSE HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 22053685	MELIQUEO GUSTAVO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27102302	LARREA CLAUDIO MARTIN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874	DNI 34790217	MELO GOMES WILSON RICARDO	ámbito de COOP DE TRAB.SOLUCIONAR LTDA. 30644343428
DNI 8076006	LARROSA NORBERTO OSCAR	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487	DNI 30593921	MENDEZ DECOUD AGUSTIN GERVACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21468638	LAVIA WALTER ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 6082674	MENDICINO FORTUNATO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 6995377	LAZARTE RAUL RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 13550667	MENDOZA NORA DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35725474	LEARDI AGUSTIN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 7606896	MERCEDES OCTAVIO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11569320	LEDESMA HILARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 92313322	MERIDA FLORES RICARDO	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 29194278	LEGUIZA LIBER MATIAS	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487	DNI 23272798	MEYNET MARIA LUJAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5196410	LEIBLICH JORGE HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 5612197	MIARI EUGENIO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17227200	LENCINA JOSE EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 12765690	MICHELLI RAMON DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21925563	LEON ADRIAN VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 20040276	MIGNONE GUSTAVO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22441803	LEPKA RUBEN ANGEL CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 4182628	MINO RAMON INOCENCIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12811636	LESCANO SERGIO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 27518954	MIRANDA ALBERTO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16208990	LESTIDO JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 23290561	MIRANDA ROBERTO RUFINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18205082	LESTON JOSE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 11921017	MIRANDA TOMAS ANSELMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14435825	LEYES CRISTIAN DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 17713286	MIRANDOLA LEONARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8555520	LIENDRO OSCAR JAIME	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 27174217	MOLINA DANIEL EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16546354	LILLO JUAN	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288	DNI 16934149	MOLINA FRANCISCO LEONARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21563426	LIOI SERGIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14624586	MOLINA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13360184	LIONE ALFREDO FELIPE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 21317460	MOLINA JUAN DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20348229	LIZZANO ROQUE MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14023225	MOLINA RICARDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23559311	LLINAS CRISTIAN GABRIEL	ámbito de DATATEC S.R.L. 30708851473	LE 7882734	MOLINA SANTOS TEODORO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11432727	LLOMPART JUAN ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14630125	MOLINARI WALTER MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11886689	LOIS ANICETO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 32595468	MOLINAS LUCAS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17852646	LOPEZ CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 21463773	MOLOÑE LEONARDO GUSTAVO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 16182982	LOPEZ CARLOS BERNARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 13000090	MONASTERIO JUAN SOLANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10620810	LOPEZ CARLOS OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14329899	MONDINO JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16575280	LOPEZ DANIEL ERNESTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874	DNI 4279636	MONDRYK ANTONIO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28554465	LOPEZ FRANCO MATIAS	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A. 30650468380	DNI 20409310	MONGE CLAUDIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30603540	LOPEZ JOAQUIN ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874	DNI 13917896	MONTAÑA ANTONIO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17114772	LOPEZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 22700064	MONTECINO JUAN SANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23351620	LOPEZ MELITON EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 25395722	MONTOYA FRANCISCO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27462929	LOPEZ PABLO DAMIAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145	DNI 27471776	MONYO IKER JORGE SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14423585	LOPEZ PEDRO RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874	DNI 26164718	MONZON IGNACIO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24879592	LOPEZ WILSON DAVID	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874	DNI 7728764	MORALES JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20985887	LORENZINI LEONARDO IVO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 29064514	MORAY WALTER EMMANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16728236	LOVAISA JULIO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 23166443	MORE CRISTIAN DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16893809	LOVITO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 24440507	MOREIRA CARLOS ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35019079	LOZA GONZALO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 10002276	MOREL DELFINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14143226	LUDUEÑA MIGUEL ANGEL	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487	DNI 10172212	MORENO JUAN RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23915329	LUGO SERGIO RAMON	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874	DNI 22565923	MORENO OSCAR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26740162	LUJAN PEDRO ADRIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125	DNI 10757098	MORINIGO JOSE RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12978042	LUNA HECTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 34712610	MORLIBO PABLO MATIAS	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 12191448	LUNA JESUS IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14796285	MORRIS EMILIANO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13316068	LUNA JOSE JULIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 21909016	MOURE RODOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12614772	LUNA OSCAR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 22154085	MOYANO RICARDO CESAR	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 11389176	MACRI NORBERTO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 8604950	MULLER ROBERTO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26076180	MAIDANA GUILLERMO VICENTE	ámbito de SECUMAX S.R.L. 30714373877	DNI 93884692	MURO PEÑA VICTOR DANIEL	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 11750759	MALDONADO JOSE MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 21547259	NICHEA GERARDO RAMON	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A. 30650468380
LE 4978687	MALVASIO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 36595228	NIEVA MAURO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25637108	MALVERA CESAR JORGE RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874	DNI 20538271	NIEVA RAMON ANTONIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16754239	MAMO SERGIO ALFONSO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 26653625	NOGUERA SILVIO HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13768482	MANRIQUE JORGE LUIS	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895	DNI 32498008	NUÑEZ MARCELO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25702747	MANSILLA ANDRES EMIR	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 13753371	OCHOA ELVIO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7595893	MARCOTEGUI ENRIQUE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 11614271	OCROGLICH CESAR GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10463403	MARCZUK JUAN PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 17351828	OLARIAGA RAMON EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26567975	MARENDON ALEJANDRO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 24461127	OLGUIN GUSTAVO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18372299	MARIANI HECTOR OMAR	ámbito de SECURITAS ARGENTINA S.A. 30678239549	DNI 13408509	OLIVA RAMON HIPOLITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20510739	MARINUCCI GERARDO OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 23564655	OLIVERA DANIEL FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25739066	MAROLLA FLAVIO DAMIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874	DNI 20214239	OLMEDO ESTEBAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11041105	MARRA ROBERTO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 13683956	ORDOÑEZ MARCOS LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12870721	MARRANZINO DANIEL GERARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 28263565	OROÑO MARCELO RICARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14815894	MARTIN EDUARDO ADRIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874	LE 8237937	ORSI RICARDO ELOY	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26918429	MARTINEZ FERNANDO ARIEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A. 30650468380	DNI 10430713	ORTEGA ARTURO INDOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32002372	MARTINEZ GUALBERTO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 29561904	ORTIZ JOSE BENJAMIN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25388819	MARTINEZ JOSE DOLORES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874	DNI 17470941	ORTIZ NAVARRO JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14536035	MARTINEZ LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 10846478	ORTIZ VICTOR EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31072679	MARTINEZ RICARDO ARIEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A. 30650468380	DNI 12756474	ORZUZA LUIS DE DIOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22172892	MARVULLI FERNANDO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 5708014	OTERO JUAN AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI					

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego	Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 25795030	PARODI MARCELO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 8274767	RODRIGUEZ DANIEL MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20348588	PASANDI JOSE MANUEL	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148	DNI 21852098	RODRIGUEZ GASTON MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36444913	PASCUAL JONATAN MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 12600914	RODRIGUEZ GUSTAVO IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22351918	PASTORE CHRISTIAN FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 29430237	RODRIGUEZ JORGE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24157205	PASTRANA VERONICA NOEMI	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 28102212	RODRIGUEZ PASCUA CARLOS MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10253625	PATERNAIN RODOLFO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 5194823	RODRIGUEZ RAMON FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8352335	PAZ ENRIQUE NESTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 34809624	RODRIGUEZ SEBASTIAN ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17860035	PAZ RODOLFO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 17341196	ROJAS OSCAR JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23143951	PECETO CLAUDIO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 7690614	ROJAS PEDRO CELEDONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10330707	PEDERNERA CARLOS ANGEL	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288	DNI 14554749	ROJAS RICARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28596259	PELAITAY JAVIER MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14347115	ROMANO ARMANDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32998870	PENNACCHI GASTON DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 25171158	ROMANO MARIO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29763674	PENNACCHI GERMAN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 24439867	ROMERO ARIEL ORLANDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 24994125	PENS MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 17011638	ROMERO CUELLO CLAUDIO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23781206	PERALTA DIEGO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 12446827	ROMERO EDUARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29072730	PERALTA EMILIO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 30718701	ROMERO HECTOR DAVID	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 23891710	PERALTA ERNESTO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 33795678	ROMERO SILVIO EMILIO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A. 30650468380
DNI 17414888	PERALTA JOSE RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 14104275	RONCAGLIA NESTOR RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20656997	PEREA RUBEN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 10083829	ROQUE OSVALDO JUAN	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 17796618	PEREIRA ANIBAL HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 32737335	ROSALES JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23106275	PEREIRA CACERES ABEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 12623394	ROSSI GUSTAVO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23074762	PEREYRA ARGENTINO ABEL	ámbito de NORTE TRANSP. DE CAUDALES S.A. 30707917462	DNI 16081266	RUARTE LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11227619	PEREYRA OSVALDO VICTERMAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 22129397	RUIZ GUSTAVO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10016343	PEREYRA RAUL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 34215651	RUIZ IVAN FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13749175	PEREZ JORGE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 22501744	RUIZ NORBERTO ALEJANDRO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 28181255	PEREZ MIGUEL ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 20346574	RUSSO AUGUSTO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21615200	PEREZ PEDRO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 21537757	SAAVEDRA MARCOS MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10818785	PEREZ SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 31114466	SABATINO ALVAREZ ESTEBAN LEANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10803130	PETRIZAN RUBEN FAUSTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 20005667	SACCOMANNO SILVIO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20208498	PIACCENTINI FERNANDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 17617465	SADA ROBERTO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16765386	PICCO CLAUDIO MARINO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 4534598	SADOFSCHI REINALDO VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7989299	PIERINI JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 10230868	SAIZ JUAN ABELARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12430180	PINAT GREGORIO LUIS	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895	DNI 20588337	SALAS JOSE ANTONIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 4514708	PIÑEYRO RODOLFO CARLOS CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 29178081	SALAZAR BERNARDO LORENZO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8273060	PIRES FRADE JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 13260692	SALCEDO MARIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23447677	PISARRO GUILLERMO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 27971134	SALOMONI RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21986132	PITETTI ANDRES JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 10932322	SALVATIERRA ROBERTO LLANE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26245947	PIZARRO CARLOS FIDEL	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020	DNI 10707446	SANCHEZ GERARDO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30723115	POLTACEW CRISTIAN DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 31016146	SANCHEZ GUILLERMO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7995142	PONCE LUIS ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 38252635	SANCHEZ IGLESIAS AITOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14757212	PONCE RAMON ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 16541345	SANCHEZ RENEE ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12840453	POOL DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 13328532	SANFELIU LUIS PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16884826	PRADO ANGEL JESUS	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020	DNI 5519462	SANTA CRUZ BERNARDINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13434863	PRADO JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 32295609	SANTANA MAURICIO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17602725	PREGO JORGE ALEJANDRO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237	DNI 35468265	SANTELLAN CLAUDIO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12991715	PUGLISI DANIEL MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 23665231	SANTILLAN RAUL MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16579451	QUARLERI JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 16238999	SARACHO BENITO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21375191	QUEVEDO JULIO ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 26986236	SARCUNO JAVIER IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31747303	QUEVEDO YANNUCI GONZALO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 28309479	SASSONE ARIEL GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14440076	QUINTANA DOMINGO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 30842214	SAUCEDO ALEJANDRO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16828470	QUINTELA EDUARDO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 20611460	SCARAMPO DAMIAN DAVID	ámbito de GRUPO AWEN S.R.L. 30708172371
DNI 20226661	QUINTEROS CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 16471703	SCHMIDT RUBEN ALFONSO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16575987	QUIROGA DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 25238001	SCHMITZ KURT URIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11301350	QUIROGA HORACIO RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 13314429	SCHON CARLOS ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21888068	QUIROS GUSTAVO GERMAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 24852045	SCHWAGER GERARDO DAVID	ámbito de SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. 30707995544
DNI 25546661	RADICHI CLAUDIO HERNAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 17390351	SEGUEL SERGIO ESTEBAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 17851476	RAMALLO FABIAN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 16057910	SEGURA NESTOR OMAR	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 32193547	RAMIREZ DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 12654777	SERRANO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17402839	RAMIREZ HUMBERTO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 12873182	SILVA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23681495	RAMIS GERARDO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 22842221	SILVA FABIAN HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27354473	RAMOS ARTURO DANIEL	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237	DNI 21757594	SIMONAZZI EUGENIO CEFERINO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 20862231	RAMOS DANIEL ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 17500775	SOLARI ERNESTO FAUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13852153	REBUELTA MANUEL ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 25348393	SOLIVELLA ROBERTO CARLOS	ámbito de SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. 30707995544
DNI 32998996	REDOLATTI JULIAN GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 23447908	SOLOA RAMON JUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11515446	REGATUSO JOSE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 23880906	SOLTERMANN LUIS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 21755062	REGINO NELSON RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 11347880	SOPPE GUSTAVO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27259478	REIRIZ JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 10744789	SORIA EDUARDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16083600	REYNA RAUL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 17983892	SOSA FABIAN IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23296361	REYNOSO CRISTIAN HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 18361151	SOSA FABIAN RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23870041	RIBERO JOSE MARIA	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288	DNI 31716989	SOSA FLORES FABRICIO MANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 13838548	RINAUDO EDUARDO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 32702963	SOSA MATIAS ARNALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35653862	RIOS DANIEL DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 25594837	SOTELO JORGE ROBERTO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30678784288
DNI 33588554	RIVAROLA LUCAS FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre	DNI 10062098	SOTELO LUIS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 95270692	RIVAS GONZALIAS SAMUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874	DNI 221722		

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 12542110	TALAVERA LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4545086	TASSARA JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25006179	TAYLOR MARCELO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13638213	TEJEDA DANIEL OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28246913	TELLERIA CESAR MAURICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20595395	TELLO JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22240918	TESEIRA HECTOR EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16827820	TIDONI MARCELO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26646958	TOBAR CARLOS ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 22466904	TOLAVA HECTOR RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13405472	TOLEDO CLAUDIO DANIEL	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895
DNI 24804179	TOLEDO ENRIQUE OMAR	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 21677664	TOLEDO FERNANDO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12804209	TOLEDO OSVALDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17655549	TOLEDO SEGUNDO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24435133	TONELLI MAURICIO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20691602	TORACCHIO CLAUDIO MARCELO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 30320674	TORALES LEONARDO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10826740	TORNATORE ROBERTO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21315277	TORRES ANTONIO NORMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17502378	TORRES ARMANDO FELICIANO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 10836806	TORRES EMETERIO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30283293	TORRES GILBERTO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13533536	TORRES JORGE DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 10171830	TORRES JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21577920	TORRES MORASSI NESTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18078918	TORRES ROSA MARCELA	ámbito de GRUPO AWEN S.R.L. 30708172371
DNI 33854218	TRINIDAD MARCELO DANIEL	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895
DNI 27492762	TROCHE JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12205092	TUCCI HECTOR ARMANDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 31433930	TUDELA GINO EMILIANO	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 25667905	TURRIETA JOSE ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 8620230	ULLOQUE RUBEN ARMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11357115	URQUIZA SARAVIA JORGE RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34517804	URRUTIPI EZEQUIEL ALAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29506327	VALLBONA LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30748377	VALLEJOS CLAUDIO JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29734405	VALLEJOS RODRIGO CESAR ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18041700	VALLONE GABRIEL MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16473003	VAN KOY JAVIER HERMAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 5386408	VAPORE RUBEN OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29785616	VARAS DE LA SILVA CARLOS LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27957463	VARGAS DIEGO HECTOR	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 32193017	VARGAS EMMANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 6035533	VELAZQUEZ ARIEL ADOMIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16754891	VELAZQUEZ EFRAIN EUSTAQUIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22543100	VELAZQUEZ MARIO ALFREDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 23608422	VERA GREGORIO ESTEBAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 20018780	VERA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18859025	VERDUN DENIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25028114	VESCINA SERGIO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10261462	VICAT LUIS ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14023426	VILLA VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18855463	VILLALBA VICTOR CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8356675	VILLARREAL OSCAR PLACIDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29684332	VITA ALBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21507739	VITALE CRISTIAN VITO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 10662433	YAPURA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 93642587	YAURI INCA ROCA ARMANDO PAULINO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 33707795579
DNI 24330165	YOBANI ADRIAN MARCELO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 10902269	YUPAR HORACIO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22029893	YURA GUILLERMO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16949693	ZABALA HECTOR OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22023418	ZALAZAR CARLOS RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14227746	ZALAZAR MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10884002	ZAMPINI JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10026018	ZAMUDIO EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCABELLA S.A. 30546969874
DNI 32087171	ZANUTTI GONZALO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16157996	ZAPATA MARIO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11751733	ZEBALLOS MARIO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16977891	ZELARAYAN VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17346091	ZEVOLA ROBERTO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30269573	ZIMERLIZ ANTONIO GABRIEL	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 23154298	ZURITA GASTON ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Miembro Fundador 



Primer Sección

LEYES

DECRETOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Primer Sección

LEYES

DECRETOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Primer Sección

LEYES

DECRETOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Nuevo Sitio Web

Más rápido
y fácil de usar,
adaptado a todos tus
dispositivos móviles.

www.boletinoficial.gob.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 - 09-05-16

Expediente				
5287978	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: 4 NIVELES DE FE. DESCUBRIENDO LOS NIVELES DE FE QUE JESUS USO PARA RESUCITAR	Autor: MIRTHA CHINIEC Editor: CONQUISTA DEL SUR DE MIRTHA CHINIEC
5288008	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: LEDA	Autor/Titular: JUDIT ANABELLA GUTIERREZ
5288016	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: LA DESCONSTRUCCION DEL SEXO ¿SER HOMBRE? ¿SER MUJER? PREGUNTA EQUIVOCADA	Autor: CAROLINA JONES Autor: GRISELDA MOREIRA Editor: WARREN EDICIONES DE GRICELDA MOREIRA
5288017	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA CURVA DE EBBINGHAUS	Autor: CAROLINA MUSA Editor: BALTASARA EDITORA DE RUIZ IRMA LILIANA
5288049	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL SINDROME DE PARIS	Autor/Editor: ANIKO VILLALBA
5288053	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PORTALES DEL SONIDO. LOS CUENCOS Y LA VOZ	Autor/Editor: NATALIA LARRAMENDI

Dra. GRACIELA H. PEIRETTI, Directora de Coordinación y Asuntos Internacionales en Materia de Propiedad Intelectual, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 13/05/2016 N° 31253/16 v. 13/05/2016

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE PARANÁ

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS notifica en los términos del art. 1013 inc. h) del C.A. Que quienes acrediten su derecho a disponer de la mercadería detallada en la presente los que podrán solicitar respecto de ellas alguna destinación autorizada por la legislación vigente dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 417 del C.A., previo pago de los tributos y multas que pudieren corresponder. Vencido dicho plazo se procederá de oficio a destinar las mercaderías involucradas. A los efectos indicados, los interesados deberán presentarse en la División Aduana de Paraná sita en Güemes s/nº Puerto Nuevo de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Actuación	Consignado	Descripción de la Mercadería
17456-56-2016	MARIA U MENDEZ	1 PAR - ZAPATILLAS NIKE - INDUSTRIA VIETMAN PROCED. CHINA
17456-57-2016	VICTOR FABIAN VALENZUELA	25 unidades - CONTADORES DE MANOS DE CUATRO DIGITOS IND. CHINA PROC. SINGAPUR S/M
17456-58-2016	VICTOR HUGO MARTINES	1 unidad - SACO DE ABRIGO POLAR COLOR MARRON PROC, CHINA MARCA YYO.
17456-59-2016	ADRIAN ARIEL CEPARO	1 unidad - PANTALON JOGGING C/INSCRIPCION DE COLOR NEGRO PROC, CHINA S/M.
17456-60-2016	FACUNDO ALBORNOZ	1 unidad - CAMISA M/C COLOR B. PROC. CHINA MARCA ELEG.
17456-61-2016	MATEO BERGARA	1 PAR - ZAPATILLA COLOR MARRON, NEGRO Y VIOLETA IND. VIETMAN PROC. CHINA MARCA NEW BALANCE
17456-62-2016	MARIO PURGAT	2 unidades - VENTILADORES PARA PC. IND. CHINA. MARCA XL
17456-63-2016	JUAN PABLO DUARTE	1 unidad - REMERA DEP. M. L COLOR VIOLETA PROC. CHINA S/M
17456-64-2016	MARIANELA GAGIOLI	1 PAR - ZAPATILLAS COLOR AZUL IND. VIETNAM PROC. CHINA MARCA SALOMON

OSVALDO CRISTIAN TROSSERO, Administrador (I), Aduana de Paraná.

e. 13/05/2016 N° 31259/16 v. 13/05/2016

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADUANA PASO DE LOS LIBRES

Para su notificación y demás efectos legales, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 25603, se informa por única vez a quienes acrediten el derecho a disponer de las mercaderías que se encuentren en la situación prevista por el artículo 417 del Código Aduanero - Ley 22415, involucradas en las actuaciones que seguidamente se detallan, que podrán solicitar alguna destinación autorizada dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de procederse a su despacho de oficio (subasta/donación/destrucción). A dichos efectos, los interesados deberán presentarse ante la Sección Sumarios de ésta Aduana, sita en Colón 701 de ésta ciudad.

	SIGEA N°	INTERESADO	DNI N°	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA
1	17428-6-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	20 PLAY STATION PS2
2	17428-9-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	24 PARES DE ZAPATILLAS MARCAS NIKE-24 PARES DE ZAPATILLAS MARCA LACOSTE

5	17428-10-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	22 PARES DE ZAPATILLAS VARIAS MARCAS-20 ZAPATILLAS IMPAR SOLO LADO VARIAS MARCAS
6	17428-12-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	91 PARES DE ZAPATILLAS VARIAS MARCAS
7	17428-13-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	24 PARES DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS-24 PARES DE ZAPATILLAS MARCA LACOSTE-66 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE-10 ESPATULAS ELECTRICAS ODONTOLÓGICAS MARCA IVAN RONALD DELTA ELS-25 POMOS DE PASTA DE PULIR MARCA DH PRO-7 TIJERAS ODONTOLÓGICAS MARCA AXIMUS-35 PIEZAS DE INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO- 10 FRESES ODONTOLÓGICAS-16 CAJAS X 100 UNID.C/U DE CEPILLOS DE PULIR DENTADURAS
8	17428-15-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	109 PARES DE OJOTAS- 12 CATALOGOS DE SANDALIAS MARCA CARIRIS-2 JUEGOS DE CUBIERTO DE 24 PIEZAS MARCA BARICHELLO-46 PARES DE ZAPATILLAS VARIAS MARCAS
9	17428-16-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	48 PARES DE ZAPATILLAS VARIAS MARCAS
10	12308-18-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	60 CAJAS POR 60 SAQUITOS DE TE GUARANI IND.PARAGUAYA-1 BOMBA DE AGUA CON SUS ACCESORIOS MARCA REEF OCTOPUS-90 DISPOSITIVOS COMPACTIBLES CON BRAZO EXTENSIBLE PARA SELFIE- 11 BRAZOS EXTENSIBLES PARA SELFIE-4 PANTALLAS PARA TELEFONO MARCA SANSUNG-3 BLISTER CONTENIDO MALLAS PARA RELOJ-8 BATERIAS B3 PRO CAMPAC CHARGER-1 TERMOMETRO PARA ACUARIO-4 BLUETOOTH FOR SPEAKER APPLE DACK CONNECTOR-38 ACCESORIOS MARCA TURNIGY-60 FRASCOS DE PLASTICOS PARA JARABES PARA ASMA BRONQUIAL IND.PARAGUAYA
11	17428-18-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	40 KGRS DE PIEDRAS PRECIOSAS
12	12308-19-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	64 CARGADORES DE CELULARES DIFERENTES MODELOS-58 AURICULARES PARA CELULARES-22 BATERIAS PARA CELULARES DIFERENTES MODELOS-29 CELULARES DIFERENTES MARCAS Y MODELOS-20 TARJETAS DE MEMORIA MARCA: SANDISK DE 4GB-10 PEN DRIVE MARCA SANDISK-2 DISPLAY COLOR NEGRO
13	17428-22-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	105 PARES DE OJOTAS
14	17428-25-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	40 PARES DE ZAPATILLAS MARCA NIKE-11 PARES DE ZAPATILLAS MARCA ADIDAS-3 PARES DE ZAPATOS MARCA MARIBOOT
15	17428-36-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	2 VENTILADORES DE PIE MARCA LIDER
16	17427-38-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	65 PARES DE ZAPATILLAS VARIOS MODELOS Y MARCAS
17	17427-51-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	14 PARES DE ZAPATILLAS

	SIGEA N°	INTERESADO	DNI N°	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA
18	17427-82-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	5 CELULARES GALAXI ACE 4 NEO-6 CELULARES CORE 2 SAMSUNG-2 CELULARES GALAXI GRAND 2-6 CELULARES GRAN NEO PLUS SAMSUNG-8 CELULARES GALAXI S3 MINISAMSUNG-5 CELULARES GALAXY GRAN PRIME SAMSUNG-2 CELULARES GALAXY S III SAMSUNG-1 CELULAR S4 MINISAMSUNG-8 CELULARES GALAXY TRENDPUS SAMSUNG-1 CELULAR S4 MINISAMSUNG-2 CELULARES GALAXY J-1 SAMSUNG-3 CELULARES MOTO 1 MOTOROLA-5 CELULARES GALAXI ACE 4 LITE SAMSUNG
19	17422-86-2015	AUTORES IGNORADOS	SE DESCONOCE	21 PARES DE ZAPATILLAS VARIAS

Abog. GRACIELA MORALES LEZICA, Jefe (l), Departamento Aduana Paso de los Libres.
e. 13/05/2016 N° 31196/16 v. 13/05/2016

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

CODIGO ADUANERO (Artículos 1013, inciso h) y 1101)

Por ignorarse domicilio, se cita a las firmas importadoras que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles, comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la infracción que se les imputa, cuyos expedientes tramitan en la Secretaría de Actuación N° 4 del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros, sito en Hipólito Yrigoyen 460, 1º Piso, Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio en los términos del artículo 1001 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de lo indicado en el artículo 1004 del mismo texto. Se le hace saber que el pago de la multa mínima y, de corresponder, el abandono de la mercadería en cuestión a favor del Estado Nacional con entrega de esta en Zona Primaria Aduanera, dentro del plazo arriba señalado, producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (art. 930, 931 y 932 del C.A.). Asimismo se indica el importe de los tributos debidos y, para el caso de incumplimiento, se aplicará sobre el importe no ingresado dentro del plazo establecido, el interés previsto en el artículo 794 del Código Aduanero, haciéndoles saber que para la conversión en pesos de los montos expresados en dólares estadounidenses, se utilizará el tipo de cambio vendedor que informare el Banco de la Nación Argentina al cierre de sus operaciones, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de su efectivo pago. Fdo. Carlos Cazzolato, abogado, Firma Responsable Depto. Procedimientos Legales Aduaneros... Fdo. María Fernanda Vaz De Brito, abogada, Jefe División Secretaría de Actuación N° 4... Fdo. Paula Lorena Diaspro, abogada, Firma Responsable División Secretaría de Actuación N° 4.

Expediente	Imputado / C.U.I.T.	Infracción C.A.	Multa Mínima	Tributos
12197-9572-2006	PHARMACIA ARGENTINA S.A. CUIT 30-70724133-7	ART. 970	\$ 4.525,24	U\$S 1.487,59 en concepto de derechos de importación, tasa de estadística, e IVA y \$ 3.989,48 en concepto de IVA Adicional e Impuesto a las Ganancias
12197-5602-2011	SAGIMA S.A.I.C.F. CUIT 30-50492862-0	ART. 970	\$ 12.951,34	U\$S 4.195,45 en concepto de derechos de importación, tasa de estadística, e IVA y \$ 8.079,26 en concepto de IVA Adicional e Impuesto a las Ganancias
12197-17613-2007	SAGIMA S.A.I.C.F. CUIT 30-50492862-0	ART. 970	\$ 2.316,39	U\$S 754,77 en concepto de derechos de importación, tasa de estadística, e IVA y \$ 1.445.- en concepto de IVA Adicional e Impuesto a las Ganancias
12197-17128-2007	SAGIMA S.A.I.C.F. CUIT 30-50492862-0	ART. 970	\$ 3.893,54	U\$S 1.268,25 en concepto de derechos de importación, tasa de estadística, e IVA y \$ 2.428,85 en concepto de IVA Adicional e Impuesto a las Ganancias
12210-5250-2008	TECSEL S.A. CUIT 30-55833442-4	ART. 970	\$ 8.048,97	U\$S 2.638,14 en concepto de derechos de importación, tasa de estadística, e IVA y \$ 5.021,08 en concepto de IVA Adicional e Impuesto a las Ganancias
12182-2035-2006	DE STEFANO, RODOLFO FERNANDO CUIT 23-08345677-9	ART. 965, INC. A) Y 968		Se le hace saber el monto de la multa mínima, que es de \$ 54,01 y que deberá hacer abandono del automotor MERCEDES BENZ, Modelo 300 CD, Año 1984.

Abogada PAULA LORENA DIASPRO, Firma Responsable (Int.), División Secretaría de Actuación N° 4.
e. 13/05/2016 N° 32131/16 v. 13/05/2016

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

CODIGO ADUANERO (Artículos 1013, inciso h) y 1101)

Por ignorarse domicilio, se cita a las firmas importadoras que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles, comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la infracción que se les imputa, cuyos expedientes tramitan en la Secretaría de Actuación N° 4 del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros, sito en Hipólito Yrigoyen 460, 1º Piso, Ciud-

dad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio en los términos del artículo 1001 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de lo indicado en el artículo 1004 del mismo texto. Se le hace saber que el pago de la multa mínima y, de corresponder, el abandono de la mercadería en cuestión a favor del Estado Nacional con entrega de esta en Zona Primaria Aduanera, dentro del plazo arriba señalado, producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (art. 930, 931 y 932 del C.A.). Asimismo se indica el importe de los tributos debidos y, para el caso de incumplimiento, se aplicará sobre el importe no ingresado dentro del plazo establecido, el interés previsto en el artículo 794 del Código Aduanero, haciéndoles saber que para la conversión en pesos de los montos expresados en dólares estadounidenses, se utilizará el tipo de cambio vendedor que informare el Banco de la Nación Argentina al cierre de sus operaciones, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de su efectivo pago. Fdo. María Fernanda Vaz De Brito, abogada, Jefe División Secretaría de Actuación N° 4.

Expediente	Imputado / C.U.I.T.	Infracción C.A.	Multa Mínima	Tributos
12197-6231-2007	ROULUNDS CODAN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70226005-8	ART. 970	\$ 16.588,21	U\$S 5.401,57 en concepto de derechos de importación, tasa de estadística, e IVA y \$ 9.514,76 en concepto de IVA Adicional e Impuesto a las Ganancias
12210-1183-2009	ALENIE S.A. CUIT 33-69968514-9	ART.970	\$ 8.888,56	U\$S 2.884,96 en concepto de derechos de importación, tasa de estadística, e IVA y \$ 5.308,40 en concepto de IVA Adicional e Impuesto a las Ganancias
12197-10921-2006	ROULUNDS CODAN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70226005-8	ART.970	\$ 5.048,73	U\$S 1.637,60 en concepto de derechos de importación, tasa de estadística, e IVA y \$ 3.149,48 en concepto de IVA Adicional e Impuesto a las Ganancias
12197-10922-2006	ROULUNDS CODAN ARGENTINA S.A. CUIT 30-70226005-8	ART.970	\$ 9.448,21	U\$S 3.064,62 en concepto de derechos de importación, tasa de estadística, e IVA y \$ 5.893,95 en concepto de IVA Adicional e Impuesto a las Ganancias

Abogada PAULA LORENA DIASPRO, Firma Responsable (Int.), División Secretaría de Actuación N° 4.

e. 13/05/2016 N° 32136/16 v. 13/05/2016

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Resolución 247/2016

Bs. As., 06/05/2016

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, su Decreto Reglamentario N° 1390/98, el Procedimiento interno de esta ARN G-Clase II y III-02 Revisión 4 "Gestión de Permisos Individuales para Personal de Instalaciones Radiactivas Clase II", los trámites de solicitud de permisos individuales referidos en el Anexo a la presente Resolución, lo actuado por la GERENCIA SEGURIDAD RADOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, lo recomendado por el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9 inciso a) de la Ley N° 24.804 citada en el VISTO, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la República Argentina deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio.

Que asimismo, la referida Ley en su Artículo 16 inciso c) establece que es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones para los usuarios de material radiactivo.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS verificó que se haya dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para la tramitación de las solicitudes citadas en el VISTO, y que los solicitantes poseen la formación, la capacitación y el entrenamiento requeridos para la obtención o renovación de los citados permisos.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR) en su Reunión N° 02/16 - Listado 848 - Aplicaciones Industriales, recomendó dar curso favorable a los trámites de solicitud referidos en el VISTO.

Que los solicitantes han dado cumplimiento a los requisitos necesarios a fines de la obtención o renovación de los permisos solicitados.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS y la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS de esta ARN han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO de la ARN es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establecen los Artículos 16 inciso c) y 22 de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión del día 5 de mayo del 2016 (Acta N° 18).

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1° — Otorgar los permisos individuales correspondientes a la Reunión del CAAR N° 02/16 - Listado 848 - Aplicaciones Industriales, que se incluye en el Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a la GERENCIA SEGURIDAD RADOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, a los fines correspondientes. Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Publíquese en el Boletín de este organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Ing. NÉSTOR ALEJANDRO MASRIERA, Presidente del Directorio.

ACTA N° 848/2016

Expediente N°	Permisos Individuales Nuevos	Propósito	Actuación N°
07794-IN	FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	11-USO DE TRAZADORES RADIACTIVOS EN APLICACIONES INDUSTRIALES Y DE INVESTIGACIÓN	01
07825-IN	GALLEGOS FERNANDO ARIEL	11-USO DE TRAZADORES RADIACTIVOS EN APLICACIONES INDUSTRIALES Y DE INVESTIGACIÓN	01
07792-IN	HOURCADE BRIAN ALEXIS	11-USO DE TRAZADORES RADIACTIVOS EN APLICACIONES INDUSTRIALES Y DE INVESTIGACIÓN	01
07609-IN	DE PABLO ORTIZ JUAN FACUNDO	6.9-IMPORTACIÓN Y VENTA DE MATERIAL RADIACTIVO A USUARIOS AUTORIZADOS POR LA ARN	01
07677-IN	CITON PABLO DAMIÁN	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
07716-IN	OLMOS NICOLÁS MAXIMILIANO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
07657-IN	SANCHEZ LEONEL JULIÁN	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
07669-IN	SANCHEZ SEBASTIÁN ANDRÉS	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
07621-IN	ZUBER NICOLÁS CARLOS	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	01
07826-IN	AGUERRE JOAQUÍN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07811-IN	CAMMISI DANA DENISE	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07838-IN	DESCH ALBERTO FABIÁN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07832-IN	ENRICO JUAN MARTÍN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07793-IN	FLORES FEDERICO DAVID	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07862-IN	FORNI LUCAS ANDRÉS	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07749-IN	FRETES VÍCTOR DAMIÁN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07688-IN	FUENTES HÉCTOR ARIEL	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07687-IN	MARDONES MAURO ALFREDO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07834-IN	MONJES CARLOS ALFREDO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07876-IN	MONTI FEDERICO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07810-IN	NOSENZO PABLO GERMÁN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07686-IN	REYES LUCIO MARCELO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07573-IN	RIVERA LEANDRO MARTÍN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07812-IN	SCALA HUGO HORACIO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07837-IN	SCHNEIDER DAMIÁN NICOLÁS	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07835-IN	SIMON JUAN PABLO	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07836-IN	ZAPATA GUSTAVO ADRIÁN	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	01
07794-IN	FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS.	01
07825-IN	GALLEGOS FERNANDO ARIEL	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS	01
07792-IN	HOURCADE BRIAN ALEXIS	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS.	01

Expediente N°	Permisos Individuales Modificados	Propósito	Actuación N°
07788-IN	CARRIZO ANDRÉS NICOLÁS	12-USO INDUSTRIAL DE ACELERADORES LINEALES	02

Expediente N°	Permisos Individuales Renovados	Propósito	Actuación N°
06456-IN	DELL'ORO LUCAS MARIANO	6.9-IMPORTACIÓN Y VENTA DE MATERIAL RADIACTIVO A USUARIOS AUTORIZADOS POR LA ARN	02
04739-IN	BREGLIA FERRERAS DAMIÁN OSVALDO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	05
04740-IN	FRAILE CARREIRA JUAN FRANCISCO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	05
04225-IN	MALAGUEÑO GASTÓN ALEJANDRO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	04
06809-IN	QUIROGA CARLOS ANTONIO	9.0-OPERACIÓN DE EQUIPOS DE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL	02
02913-IN	QUIÑEHUAL RICARDO ARIEL	9.0.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS DE MEDICIÓN INDUSTRIAL	03
05763-IN	RETAMAR JUAN ANTONIO	9.9-USO DE FUENTES SELLADAS EN PERFILAJE DE POZOS PETROLÍFEROS.	02

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Resolución 248/2016

Bs. As., 06/05/2016

VISTO, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, su Decreto Reglamentario N° 1390/98, el Procedimiento interno de esta ARN G-Clase II y III-02 Revisión 4 “Gestión de Permisos Individuales para Personal de Instalaciones Radiactivas Clase II”, los trámites de solicitud de permisos individuales referidos en el Anexo a la presente Resolución, lo actuado por la GERENCIA SEGURIDAD RADOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, lo recomendado por el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9 inciso a) de la Ley N° 24.804 citada en el VISTO, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la República Argentina, deberá ajustarse a las regulaciones que imparte la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio.

Que, asimismo, la referida Ley en su Artículo 16 inciso c) establece que es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones para los usuarios de material radiactivo.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS verificó que se haya dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para la tramitación de las solicitudes citadas en el VISTO, y que los solicitantes poseen la formación, la capacitación y el entrenamiento requeridos para la obtención o renovación de los citados permisos.

Que el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISÓTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR) en su Reunión N° 02/16 - Listado 849 - Aplicaciones Médicas, recomendó dar curso favorable a los trámites de solicitud referidos en el VISTO.

Que los solicitantes han dado cumplimiento a los requisitos necesarios a fines de la obtención o renovación de los permisos solicitados.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS y la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio de la ARN es competente para el dictado del presente acto, conforme lo establecen los Artículos 16 inciso c) y 22 de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión del día 5 de mayo del 2016 (Acta N° 18).

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
RESOLVIÓ:

ARTICULO 1° — Otorgar los permisos individuales correspondientes a la Reunión del CAAR N° 02/16 - Listado 849 - Aplicaciones Médicas, que se incluye en el Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a la GERENCIA SEGURIDAD RADOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, a los fines correspondientes. Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Publíquese en el Boletín de este organismo y archívese en el REGISTRO CENTRAL. — Ing. NÉSTOR ALEJANDRO MASRIERA, Presidente del Directorio.

ACTA N° 849/2016

Expediente N°	Permisos Individuales Nuevos	Propósito	Actuación N°
07459-IN	CARRANZA GERMAN GUSTAVO MARIA	3.1.3-TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
07829-IN	CHOINSKI VERONICA	3.1.3-TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
05329-IN	COLUSSO CLAUDIA	3.1.3-TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	02
07337-IN	ISLAS RICHARD DANIEL	3.1.3-TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
07844-IN	LOMBARDO MARCELO FABIAN	3.1.3-TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
07380-IN	MERLINI ALEJANDRA MABEL	3.1.3-TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
07330-IN	RASJIDO JOSÉ LUIS	3.1.3-TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	
07703-IN	RUIZ NESTOR RAUL	3.1.3-TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
07457-IN	WILKE ALEJANDRO OSCAR	3.1.3-TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	01
07549-IN	ROMANO HUMBERTO LEONARDO	3.1.9-ESPECIALISTA EN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE MEDICINA NUCLEAR.	01
07329-IN	CHAMALE ROBERTO ALEJANDRO	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	02
07229-IN	MÁRQUEZ LEMA MARIA ALEJANDRA	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIACTIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	02
07454-IN	MELO ANA ALICIA	3.7.1-ESPECIALISTA EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA	01

Expediente N°	Permisos Individuales Renovados	Propósito	Actuación N°
06154-IN	ARAMAYO GERONIMO EMA NATALIA DEL MILAGRO	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
03175-IN	ARMESTO AMPARO MARTINA	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	03
05118-IN	CASTILLO FERNANDO REYNERIO	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	03
03160-IN	CLAROS ROSENDO	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	03
04294-IN	DE LUCA CARLOS RUBEN	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	03
04208-IN	MARTIRE VICTOR DANIEL	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	03
01084-IN	NIGRO FRANCISCO CAYETANO	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	03
06307-IN	PAPENDIECK PATRICIA	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	02
02583-IN	PERTICARA VICENTE FERNANDO	3.1-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS	04
05988-IN	LODOLI NOELIA VERONICA	3.1.3-TÉCNICO EN MEDICINA NUCLEAR	02
00138-IN	ALBERGHINA LUCÍA GRACIELA	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	06
03175-IN	ARMESTO AMPARO MARTINA	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	03
04294-IN	DE LUCA CARLOS RUBEN	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	03
04208-IN	MARTIRE VICTOR DANIEL	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	03
06307-IN	PAPENDIECK PATRICIA	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	02
02583-IN	PERTICARA VICENTE FERNANDO	3.2.1-3.2.2-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS PARA TRATAMIENTO DE HIPERTIROIDISMO Y CARCINOMA DE TIROIDES	04
03175-IN	ARMESTO AMPARO MARTINA	3.2.3-USO DE FUENTES RADIATIVAS NO SELLADAS EN INSTITUCIONES DE MEDICINA NUCLEAR, SOLUCIONES, MOLÉCULAS MARCADAS Y COLOIDES EN TERAPIA	03
03680-IN	GARCIA NORA HAYDEE	3.5-USO DE EQUIPOS DE TELECOBALTOTERAPIA EN SERES HUMANOS	04
03761-IN	BLANCO HORACIO ALEJANDRO	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGÍA, ACELERADOR LINEAL DE USO MÉDICO	08
03680-IN	GARCIA NORA HAYDEE	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGÍA, ACELERADOR LINEAL DE USO MÉDICO	04
06108-IN	KRAKOBISKY VANESA LORENA	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGÍA, ACELERADOR LINEAL DE USO MÉDICO	04
05055-IN	MANDOLESI JORGE EDUARDO	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGÍA, ACELERADOR LINEAL DE USO MÉDICO	03
01615-IN	MUSOLINO GUSTAVO GUILLERMO	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGÍA, ACELERADOR LINEAL DE USO MÉDICO	03
05909-IN	SISAMON IGNACIO ANDRÉS	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGÍA, ACELERADOR LINEAL DE USO MÉDICO	04
05970-IN	WAINSTEIN SEBASTIÁN ANDRÉS	3.7-USO DE EQUIPOS DE ALTA ENERGÍA, ACELERADOR LINEAL DE USO MÉDICO	02
04178-IN	ALONSO MARTIN	3.7.1-ESPECIALISTA EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA	04
00485-IN	BRUNETTO MONICA GRACIELA	3.7.1-ESPECIALISTA EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA	03
05059-IN	ECHEGOYEMBERRY RODRIGO ESTEBAN	3.7.1-ESPECIALISTA EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA	03
06312-IN	LARRAGUETA NICOLÁS OMAR	3.7.1-ESPECIALISTA EN FÍSICA DE LA RADIOTERAPIA	02
04221-IN	CABRERA JUANA ELISA	8.8.1-INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	03

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Resolución 618/2016**

Bs. As., 06/05/2016

VISTO los Expedientes N° EXP - S02:0029272/2016 del registro de este Ministerio y EXP - S01:0371214/2011 del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido cuerpo administrativo se trató la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA MPFIPyS N° 6/2015, gestionada a fin de lograr la contratación de los trabajos de restauración integral de las cubiertas, fachadas, muros e instalación eléctrica, sanitarias y complementarias del templete y otras edificaciones; y la parquización del predio CASA NATAL DEL GENERAL SAN MARTÍN sita en la Ciudad de YAPEYÚ, Provincia de CORRIENTES, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.810.909,98).

Que por Resolución N° 954 de fecha 17 de junio de 2015 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se autorizó el llamado y se aprobó la documentación licitatoria para llevar a cabo dicha contratación bajo el Sistema de Ajuste Alzado conforme a lo establecido en los Artículos 5º, Inciso b) y 9º de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que a través de la mencionada Resolución en su artículo 4º se recomendó a la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a efectuar todos los trámites atinentes al proceso licitatorio en cuestión.

Que el día 12 de agosto de 2015 se llevó a cabo la apertura de la única oferta recibida correspondiente a la firma CONSULPER SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-61187485-1) cuya oferta económica asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.795.585,99).

Que por Nota N° 2277 de fecha 2 de septiembre de 2015 obrante a fojas 1200 el Señor SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, designa los miembros de la Comisión Evaluadora.

Que sobre la única propuesta presentada, la Comisión Evaluadora designada se abocó al análisis de la misma emitiendo consecuentemente el Acta N° 1 de fecha 15 de octubre de 2015, obrante a fojas 1204/1206 mediante la cual concluye solicitar al oferente la subsanación de defectos formales de su presentación de acuerdo a lo previsto en los artículos 15º y 17º del Pliego de Cláusulas Especiales.

Que la Comisión Evaluadora emitió su Dictamen de Evaluación con fecha 30 de octubre de 2015, concluyendo que la oferta presentada por la firma CONSULPER SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-61187485-1) resulta ser conveniente desde el punto de vista técnico - económico aconsejando adjudicar la obra a la mencionada firma.

Que el Dictamen de Evaluación fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fecha 5 de noviembre de 2015 y notificado fehacientemente al proponente, no habiendo sido impugnado en el plazo establecido en el artículo 19º del Pliego de Cláusulas Especiales.

Que en consecuencia, corresponde adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA MPFIPyS N° 6/2015 a la firma CONSULPER SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-61187485-1).

Que asimismo, resulta pertinente que la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de este Ministerio, suscriba el contrato correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 283 de fecha 1º de febrero de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Adjudícase a la firma CONSULPER SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-61187485-1) la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA MPFIPyS N° 6/2015 para la contratación de los trabajos de restauración integral de las cubiertas, fachadas, muros e instalación eléctrica, sanitarias y complementarias del templete y otras edificaciones, y la parquización del predio CASA NATAL DEL GENERAL SAN MARTÍN sita en la Ciudad de YAPEYÚ, Provincia de CORRIENTES, por un monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.795.585,99). Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, bajo el Sistema de Ajuste Alzado conforme a lo establecido en los artículos 5º, inciso b), y 9º de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

ARTÍCULO 2º — Establécese que la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA suscribirá el contrato cuyo modelo como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º — El presente gasto se imputará a los ejercicios financieros correspondientes en la parte proporcional que surja, de la siguiente partida presupuestaria: Programa 65 - Subprograma 0 - Proyecto 1 - Actividad 0 - Obra 51 - Ubicación Geográfica 18 - Partida 4.2.1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Moneda 1 - Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS - SAF 325.

ARTÍCULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. ROGELIO FRIGERIO, Ministro del Interior, Obras Públas y Vivienda.

ANEXO I

MODELO DE CONTRATO

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante "EL COMITENTE", representada en este acto por el señor Subsecretario de Obras Públas, Arq. Jorge Osvaldo

SABATO, DNI N° 7.607.418, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 11°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra, la Firma CONSULPER SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripta en el Registro de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES bajo el _____, en adelante "EL CONTRATISTA", representada en este acto por su apoderado, el señor _____, DNI N° _____ con domicilio en la calle _____ de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, se celebra el siguiente contrato.

ARTÍCULO 1º: Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos de restauración integral de las cubiertas, fachadas, muros e instalación eléctrica, sanitarias y complementarias del templete y otras edificaciones; y la parquización del predio CASA NATAL DEL GENERAL SAN MARTÍN sita en la Ciudad de YAPEYÚ, Provincia de CORRIENTES, cotizados según su OFERTA adjudicada por Resolución N° _____ del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, recaída en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA MPFIPyS N° 6/2015 que corre por el Expediente N° S02: 0029272/2016 del registro del citado Ministerio, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2º: Documentos del Contrato: Forman parte integrante de este contrato todos los documentos establecidos en el artículo 36 del Pliego de Cláusulas Generales (P.C.G.), complementado por el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Especiales (P.C.E.), a los que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar, la oferta de fojas 679 a 1191 y de 1209 a 1225 del Expediente N° S02: 0029272/2016 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 3º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios: Los trabajos se contratan por el sistema de Ajuste Alzado comprometiéndose EL CONTRATISTA a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítem y análisis de precios unitarios que incluyó en su oferta y por un importe total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.810.909,98). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, su reglamentación y la normativa que al efecto se dicte.

ARTÍCULO 4º: Plan de Trabajos: EL CONTRATISTA, al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 41 del P.C.G., deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de EL COMITENTE, respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.

ARTÍCULO 5º: Provisión de materiales y equipos: EL CONTRATISTA acompañará el Plan de Trabajos desagregado con la fecha de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del mismo. EL COMITENTE podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó EL CONTRATISTA en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 6º: Medición de los trabajos - Forma de Pago - Fondo de Reparo: Los trabajos ejecutados serán medidos o estimados en su avance por períodos mensuales por EL COMITENTE; los resultados serán volcados en el acta y en la planilla de medición, a los fines de posibilitar la confección del certificado de obra de conformidad con los previsto en el artículo 30 del P.C.E. Los pagos se escalonarán de la siguiente forma: de conformidad con el artículo 32 del P.C.E., dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir del momento indicado en el artículo 90 del P.C.G. y serán en pesos en efectivo. De cada certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo para constituir el fondo de reparo establecido en el artículo 88 del P.C.G. y complementado por el artículo 33 del P.C.E. Se permitirá sustituir el fondo de reparo de conformidad al artículo 89 del P.C.G. por alguna de las garantías previstas en el artículo 20 del mismo pliego.

ARTÍCULO 7º: Certificación de cantidad de obra ejecutada: EL COMITENTE autorizará a EL CONTRATISTA a certificar las cantidades de obra ejecutada, en los períodos que corresponda, con los precios adecuados de conformidad con el artículo 7º del Anexo del Decreto 1295/02.

ARTÍCULO 8º: Plazo de ejecución - Multas: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del P.C.E., EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar totalmente los trabajos dentro del plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra prevista en el artículo 24 del P.C.E. En caso de incurrir en mora en los plazos estipulados para la iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, incumplimientos o cumplimientos defectuosos, EL CONTRATISTA será pasible de las multas previstas por los artículos 40 y 41 del P.C.E, complementados por el artículo 104 del P.C.G.

ARTÍCULO 9º: Recepción provisoria y definitiva de los trabajos: La recepción provisoria de la obra por parte de EL COMITENTE se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el artículo 91 del P.C.G., complementado por el artículo 43 del P.C.E. La recepción definitiva por parte de EL COMITENTE se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el artículo 92 del P.C.G. que es de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de la Recepción Provisoria de la Obra y de conformidad con las formalidades descriptas en el artículo 93 del P.C.G.

ARTÍCULO 10: Rescisión del contrato: Se aplicará lo establecido en la legislación vigente y en particular lo previsto en el artículo 96 del P.C.G. complementado por el artículo 47 del P.C.E.

ARTÍCULO 11: Garantía: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 35 del P.C.G., EL CONTRATISTA presenta en este acto la Póliza de Seguro de Caución N° _____ emitida por _____ que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y que será devuelta a EL CONTRATISTA en oportunidad de la recepción definitiva, si corresponde.

ARTÍCULO 12: Vigencia: El presente contrato entrará en vigencia a partir del momento de su suscripción.

ARTÍCULO 13: Domicilio constituido: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, en los denunciados en el encabezado del presente, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.

ARTÍCULO 14: Solución de Controversias: En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

e. 13/05/2016 N° 31054/16 v. 13/05/2016

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

El Departamento de Infracciones y Ejecuciones Fiscales de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA - JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, sito en Avda. Antártida Argentina 1355, Edificio 1, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, notifica a la sumariada: Xiaoxia CHEN, DNI N° 94.030.157, la Apertura de Sumario, dispuesta en el Expediente CUDAP:EXPDNM-S02:0003799/2013, que dice: "Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.-VISTO el Acta Circunstanciada de Inspección Migratoria obrante a fs. 3/4, de fecha 12/03/2013 en el cual el funcionario interviniendo constató que la siguiente persona extranjera Menggui YAN, de nacionalidad China, se encontraba trabajando "prima facie" en violación a las disposiciones del art. 55 y siguientes de la Ley 25.871, INSTRUYASE SUMARIO DE FALTAS, a Xiaoxia CHEN DNI N° 94.030.157, con domicilio en Carabobo N° 350/52, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo previsto por el art. 15 inc. a) del Título II del Anexo II del Reglamento de Migraciones aprobado por Decreto N° 616/2010. Notifíquese en los términos del art. 16 del Título II del Anexo II del Reglamento de Migraciones, haciéndose saber que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos podrá presentar su descargo y ofrecer las pruebas que estime corresponder". Fdo. Dr. Darío Santiago FERNÁNDEZ A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - Dirección Nacional de Migraciones; "Buenos Aires, 08/03/2016. Atento el estado de las presentes actuaciones, notifíquese a la sumariada Xiaoxia CHEN, DNI N° 94.030.157 la Apertura de Sumario, dispuesta a fojas 29 mediante la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Darío Santiago FERNÁNDEZ A/C del Dpto. de Infracciones y Ejecuciones Fiscales - Dirección Nacional de Migraciones. — JULIÁN M. CURI, Subdirector Nacional de Migraciones, Min. del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Disposición DNM N° 444/16.

e. 13/05/2016 N° 31170/16 v. 17/05/2016

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución 94/2016

Expediente ENRE N° 42991/2015

Bs. As., 15/04/2016

El Responsable del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT ("DGSP"), en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 12.769,23) correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre de 2014, inclusive, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía N° 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y monto de descuento se efectúa en los Anexos I a III adjuntos al presente acto. 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en los Anexos antes citados, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT ("DGSP"). 3.- Notifíquese a CAMMESA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT (DGSP) con copia de la presente. Hágase saber que: a) se le otorga vista del expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto N° 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, así como también, (ii) en forma subsidiaria, o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley N° 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal previsto en el artículo 81 de la Ley N° 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales. 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. JORGE LUIS MARTÍNEZ, Jefe del Área de Aplicaciones y Administración de Normas Regulatorias, Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

e. 13/05/2016 N° 31044/16 v. 13/05/2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución 118/2016

Bs. As., 09/05/2016

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-JGM: N° 0005562/2016 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Decisiones Administrativas Nros. 477 de fecha 16 de septiembre de 1998 y 1 de fecha 12 de enero de 2000, y el Decreto N° 227 de fecha 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 477 de fecha 16 de septiembre de 1998, se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa al artículo 8º de la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 12 de enero de 2000, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1º de la medida citada en primer término en el Visto de la presente.

Que conforme al régimen aludido, procede efectuar la designación de la Dra. Romina Inés PRIORE como Asesora en la Planta de Gabinete de la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, con la correspondiente asignación de Unidades Retributivas.

Que la agente propuesta ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de febrero de 2016, por lo que procede efectuar su designación con efectos a esa fecha.

Que el artículo 4º del Decreto N° 227/2016 faculta a los Señores Ministros y Secretarios de la Presidencia de la Nación a efectuar contrataciones de personal, asignar funciones, promover y reincorporar personal y designar al personal de gabinete de las autoridades superiores de sus respectivas jurisdicciones.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 227/16.

Por ello,

**EL MINISTRO
DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º — Dáse por designada a partir del 1º de febrero de 2016, como Asesora en la Planta de Gabinete de la SUBSECRETARÍA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, a la Dra. Romina Inés PRIORE, D.N.I. N° 28.485.135, con la asignación de una remuneración mensual equivalente a la cantidad de DOS MIL SETECIENTAS VEINTICINCO (2.725) Unidades Retributivas.

ARTÍCULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 81 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - Servicio Administrativo Financiero N° 317.

ARTÍCULO 3º — Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en orden a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto N° 227 de fecha 20 de enero de 2016.

ARTÍCULO 4º — Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Rab. SERGIO BERGMAN, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

e. 13/05/2016 N° 31255/16 v. 13/05/2016

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Resolución 20/2016

Bs. As., 22/03/2016

VISTO la Decisión Administrativa N° 477 de fecha 16 de septiembre de 1998 y sus modificatorias, el Decreto N° 268 de fecha 29 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa citada en el visto, se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, entre otros, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa al artículo 8º de la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 12 de enero de 2000 y sus modificatorias, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1º de la medida citada en el VISTO.

Que por el Decreto N° 268 de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto N° 227/2016 se estableció que los Ministros y Secretarios de la Presidencia de la Nación están facultados a designar al personal de gabinete de sus respectivas jurisdicciones.

Que tomó la intervención que le corresponde la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 477 de fecha 16 de septiembre de 1998 y sus modificatorias y el artículo 4º del Decreto 227/16 del 20 de enero de 2016.

Por ello,

**EL MINISTRO
DE COMUNICACIONES DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º — Designéñase, desde el 1 de marzo de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, a la señora Doña María Belén BARINAGA (D.N.I. N° 24.396.520) como asesora en la planta de gabinete de la Unidad MINISTERIO DE COMUNICACIONES DE LA NACIÓN asignándosele como retribución mensual la suma de Un Mil Novecientas (1900) Unidades Retributivas, mientras dure su asignación de funciones.

ARTÍCULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 59 - MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. OSCAR AGUAD, Ministro de Comunicaciones de la Nación.

e. 13/05/2016 N° 29498/16 v. 13/05/2016

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Resolución 22/2016

Bs. As., 22/03/2016

VISTO la Decisión Administrativa N° 477 de fecha 16 de septiembre de 1998 y sus modificatorias, el Decreto N° 268 de fecha 29 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 227 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa citada en el visto, se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, entre otros, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas

que se detallan en la planilla anexa al artículo 8º de la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 12 de enero de 2000 y sus modificatorias, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1º de la medida citada en el VISTO.

Que por el Decreto N° 268 de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto N° 227/2016 se estableció que los Ministros y Secretarios de la Presidencia de la Nación están facultados a designar al personal de gabinete de sus respectivas jurisdicciones.

Que tomó la intervención que le corresponde la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 477 de fecha 16 de septiembre de 1998 y sus modificatorias y el artículo 4º del Decreto 227/16 del 20 de enero de 2016.

Por ello,

**EL MINISTRO
DE COMUNICACIONES DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º — Designéñase, desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, al Abogado Especialista en Derecho Público Hugo Alberto ZANATTA (D.N.I. N° 20.188.329) como asesor en la planta de gabinete de la Unidad MINISTERIO DE COMUNICACIONES DE LA NACIÓN asignándosele como retribución mensual la suma de Dos Mil Ochocientas (2800) Unidades Retributivas, mientras dure su asignación de funciones.

ARTÍCULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 59 - MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. OSCAR AGUAD, Ministro de Comunicaciones de la Nación.

e. 13/05/2016 N° 29499/16 v. 13/05/2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Resolución 88/2016

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° CUDAP:EXP-S01:0163441/2016 del registro del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, mediante el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP); la Decisión Administrativa N° 232 de fecha 29 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 232 de fecha 29 de marzo de 2016, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que por el artículo 4º de la citada norma se facultó al titular del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, previa intervención de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la citada Jurisdicción, a aprobar la estructura organizativa de nivel inferior.

Que por tal motivo, resulta menester aprobar la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA, tendiendo a la búsqueda de la optimización de la gestión en función de las competencias establecidas para la Jurisdicción.

Que, por otra parte, deviene menester incorporar y homologar, diversas unidades pertenecientes al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de dicha Jurisdicción.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO, ambas dependientes del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 1545/94 y el artículo 4º de la Decisión Administrativa N° 232 de fecha de 29 marzo de 2016.

Por ello,

**EL MINISTRO
DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º — Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA, de acuerdo al Organigrama y Acciones que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución.

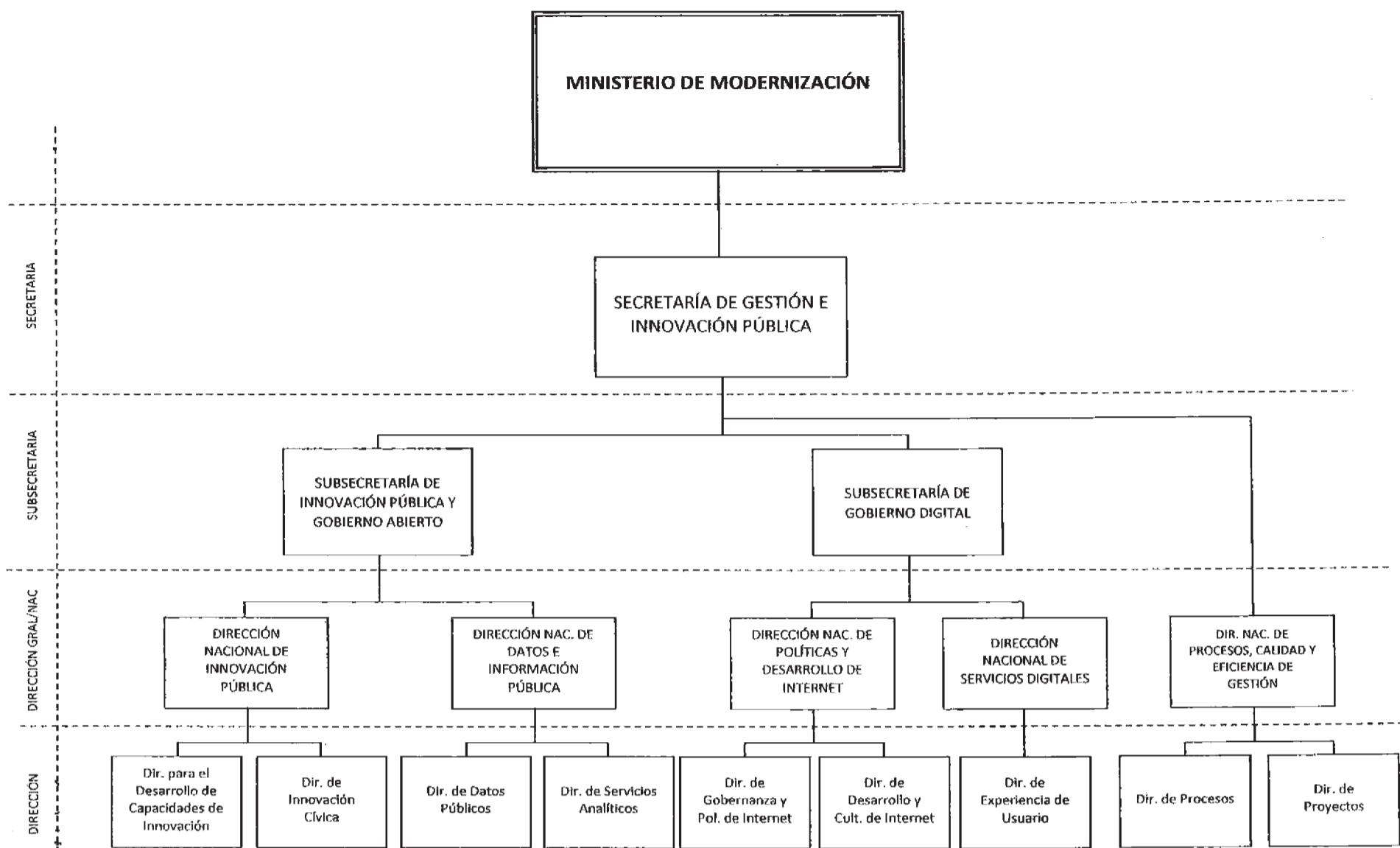
ARTÍCULO 2º — Apruébanse las Coordinaciones que se detallan, de acuerdo al listado y Acciones que como Anexos III y IV forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º — Incorporáanse y homologánsen, en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, según el detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 6 - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ANDRÉS IBARRA, Ministro de Modernización.

ANEXO I



ANEXO II

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SECRETARIA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS, CALIDAD Y EFICIENCIA DE GESTIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS

ACCIONES:

1. Liderar la búsqueda de soluciones y mejores prácticas de optimización y modernización de los procesos verticales propios de cada Ministerio y Organismo del Sector Público Nacional.

2. Asistir al Director Nacional en el establecimiento de la agenda con los Ministerios y Organismos del Sector Público Nacional para el diseño y puesta en marcha de iniciativas en materia de mejora de procesos y gestión pública digital, en línea con el Plan de Modernización.

3. Investigar las tendencias en innovación de procesos para la gestión, tales como de obra pública, de servicios de salud, de redes de monitoreo ambiental, entre otros.

4. Diseñar métricas y estrategias de optimización en el ámbito de su competencia.

5. Acordar con cada Ministerio y organismo una visión común para el desarrollo de mejores prácticas de gestión pública y gobierno digital, junto con la incorporación de herramientas tecnológicas adecuadas, en línea con las normas y estándares correspondientes, teniendo en cuenta las necesidades particulares y estratégicas de cada organismo.

6. Coordinar, en conjunto con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN PÚBLICA de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO, el diseño de soluciones de plataformas de datos a utilizar para alimentar los datos requeridos por Gobierno Abierto.

7. Coordinar, en conjunto con la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES de la SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL el diseño de soluciones para cubrir las necesidades que permitan la digitalización de trámites.

8. Capacitar y/o asesorar sobre buenas prácticas en materia de procesos, de gestión pública digital, y de tecnologías de última generación a los organismos del Sector Público Nacional en coordinación con el INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS, CALIDAD Y EFICIENCIA DE GESTIÓN

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

ACCIONES:

1. Liderar la implementación de los proyectos a su cargo provenientes de la DIRECCIÓN DE PROCESOS como cumplimiento del plan, gestión de los equipos, gestión de proveedores, mitigación de riesgos, aseguramiento de la calidad y gestión del cambio.

2. Gestionar la aplicación de las fuentes de financiación de los mismos cuando fuere necesario.

3. Detectar desvíos y gestionar las acciones de articulación necesarias con cada Ministerio y organismo del Sector Público Nacional para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para cada proyecto.

4. Garantizar el seguimiento de los proyectos en curso provenientes de la DIRECCIÓN DE PROCESOS, para asegurar su ejecución en tiempo y forma.

5. Evaluar el impacto de los resultados a partir de los proyectos implementados.

6. Promover acciones en materia de gestión del cambio para favorecer la adopción de nuevos procesos, prácticas y tecnologías en línea con las políticas definidas por la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN EMPLEO.

7. Asistir a la Dirección Nacional en la medición y certificación de la calidad de los procesos del Sector Público Nacional.

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE DATOS PÚBLICOS

ACCIONES:

1. Implementar la política de datos abiertos, asistiendo a los organismos del Sector Público Nacional en lo relativo la gestión y publicación de activos de información en formatos abiertos.

2. Garantizar, coordinar y consolidar el inventariado de los activos de información del Estado Nacional.

3. Consolidar un Plan Nacional de Apertura de Datos en función de los planes de cada uno de los organismos del Sector Público Nacional.

4. Proveer y/o asesorar a los organismos del Sector Público Nacional con las habilidades y herramientas necesarias para el diseño y redacción de sus planes de apertura de datos en el ámbito de su competencia.

5. Proveer y administrar una plataforma de publicación como punto principal de acceso a los datos públicos del Estado Nacional.

6. Asistir a los organismos del Sector Público Nacional en lo necesario para la adquisición, transformación, y publicación de su información.

7. Implementar y operar la infraestructura tecnológica necesaria para la integración, análisis y distribución de grandes volúmenes de datos en el ámbito de su competencia.

8. Capacitar y/o asesorar sobre buenas prácticas en materia de generación, adquisición, preservación, integración, análisis, distribución, descubrimiento, acceso y reutilización de datos públicos a los organismos del Sector Público Nacional, en coordinación con el INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

9. Realizar y/o encender acciones destinadas al diagnóstico, recomendaciones, y mejoras para la gestión de datos e información dentro del Sector Público Nacional.

10. Diseñar, elaborar e implementar estándares de generación, preservación, integración y publicación de datos públicos.

11. Coordinar y promover espacios de conversación y actividades de difusión para el desarrollo de un ecosistema de reutilizadores de datos públicos.

12. Propiciar un marco adecuado para la apertura voluntaria de datos por parte del sector privado, la sociedad civil y la sociedad académica, coordinando actividades de capacitación y difusión sobre datos abiertos en dichos ámbitos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ANALÍTICOS

ACCIONES:

1. Promover y asistir a los organismos del Sector Público Nacional en el desarrollo de políticas y servicios públicos basados en la evidencia.

2. Identificar oportunidades para la mejora de políticas y servicios públicos a través del uso de metodologías, herramientas y técnicas propias de la ciencia de datos y la economía del comportamiento.

3. Promover la incorporación de técnicas y metodologías propias de las ciencias de comportamiento al desarrollo de políticas y servicios públicos.

4. Implementar y operar las tecnologías necesarias para el análisis de grandes volúmenes de datos y datos en tiempo real.

5. Desarrollar productos y servicios analíticos, a demanda de los organismos del Sector Público Nacional, incluyendo visualizaciones, tableros de control y sistemas de jerarquización de la información.

6. Contribuir a la generación de las capacidades necesarias para la utilización de técnicas y herramientas de análisis de datos e información en el Sector Público.

7. Explorar, desarrollar e implementar técnicas novedosas para la captura, procesamiento, análisis y visualización de datos públicos.

8. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo de desafíos analíticos y en la identificación de oportunidades para el involucramiento cívico en la resolución de problemas públicos.

9. Diseñar métricas y estrategias para la generación de evidencia que permitan identificar oportunidades de mejoras en los servicios públicos.

10. Asistir a los organismos del Sector Público Nacional en la implementación de métodos de feedback instantáneo a través de paneles de control, visualizaciones, videos, infografías e ilustraciones.

11. Desarrollar visualizaciones, productos infográficos y otras piezas de comunicación que faciliten la comprensión de problemas complejos de política pública por parte del ciudadano.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN

ACCIONES:

1. Asesorar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, en materia de desarrollo de las políticas, instrumentos, capacidades y plataformas necesarias para acelerar los procesos de innovación abierta en el Sector Público.

2. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA en el diseño, planificación y ejecución de la estrategia nacional de innovación pública.

3. Desarrollar e implementar instrumentos, capacidades y plataformas necesarias para acelerar los procesos de innovación abierta en el Sector Público.

4. Realizar un mapeo de emprendedores e iniciativas públicas innovadoras en el Sector Público Nacional, gobiernos provinciales y locales, promoviendo las articulaciones necesarias para escalar la estrategia nacional de innovación pública.

5. Desarrollar e implementar planes de apoyo y formación a equipos de gobierno en la incorporación de capacidades de innovación y la aplicación de metodologías ágiles al desarrollo de políticas, productos y servicios públicos en coordinación con la OFICINA NACIONAL DE INNOVACIÓN DE GESTIÓN de la SUBSECRETAZIA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO, - con el objetivo de acelerar proyectos de innovación a través de mentoreo, vinculación y/o la provisión directa de infraestructura de apoyo.

6. Propiciar el desarrollo de un ecosistema de innovación pública a través de la organización de convocatorias abiertas para hackatones, concursos, desafíos públicos, desconferencias, jornadas de trabajo y la aplicación de otras metodologías tendientes a favorecer la circulación de ideas y talento entre las diferentes áreas y niveles de la Administración Pública Nacional.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CÍVICA

ACCIONES:

1. Coordinar con la Dirección Nacional el desarrollo de políticas, instrumentos, capacidades y plataformas necesarias para acelerar los procesos de innovación cívica que promuevan la colaboración de la sociedad civil en la resolución de los desafíos públicos.

2. Asistir a la Dirección Nacional en el diseño, planificación y ejecución de la estrategia nacional de innovación pública en relación con la sociedad civil.

3. Generar ámbitos de difusión de los desafíos del ámbito público y gobierno hacia la sociedad civil que promuevan la co-creación en la búsqueda de soluciones innovadoras.

4. Coordinar procesos de articulación entre los organismos del Sector Público Nacional en la co-creación de soluciones innovadoras junto a la sociedad civil, para la implementación de prototipos, su validación.

5. Diseñar e implementar programas de apoyo a equipos de la sociedad civil y del Sector Público, en la utilización de metodologías ágiles al desarrollo de políticas, productos y servicios co-creados en conjunto con las áreas competentes.

6. Propiciar el desarrollo de un ecosistema de innovación abierta con actores clave y la aplicación de metodologías ágiles de innovación tendientes a favorecer la circulación de ideas y talento entre el gobierno y la sociedad civil, a través de convocatorias de participación abierta como hackatones, concursos, desafíos públicos, desconferencias y jornadas de trabajo e innovación.

SUBSECRETAZIA DE GOBIERNO DIGITAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES

DIRECCIÓN DE EXPERIENCIA DE USUARIO

ACCIONES:

1. Planificar e implementar el Portal Oficial www.argentina.gob.ar y las aplicaciones móviles oficiales.

2. Planificar e implementar la plataforma digital del Gobierno Nacional.

3. Planificar e implementar lineamientos técnicos, de diseño y usabilidad para la creación de productos digitales en la plataforma digital del Gobierno Nacional.

4. Planificar e implementar análisis de usabilidad para mejorar la experiencia del ciudadano.

5. Definir la estrategia de contenidos en la plataforma digital del Gobierno Nacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

6. Planificar e implementar la Identidad Digital del Ciudadano.

7. Administrar el Sistema Nacional de Turnos.

8. Administrar el Sistema Nacional de Relación y Servicios con el Ciudadano.

9. Administrar el Almacén de Datos de Servicios al Ciudadano para la medición y planificación de mejoras en la atención.

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y DESARROLLO DE INTERNET

DIRECCIÓN DE GOBERNANZA Y POLÍTICAS DE INTERNET

ACCIONES:

1. Diseñar las iniciativas de gobernanza de Internet para todo el Territorio Nacional.

2. Asistir a la Dirección Nacional en la representación nacional ante los Organismos y Entidades Nacionales e Internacionales en materia de relativas a Internet.

3. Analizar y producir documentos e informes sobre políticas en la materia que impulsen el desarrollo de Internet en el territorio Nacional.

4. Diseñar, planificar e implementar procesos para la definición de políticas relacionadas a Internet.

5. Implementar, coordinar e impulsar grupos de trabajo multisectoriales sobre políticas de Internet para fortalecer el desarrollo de Internet.

6. Participar en los procesos de negociación y conclusión de acuerdos y otros instrumentos en la materia.

7. Asistir a la Dirección Nacional en la planificación, propuesta y confección de proyectos de legislación referidos a la materia.

8. Asesorar a las diferentes áreas del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en temas relacionados a políticas de Internet.

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y DESARROLLO DE INTERNET

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CULTURA DE INTERNET

ACCIONES:

1. Diseñar e impulsar el desarrollo de capacidades basadas en Internet.

2. Diseñar e implementar políticas de incentivo del uso de Internet en el ámbito del Territorio Nacional.

3. Definir y analizar métricas e indicadores del desarrollo de Internet en el ámbito del Territorio Nacional.

4. Diseñar e implementar políticas de fomento y desarrollo de la cultura de Internet en el ámbito del Territorio Nacional.

5. Desarrollar actividades y contenidos para el impulso y el desarrollo de capacidades referidas a Internet dentro del Territorio Nacional.

6. Diseñar e implementar programas de acceso, capacitación y uso de Internet con el objetivo de reducción de brecha digital en coordinación con la SECRETARIA DE PAÍS DIGITAL.

7. Asesorar a las administraciones provinciales y municipales en políticas y procesos para el desarrollo de Internet en coordinación con la SECRETARIA DE PAÍS DIGITAL.

8. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos relativos al tema en coordinación con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el MINISTERIO DE COMUNICACIONES y el ENTE NACIONALES DE COMUNICACIONES.

9. Promover y coordinar los vínculos entre las comunidades de usuario, las organizaciones civiles, el sector académico y el sector privado para la generación de valor a partir del desarrollo de proyectos relativos a la materia a nivel Federal.

ANEXO III

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS, CALIDAD Y EFICIENCIA DE GESTIÓN

- COORDINACIÓN DE ARQUITECTURA

DIRECCIÓN DE PROCESOS

- COORDINACIÓN DE PROCESOS DE ÁREAS SOCIALES

- COORDINACIÓN DE PROCESOS DE ÁREAS ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO

- COORDINACIÓN DE GOBIERNO ABIERTO

- COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE APERTURA DE DATOS E INNOVACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE DATOS PÚBLICOS

- COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL

- COORDINACIÓN DE PROYECTOS DIGITALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES

- COORDINACIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO

- COORDINACIÓN DE DIGITAL ASISTIDO

DIRECCIÓN DE EXPERIENCIA DE USUARIOS

- COORDINACIÓN DE DESARROLLO

- COORDINACIÓN DE DISEÑO E INTERACCIÓN

- COORDINACIÓN USABILIDAD

- COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DE CONTENIDOS

- COORDINACIÓN DE CIUDADANO DIGITAL

ANEXO IV

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS, CALIDAD Y EFICIENCIA DE GESTIÓN

COORDINACIÓN DE ARQUITECTURA

ACCIONES:

1. Desarrollar y mantener actualizado el mapa de aplicaciones verticales existentes en el Sector Público Nacional.

2. Entender las necesidades y los requerimientos de las soluciones en análisis y proveer las recomendaciones sobre tecnología en cuanto a diseño de arquitectura, y atendiendo las necesidades de escalabilidad, mantenimiento, confiabilidad, usabilidad y seguridad, en materia de su competencia.

3. Asegurar que las soluciones verticales analizadas, nuevas o modificaciones sobre las existentes, estén alineadas con el direccionamiento estratégico en lo referente a arquitectura de aplicaciones y tecnologías a utilizar.

4. Interactuar con la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD y la SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y REDES PÚBLICAS para analizar y recomendar soluciones de infraestructura adecuadas para las aplicaciones verticales de las áreas.

5. Acordar con los organismos y con la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD y la SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y REDES PÚBLICAS las soluciones tecnológicas verticales a adoptar en lo que concierne a la arquitectura y tecnologías seleccionadas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS, CALIDAD Y EFICIENCIA DE GESTIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS

COORDINACIÓN DE PROCESOS DE ÁREAS SOCIALES

ACCIONES:

1. Establecer una metodología de evaluación de proyectos y procesos, y proponer las posibles mejoras.

2. Coordinar con las áreas del Sector Público Nacional relacionadas con temáticas sociales la elaboración conjunta de iniciativas de mejora y modernización de la gestión pública.

3. Asistir a la DIRECCIÓN DE PROCESOS en la investigación sobre las mejores prácticas en gestión, las tendencias y soluciones tecnológicas disponibles en el mercado global y local, relacionadas con las problemáticas de sus áreas de competencia.

4. Identificar y proponer mejoras a los procesos y sistemas en análisis, tendientes a modernizar y eficientizar la gestión, y mejorar la calidad de servicio al ciudadano.

5. Evaluar el impacto y/o necesidad de ajuste normativo de los cambios propuestos en los procesos / procedimientos administrativos.

6. Promover la agenda de gobierno abierto y gobierno digital en coordinación con las respectivas Subsecretarías, proponiendo y acordando los grupos de datos a publicar, como así también trámites a digitalizar.

7. Acordar un plan de trabajo con cada Ministerio y organismo dentro de su área de incumbencia, alineado con la visión común, definiendo los procesos a incluir, los objetivos concretos a alcanzar, la asignación de recursos, las prioridades, responsables, hitos críticos y los plazos.

8. Gestionar la aprobación de las iniciativas presentadas, en conjunto con el organismo involucrado, asegurando la disponibilidad de los recursos para su concreción y coordinar con la DIRECCIÓN DE PROYECTOS la transferencia de conocimiento de cada iniciativa para su lanzamiento y ejecución.

9. Desarrollar y mantener actualizado un tablero de control sobre áreas y procesos en revisión, así como sus indicadores de gestión.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS, CALIDAD Y EFICIENCIA DE GESTIÓN

DIRECCIÓN DE PROCESOS

COORDINACIÓN DE PROCESOS DE ÁREAS ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

ACCIONES:

1. Coordinar con las áreas del Sector Público Nacional relacionadas con temáticas económicas y productivas la elaboración conjunta de iniciativas de mejora y modernización de la gestión pública.

2. Asistir a la Dirección en la investigación sobre las mejores prácticas en gestión, las tendencias y soluciones tecnológicas disponibles en el mercado global y local, relacionadas con las problemáticas de sus áreas de competencia.

3. Identificar y proponer mejoras a los procesos y sistemas en análisis, tendientes a modernizar y eficientizar la gestión, y mejorar la calidad de servicio al ciudadano.

4. Evaluar el impacto y/o necesidad de ajuste normativo de los cambios propuesto en los procesos / procedimientos administrativos.

5. Promover la agenda de gobierno abierto y gobierno digital en coordinación con las respectivas Subsecretarías, proponiendo y acordando los grupos de datos a publicar, como así también trámites a digitalizar.

6. Acordar un plan de trabajo con cada Ministerio y Organismo dentro de su área de incumbencia, alineado con la visión común, definiendo los procesos a incluir, los objetivos concretos a alcanzar, la asignación de recursos, las prioridades, responsables, hitos críticos y los plazos.

7. Gestionar la aprobación de las iniciativas presentadas, en conjunto con el organismo involucrado, asegurando la disponibilidad de los recursos para su concreción y coordinar con la Dirección de Proyectos la transferencia de conocimiento de cada iniciativa para su lanzamiento y ejecución.

8. Desarrollar y mantener actualizado un tablero de control sobre áreas y procesos en revisión, así como sus indicadores de gestión.

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO

COORDINACIÓN DE GOBIERNO ABIERTO

ACCIONES:

1. Asistir a las DIRECCIONES NACIONALES DE DATOS E INFORMACIÓN PÚBLICA y DE INNOVACIÓN PÚBLICA en la implementación de los proyectos nacionales de datos abiertos e innovación, ampliando la mesa de trabajo a nivel federal, en coordinación con las áreas competentes, y potenciando las relaciones con la Alianza para el Gobierno Abierto.

2. Colaborar con los gobiernos provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la implementación de políticas de gobierno abierto, asistiendo en el diseño, implementación y ejecución según el caso.

3. Desarrollar estrategias y asistir al Subsecretario de Innovación Pública y Gobierno Abierto en la representación nacional ante foros y en la elaboración e implementación de convenios relacionados a gobierno abierto, datos abiertos e innovación.

4. Impulsar la adopción de mejores prácticas en materia de gobierno abierto y gestión de la información, a través de sensibilizaciones, capacitaciones y jornadas.

5. Colaborar con las áreas competentes en todo lo relacionado con lo estipulado en el Decreto N° 1172/2003, y acceso a la información.

6. Desarrollar e implementar estrategias para fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones del Estado en conjunto con las otras dependencias del Poder Ejecutivo Nacional y otros poderes del Estado Nacional.

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE APERTURA DE DATOS E INNOVACIÓN PÚBLICA

ACCIONES:

1. Diseñar metodologías de monitoreo, evaluación de indicadores y de verificación de datos, reportados por los diversos organismos de la Administración Pública Nacional a la JEFATURA DE Gabinete de Ministros, para la medición del cumplimiento de los planes operativos anuales y avances de gestión en el ámbito de su competencia.

2. Desarrollar en conjunto con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES el modelo de indicadores basados en datos abiertos, que permitan dar seguimiento a las metas planteadas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3. Asesorar a los organismos del Sector Público Nacional, Provincial, Municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en la formulación e implementación de matrices de indicadores de gobierno abierto e innovación pública, mediante la utilización de sus datos, a fin de que puedan realizar la planificación, el seguimiento y la evaluación de la gestión, en el ámbito de su competencia.

4. Asistir a la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO en el desarrollo de su planificación estratégica, en la implementación de una matriz de priorización de acciones y proyectos y en la ponderación de importancia de iniciativas con socios estratégicos, usuarios dentro del gobierno y diferentes actores de la sociedad civil.

5. Proponer e implementar metodologías de seguimiento de gestión a fin de controlar el eficaz cumplimiento de los tiempos, costos y objetivos de los proyectos de datos e innovación de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO, proponiendo mejoras de procesos.

6. Asistir a las Direcciones Nacionales de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO en la selección de diversas herramientas y metodologías de monitoreo y evaluación que puedan ser aplicadas para la evaluación de resultados e impacto para el gobierno y los ciudadanos, de las intervenciones de innovación pública y apertura de datos.

7. Asesorar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y a los Ministerios respecto a la evaluación de las capacidades ministeriales de implementación de iniciativas de datos abiertos, construcción de indicadores y sistematización de datos a fin de proponer acciones y oportunidades de mejora en base a sus necesidades.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE DATOS PÚBLICOS

COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

ACCIONES:

1. Diseñar, desarrollar, implementar y mantener los productos y plataformas digitales desarrolladas por la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO.

2. Asistir a la DIRECCIÓN DE DATOS PÚBLICOS en el diseño y desarrollo de productos analíticos, explorando formas innovadoras de potenciar el valor de los datos.

3. Intervenir en el proceso de exploración, ideación, diseño y desarrollo de prototipos y de productos digitales basados en datos públicos.

4. Desarrollar, mejorar y mantener la base de código correspondiente a las plataformas y productos digitales desarrollados en la DIRECCIÓN NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN PÚBLICA en coordinación con las áreas competentes en la materia.

5. Asistir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN PÚBLICA en la extracción, procesamiento y almacenamiento de activos de información y en el desarrollo e implementación de productos analíticos.

6. Investigar, desarrollar y divulgar las mejores prácticas en materia de desarrollo de productos digitales en entornos abiertos, reutilización de código e implementación de plataformas digitales.

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL

COORDINACIÓN DE PROYECTOS DIGITALES

ACCIONES:

1. Asistir al Subsecretario en la implementación y seguimiento de proyectos estratégicos a pedido que tiendan a la modernización del Estado Nacional.

2. Diseñar, planificar e implementar, en coordinación con las áreas competentes, proyectos estratégicos para la incorporación de tecnología en el Sector Público Nacional que colaboren con la modernización del Estado Nacional.

3. Estudiar lanzamientos y prestaciones de nuevas tecnologías en el ámbito Internacional, evaluar su potencial uso gubernamental y elaborar informes sobre potencialidad de aplicación, destacando buenas prácticas en el sector y modelos a seguir.

4. Desarrollar el portal interno de empleados de la Administración Pública Nacional en coordinación con las áreas competentes.

5. Desarrollar el programa Empleado del Siglo XXI.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES

COORDINACIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO

ACCIONES:

1. Desarrollar mejoras de trámites y servicios con el objetivo de simplificar la atención al Ciudadano.

2. Planificar e implementar el rediseño de los sistemas, procesos y procedimientos internos relacionados con la digitalización de trámites del Sector Público Nacional.

3. Diseñar, desarrollar e implementar lineamientos y metodologías de cambio cultural para la reducción de burocracia en los procesos y servicios destinados al Ciudadano.

4. Desarrollar el programa de capacitación para la creación de procesos y servicios al ciudadano en conjunto con el Instituto Nacional de la Administración Pública.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES

COORDINACIÓN DE DIGITAL ASISTIDO

ACCIONES:

1. Desarrollar e implementar el Programa Nacional de Digital Asistido en las oficinas de atención personalizada.

2. Desarrollar el Programa Nacional de Calidad de la Atención al Ciudadano.

3. Diseñar e implementar mejoras en los procesos de atención personalizada y telefónica con el fin de reducir tiempos de atención y mejorar la calidad de atención al ciudadano en conjunto con las áreas competentes.

4. Diseñar e implementar el tablero de control de calidad de servicios y trámites.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES

DIRECCIÓN DE EXPERIENCIA DE USUARIO

COORDINACIÓN DE DESARROLLO

ACCIONES:

1. Desarrollar y mantener el Portal Oficial www.argentina.gob.ar.

2. Desarrollar la plataforma digital del Gobierno Nacional.

3. Desarrollar y mantener las aplicaciones móviles oficiales.

4. Desarrollar los lineamientos técnicos para la creación de productos digitales en coordinación con la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES

DIRECCIÓN DE EXPERIENCIA DE USUARIO

COORDINACIÓN DE DISEÑO DE INTERACCIÓN

ACCIONES:

1. Diseñar y desarrollar el diseño web del Portal Oficial www.argentina.gob.ar

2. Diseñar e implementar el diseño web y de interacción de la plataforma digital del Gobierno Nacional.

3. Desarrollar los lineamientos de diseño e interacción de los productos y servicios digitales en coordinación con la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES

DIRECCIÓN DE EXPERIENCIA DE USUARIO

COORDINACIÓN DE USABILIDAD

ACCIONES:

1. Diseñar y desarrollar pruebas de usabilidad con usuarios que permitan analizar y simplificar el uso de la plataforma digital del Gobierno Nacional.

2. Desarrollar modelos de atención basados en la investigación de métricas y encuestas para mejorar la experiencia del ciudadano con el Gobierno.

3. Desarrollar e implementar planes y proyectos relativos a la accesibilidad web en la plataforma digital del Gobierno Nacional.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES

DIRECCIÓN DE EXPERIENCIA DE USUARIO

COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DE CONTENIDOS

ACCIONES:

1. Desarrollar e implementar la estrategia de contenidos digitales en la plataforma digital del Gobierno Nacional.

2. Desarrollar y mantener los contenidos del Portal Oficial www.argentina.gob.ar

3. Desarrollar y mantener la Guía de Trámites del Portal Oficial www.argentina.gob.ar

4. Administrar los usuarios del Portal Oficial www.argentina.gob.ar

5. Coordinar la red de creadores contenido web del Portal Oficial www.argentina.gob.ar

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES

DIRECCIÓN DE EXPERIENCIA DE USUARIO

COORDINACIÓN DE CIUDADANO DIGITAL

ACCIONES:

1. Diseñar y desarrollar la Identidad Digital del Ciudadano en la plataforma digital del Gobierno Nacional.

2. Desarrollar el portal del ciudadano dentro del Portal Oficial www.argentina.gob.ar

3. Diseñar, desarrollar y mantener el Sistema Nacional de Turnos.

4. Diseñar, desarrollar y mantener el Sistema Nacional de Relación y Servicios con el Ciudadano.

5. Diseñar, desarrollar y mantener el Almacén de Datos de Servicios al Ciudadano para la medición y planificación de mejoras en la atención.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3º

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

INCORPORACIONES

Unidad organizativa	Nivel
SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA	
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS, CALIDAD Y EFICIENCIA DE GESTIÓN	
DIRECCIÓN DE PROCESOS	III
- COORDINACIÓN DE PROCESOS EN ÁREAS SOCIALES	IV
- COORDINACIÓN DE PROCESOS EN ÁREAS ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS	IV
DIRECCIÓN DE PROYECTOS	III
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO	
- COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE APERTURA DE DATOS E INNOVACIÓN PÚBLICA	IV
DIRECCIÓN NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE DATOS PÚBLICOS	III
- COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS	IV

Unidad organizativa	Nivel
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ANALÍTICOS	III
DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA	
DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN	III
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN CÍVICA	III
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL - COORDINACIÓN DE PROYECTOS DIGITALES	IV
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES - COORDINACIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO - COORDINACIÓN DE DIGITAL ASISTIDO	IV
DIRECCIÓN DE EXPERIENCIA DE USUARIOS - COORDINACIÓN DE DESARROLLO	III
- COORDINACIÓN DE DISEÑO E INTERACCIÓN	IV
- COORDINACIÓN DE USABILIDAD	IV
- COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DE CONTENIDOS	IV
- COORDINACIÓN DE CIUDADANO DIGITAL	IV
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y DESARROLLO DE INTERNET	
DIRECCIÓN DE GOBERNANZA Y POLÍTICAS DE INTERNET	III
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y CULTURA DE INTERNET	III

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3º
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
HOMOLOGACIONES

Unidad organizativa	Nivel
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO	
COORDINACIÓN DE GOBIERNO ABIERTO	IV
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS, CALIDAD Y EFICIENCIA DE GESTIÓN - COORDINACIÓN DE ARQUITECTURA	IV

e. 13/05/2016 N° 32266/16 v. 13/05/2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Resolución 89/2016

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0001194/2016 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Contrato de Préstamo N° 3066/OC-AR “Programa de Becas en Ciencia y Tecnología” de fecha 29 de marzo de 2014, la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 237 de fecha 17 de mayo de 2012 y su modificatoria, Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 y Decreto N° 151 de fecha 17 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la REPÚBLICA ARGENTINA suscribió con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO el Contrato de Préstamo N° 3066/OC-AR “Programa de Becas en Ciencia y Tecnología”, Proyecto BID N° AR-L1156” cuyo objeto es contribuir al aumento de la productividad de la economía a través del mejoramiento de la oferta del capital humano avanzado en áreas científicas y tecnológicas.

Que en dicho préstamo, el Componente 1 “Becas para maestrías en ciencia y tecnología” tiene como objetivo proveer apoyo financiero y logístico para que un estimado de CUATROCIENTOS SESENTA (460) profesionales argentinos realicen programas de maestrías en universidades prestigiosas de países con los cuales el Organismo Ejecutor haya celebrado Convenios Bilaterales de Colaboración; y el Componente 2 “Becas para estancias cortas de formación en ciencia y tecnología” tiene como objetivo proveer apoyo financiero y logístico para que un estimado de TRESCIENTOS NOVENTA (390) profesionales y técnicos argentinos empleados en empresas e instituciones científicas y tecnológicas desarrollen instancias de instrucción de corta duración y alta especialización en el exterior.

Que la ejecución del mencionado Componente 2, de conformidad con el punto 4.01 del Anexo Único del Contrato de Préstamo referido, estará a cargo de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la cual, con financiamiento del Programa, constituirá una Unidad Ejecutora especializada para llevar adelante la tarea de selección y seguimiento de becarios, evaluación de resultados y gestión financiera y de adquisiciones.

Que la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 237 de fecha 17 de mayo de 2012 y su modificatoria crea el “PROGRAMA BEC.AR BECAS DE FORMACIÓN EN EL EXTERIOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” a ejecutarse en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, asimismo, por la citada resolución se crea la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BEC.AR, facultando al señor Subsecretario de Gestión y Empleo Público de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en su carácter de titular de la misma a conformar los Comités Asesores y/o Comités Evaluadores Ad-Hoc, según corresponda, a ser integrados por representantes del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de instituciones de reconocido prestigio.

Que mediante el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se modificó la Ley de Ministerios y sus modificatorias, creándose, entre otros, el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que mediante el Decreto N° 151 de fecha 17 de diciembre de 2015 se transfirió la SECRETARÍA DE GABINETE y sus unidades organizativas dependientes desde la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a la órbita del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) otorgó la no objeción al llamado a Convocatoria y a las Bases y Condiciones de la misma, en el marco del “PROGRAMA BEC.AR BECAS DE FORMACIÓN EN EL EXTERIOR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”.

Que el Comité Asesor llevó a cabo la preselección de las solicitudes presentadas según dan cuenta las Actas de fechas 3, 7, 14 y 15 de marzo de 2016.

Que, asimismo, el Comité Evaluador, con los antecedentes que se acompañan de la presente Convocatoria, procedió a realizar la evaluación final con fecha 16 de marzo de 2016 y, asimismo, seleccionó a CINCO (5) beneficiarios y DOS (2) suplentes conforme a los procedimientos establecidos en las Bases del llamado a la Convocatoria para la presentación de solicitudes de Becas de Curso Corto de Especialización en Ciencias del Mar en el Reino de España (BEC.AR - SEPIE 2016).

Que fue solicitada la No Objeción al proceso de selección, llevado adelante por los Comités Asesor y Evaluador, al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que corresponde adjudicar el beneficio a las personas seleccionadas en el Anexo I, en el marco de la referida Convocatoria.

Que en el caso de que alguno de los seleccionados renuncie, se vea imposibilitado o surja alguna incompatibilidad en el marco de la Convocatoria, corresponde otorgar la beca en base al Orden de Mérito a los suplentes que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente medida.

Que la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BEC.AR ha verificado la existencia de créditos presupuestarios suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande el dictado de la presente medida.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 237/12.

Por ello,

**EL MINISTRO
DE MODERNIZACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º — Apruébase lo actuado por el Comité Asesor y el Comité Evaluador encargado de seleccionar a los beneficiarios de la Convocatoria para la presentación de solicitudes de Becas de Curso Corto de Especialización en Ciencias del Mar en el Reino de España (BEC.AR - SEPIE 2016), en el marco del “PROGRAMA BEC.AR BECAS DE FORMACIÓN EN EL EXTERIOR EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA”.

ARTÍCULO 2º — Apruébase la nómina de seleccionados y suplentes en el marco de la Convocatoria para la presentación de solicitudes de Becas de Curso Corto de Especialización en Ciencias del Mar en el Reino de España (BEC.AR SEPIE 2016) que, como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º — Adjudícanse las Becas de Curso Corto de Especialización en Ciencias del Mar en el Reino de España (BEC.AR - SEPIE 2016) a las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4º — Apruébase el modelo de Contrato que efectivizará el beneficio de las becas a las personas, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente medida y delégase en la Directora del PROGRAMA BEC.AR la firma de los mismos.

ARTÍCULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ANDRÉS IBARRA, Ministro de Modernización.

ANEXO I

Nómina de seleccionados- Convocatoria BEC.AR- SEPIE 2016

BECARIOS SELECCIONADOS

Orden de mérito	Apellido	Nombre	DNI	Provincia
1	FERNÁNDEZ	Carolina	26.686.722	BUENOS AIRES
2	GÓNGORA	María Eva	23.992.944	CHUBUT
3	BLASINA	Gabriela Elizabeth	28.608.124	BUENOS AIRES
4	ASIKIAN	Vanesa Ana	26.294.009	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
5	MAZZINI	Mariana	30.926.621	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO II

Nómina de suplentes Convocatoria BEC.AR- SEPIE 2016

BECARIOS SUPLENTES

Orden de mérito	APELLIDO	NOMBRE	DNI	PROVINCIA
1	RIESTRA	Cecilia Micaela	30.395.642	BUENOS AIRES
2	MOYANO	Jessica Silvina	32.485.566	BUENOS AIRES

ANEXO III

CURSO DE ESTANCIAS CORTA DE ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS DEL MAR

CONTRATO DE ADHESIÓN DEL BENEFICIARIO

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de 201 , la señora Directora del Programa Bec.Ar, Magister Marta Patricia Leone, con domicilio en Esmeralda N° 130, piso 14º, en adelante la “Unidad Ejecutora” por una parte, y _____ (DNI _____), con domicilio en _____, en adelante el “Becario”, por la otra parte, convienen celebrar el presente CONTRATO DE ADHESIÓN A LA BECA, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - ALCANCE. Este contrato regulará el vínculo entre la Unidad Ejecutora y el Becario en el marco del Programa de Becas de Estancias Cortas de Especialización en Ciencias del Mar en la UNIVERSIDAD DE CADIZ CEIMAR/EIDEMAR bajo las condiciones que se establecen en dicho contrato y en las Bases y Condiciones correspondientes a la Convocatoria precedentemente mencionada.

El becario ha sido seleccionado como beneficiario de una beca de Estancias Cortas de Especialización en Ciencias del Mar para la realización del Curso XXXXXXXXXXXXXXX dictado por la Universidad de Cadiz Ceimar/Eidemar, a llevarse a cabo en la ciudad de XXXXX en el Reino de España, por el plazo de XXXXXXXX (XXXX) días /meses improrrogables, a partir del de de 201 , para el cual se le ha adjudicado el Beneficio.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL PROGRAMA BEC.AR. La Unidad Ejecutora se compromete a financiar:

- Los gastos de traslados desde el lugar de origen del becario hasta la Ciudad de XXXXXXX para la realización de la beca, y el retorno, por única vez. Se deja constancia que la Unidad Ejecutora no financiará los gastos correspondientes al exceso de equipaje y/o exceso de dimensiones de equipaje y/o ningún costo adicional de la compañía aérea y/o terrestres mediante la cual se realice el traslado, quedando los mismos a cargo del becario.

- El costo del dictado del curso del becario durante el plazo de duración de la beca. Deberá tratarse de costos correspondientes exclusivamente al currículo académico de la beca de Estancias Cortas de Especialización en Ciencias del Mar en el Universidad de Cadiz Ceimar/Eidemar que le ha sido adjudicada al becario.

- El costo de manutención mensual por el plazo de duración de la beca por la suma de EUROS XXXXXXXXXXXXXXXXX (€ XXXXXXXXX). Dicho monto se entrega en el presente acto y el becario presta conformidad.

-Un seguro de salud (servicio de asistencia al viajero) durante el período de la beca y por hechos que ocurran en el territorio del país donde cursa la beca que le ha sido adjudicada. Se deja constancia que el seguro de salud, que fuera financiado por la Unidad Ejecutora, será el plan de seguro médico básico ofrecido por (empresa contratada por Bec.ar mediante concurso público, o seguro de salud dispuesto por la institución intermedia), quedando exenta esta Unidad de todo tipo de responsabilidad civil, penal, comercial, entre otras, por cualquier circunstancia o gastos pecuniarios que el becario debiera desembolsar que exceda la cobertura otorgada por el seguro médico referenciado el cual el becario declara conocer y aceptar sus términos y condiciones en el presente acto. En el caso de que el beneficiario quisiera contratar un Seguro de Salud distinto al propuesto, será el propio beneficiario quien deba solventar los gastos para cubrir dicho seguro, presentando la documentación que acredite ello, siendo responsable exclusivamente el beneficiario por cualquier circunstancia y/o gastos pecuniarios que debiera hacer con motivo de dicho Seguro de Salud.

- Los costos administrativos correspondientes a la gestión administrativa de la UNIVERSIDAD DE CADIZ CEIMAR/EIDEMAR.

- Los costos consulares de las homologaciones de las visas que ocurrieren en el REINO DE ESPAÑA.

- Todos los beneficios antes establecidos están destinados únicamente al Becario. La Unidad Ejecutora del Programa BEC.AR no asume ninguna otra obligación ni pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en el presente.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL BECARIO: El becario queda obligado mediante el presente y se compromete a:

-Presentarse en el lugar, fecha y horarios del vuelo indicados por la Unidad Ejecutora del Programa Bec.ar para la realización de su viaje, con la documentación personal obligatoria correspondiente. En el caso de no cumplir con dichas pautas, el Becario será el responsable de gestionar y pagar un nuevo pasaje, debiendo abonar la multa correspondiente a la aerolínea.

-Dedicarse en forma exclusiva, durante el período de duración de su beca, a las tareas incluidas en el programa académico de la Beca y abstenerse de intervenir en cualquier actividad no compatible con el mismo.

-Realizar la apertura de una Cuenta Bancaria donde se le transfieran los fondos necesarios destinados a la manutención para abonar los gastos que correspondan. La misma deberá ser cerrada una vez finalizado el Beneficio, libre de cualquier tipo de deuda, quedando exentos de responsabilidad el Programa Bec.ar y/o (la institución intermedia en caso de existir) de cualquier tipo de deuda adquirida a dicha Cuenta Bancaria.

-El becario deberá informar al consulado Argentino en el lugar de destino su domicilio y un número de contacto por cualquier eventualidad

-Cumplir con el régimen académico de la beca y aprobar la totalidad de las asignaturas y/o materias y/o cursos y tesis final durante el plazo indicado en la CLÁUSULA PRIMERA.

-Cumplir con los requisitos académicos y administrativos que establezcan la Universidad o Institución receptora durante el plazo de duración de su beca.

El becario deberá informar su domicilio y un teléfono de contacto al Consulado Argentino en el lugar de destino por cualquier emergencia

Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que le realice el Programa Bec.ar incluyendo, las encuestas y cuestionarios; así como concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado durante la vigencia de la Beca.

-Residir en la ciudad de cursada de la Beca por el tiempo que dure el programa. En el caso de que el beneficiario realice cualquier tipo de desplazamiento fuera del lugar de cursado del Programa o de su residencia, esta Unidad Ejecutora queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad que por cualquier hecho o circunstancia pudiera acaecer, tanto al beneficiario y/o terceros como consecuencia de sus actos, siendo responsable de cualquier tipo de circunstancias que pudiera derivar de su actuar. A tal fin, el beneficiario se compromete a informar a esta Unidad Ejecutora en el plazo de DIEZ (10) días, desde su arribo al lugar donde cursará la Beca, el domicilio donde residirá durante el período de duración de la misma, debiendo comunicar inmediatamente en caso de producirse un cambio de domicilio. En el caso de que, con motivo del desplazamiento ut supra mencionado o bien por cualquier hecho durante el período de cursada de la beca, el beneficiario generare cualquier tipo de inconveniente o circunstancia que comprometa el buen nombre o patrimonio del Estado Argentino, la Unidad Ejecutora evaluará el caso y podrá rescindir el presente contrato en los términos indicados en la CLÁUSULA SEPTIMA y SEPTIMA SEGUNDA del presente Contrato. La Unidad Ejecutora no se responsabiliza por conflictos legales, hecho s o circunstancias acaecidas por caso fortuito o fuerza mayor o de cualquier otra índole, que pudieran acaecer al Becario en el marco de su esfera privada durante su estadía en en el marco del programa de la Beca.

-Reinsertarse en el tejido socio-productivo argentino durante UN (1) año calendario posterior desde la finalización del período por el cual le ha sido otorgada la beca, es decir a partir del día posterior al retorno a la REPÚBLICA ARGENTINA. Se informa en el presente contrato, y el becario presta conformidad, que no se podrá extender su estadía luego de la finalización de la beca.

-Se informa en el presente contrato, y el becario toma conocimiento y presta conformidad, que no se permite la realización de programas de Training Laboral (E-Training), pasantías, o cualquier otra oferta formativa de características similares, que impliquen la estadía en el país residente luego de la finalización inmediata de la beca.

-En caso de incumplimiento de alguno de los ítems de la presente cláusula y si el beneficiario no retorna al país conforme se explica en el párrafo precedente, deberá reintegrar el total de las sumas percibidas del beneficio. Las mismas deberán ser depositadas en la moneda en la cual se le hizo el desembolso, a la cuenta bancaria que oportunamente se le indique y dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos.

El becario, una vez concluida su beca, se compromete a:

- Presentar un informe final donde se reflejen las actividades productivas, de investigación y de transferencia tecnológica realizadas durante la beca.
- Completar los formularios estadísticos que se le requieran, de acuerdo a los lineamientos que establezca el Programa BEC.AR.
- Acreditar su permanencia en el país cada SEIS (6) meses durante el año calendario posterior a su regreso mediante certificaciones laborales o certificados de domicilio emitidos por la POLICIA FEDERAL ARGENTINA de acuerdo a lo que oportunamente establezca la Unidad Ejecutora.

El beneficiario no podrá en lo sucesivo percibir otra beca del Programa BEC.AR.

CLÁUSULA CUARTA - PAGOS. Para cumplir con lo estipulado en la cláusula SEGUNDA, la Unidad Ejecutora otorgará al Beneficiario el monto de hasta PESOS (\$.....), de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de la transacción, para solventar los gastos elegibles detallados en el Anexo del presente Contrato y de acuerdo al detalle del mismo.

El Beneficiario deberá utilizar los recursos para solventar los Gastos detallados en la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato y de acuerdo al detalle del mismo.

CLÁUSULA QUINTA - ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO. El Beneficiario autoriza a que la Unidad Ejecutora realice los pagos a su nombre correspondientes a los ítems indicados en la CLÁUSULA SEGUNDA.

El monto correspondiente a la manutención mensual será entregado al Beneficiario por intermedio de a la cuenta que declare dicha Institución a tales efectos.

Sin perjuicio de ello, se deja constancia, y el becario presta conformidad, que se hace entrega de un adelanto de manutención en el presente acto, correspondiente a los meses de manutención mensual.

CLÁUSULA SEXTA- DURACIÓN. El Beneficio se otorga por un plazo máximo de XXXXXXXXXX (XXXXXX) días/meses no renovables.

CLÁUSULA SEPTIMA-RESCISIÓN DEL BENEFICIO. RESCISIÓN UNILATERAL DEL BENEFICIO. Serán causales de rescisión unilateral del beneficio por parte de la Unidad Ejecutora:

- El incumplimiento por parte del becario de alguna de las obligaciones plasmadas en la CLAUSULA TERCERA.
- Si no se recibieran o aprobaran los informes de avance del Becario.
- Si se comprobaran falsedades en la información o documentación proporcionada por el Becario.
- Si el becario no aplicase los recursos otorgados estrictamente a su objeto específico.
- Cualquier notificación de a la Unidad Ejecutora que así lo indique. (solo si hay institución intermedia)
- El cambio de programa académico por parte del becario sin autorización del Programa BEC.AR.
- Si el becario no aplicase los recursos otorgados estrictamente a su objeto específico.
- Cuando se presentare una situación que comprometa el buen nombre o patrimonio del Estado argentino, aún de modo potencial.

El becario podrá solicitar la rescisión del presente contrato a la Unidad Ejecutora, debiendo informar motivos o circunstancias de la decisión, brindando los fundamentos adecuados que lo llevaron a tomar la decisión de rescindir el contrato. Sin perjuicio de ello, la Unidad Ejecutora podrá solicitar información adicional al beneficiario a fin de evaluar la resolución respecto al reintegro total o parcial de las sumas otorgadas por el beneficio.

Tanto en el caso de rescisión unilateral por parte de la Unidad Ejecutora como por rescisión unilateral del beneficiario, la Unidad Ejecutora quedará liberada de la obligación de realizar los desembolsos pendientes para la ejecución del programa y el becario deberá reintegrar de inmediato las sumas percibidas del beneficio de forma total o parcial según lo establezca la Unidad Ejecutora según las pautas establecidas en la CLÁUSULA SÉPTIMA SEGUNDA del presente Contrato, reservándose la Unidad Ejecutora el derecho de accionar legalmente contra los responsables.

El Programa se reserva la potestad de inhabilitar al becario en lo sucesivo para percibir otra beca del Programa BEC.AR.

CLÁUSULA SÉPTIMA PRIMERA -RESCISIÓN POR ACUERDO DE PARTES. En casos excepcionales, a solicitud de la Unidad Ejecutora o del Beneficiario, las partes podrán de común acuerdo rescindir el contrato de beneficio, siendo objeto de prueba los motivos y la fundamentación brindadas por las partes. A tales efectos, formarán parte del contrato de rescisión un informe técnico de conclusión del programa en el que se evalúen los resultados en relación con los objetivos previstos y un estado de erogaciones efectuadas con copia de la documentación justificativa, ambos presentados por el Beneficiario, complementados a su vez por una evaluación final técnica de la Unidad Ejecutora.

La rescisión de común acuerdo liberará a la Unidad Ejecutora de la obligación de realizar los desembolsos pendientes para la ejecución del programa. El Beneficiario únicamente deberá reintegrar de inmediato las sumas percibidas del beneficio aún no comprometidas a la fecha de rescisión.

Con respecto a las sumas efectivamente percibidas por el beneficio, la Unidad Ejecutora evaluará los motivos de rescisión del contrato y determinará si deben devolverse dichas sumas en forma total o parcial y la forma de devolución.

CLÁUSULA SÉPTIMA SEGUNDA - REINTEGRO DEL BENEFICIO. En el caso que la Unidad Ejecutora resuelva que el beneficiario deba reintegrar total o parcialmente las sumas percibidas del beneficio, las mismas deberán ser depositadas en la moneda en la cual se le hizo el desembolso, a la cuenta bancaria que oportunamente se le indique y dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la rescisión.

Se deja constancia que en el caso de que el beneficiario no cumpla con las condiciones de reintegro de las sumas ut supra indicadas, la Unidad Ejecutora hace reserva del derecho de accionar legalmente contra el responsable, sirviendo el presente como título ejecutivo por el importe que surja de la liquidación que determine la Unidad Ejecutora oportunamente.

CLÁUSULA OCTAVA - DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN - EMAILS. Las notificaciones serán válidas en los domicilios constituidos en el encabezado del presente. Asimismo serán válidas las notificaciones realizadas, vía correo electrónico por parte del Programa Becar desde la dirección becar@modernizacion.gob.ar y el Becario declara el correo electrónico para recibir las notificaciones oficiales del Programa BEC.AR.

CLÁUSULA NOVENA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El Beneficiario y la Unidad Ejecutora harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas o informales, los desacuerdos y discrepancias que surjan entre ellos, en relación con el presente Contrato. En caso de que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los asuntos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contenciosos Administrativos Federal de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en el encabezamiento de la presente.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de todos sus términos, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los días de de 201.....

DNI N° _____.
BENEFICIARIO

MAGISTER MARTA PATRICIA LEONE
DIRECTORA DEL
PROGRAMA BEC.AR

ANEXO A

Contrato de Adhesión del Beneficiario

Gastos Elegibles	Detalle Pesos	Detalle Euros
1. Costo del curso		
2. Manutención		
3. Costos administrativos/ consulares de homologaciones de visas		
4. Traslado Internacional		
5. Seguro de salud		
Total	**	*

* TC vendedor BNA...../...../2016 €.....

** Valor sujeto a modificación de acuerdo al tipo de cambio oficial, vigente al momento de la transacción

e. 13/05/2016 N° 32139/16 v. 13/05/2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**Resolución 90/2016**

Bs. As., 11/05/2016

VISTO el Expediente N° CUDAP:EXP-S01:0110710/2016 del registro del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, mediante el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), la Decisión Administrativa N° 232 del 29 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 232 de fecha 29 de marzo de 2016, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que, asimismo, por artículo 4º de la citada norma, se facultó al titular del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, previa intervención de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la citada Jurisdicción, a aprobar la estructura organizativa de nivel inferior.

Que por tal motivo, resulta menester aprobar los niveles organizacionales inferiores de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, emprendiéndose un proceso de reingeniería tendiente a la búsqueda de la optimización de la gestión en función de las competencias establecidas para la Jurisdicción.

Que, por otra parte, deviene menester incorporar diversas unidades pertenecientes al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de dicha Jurisdicción.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO, ambas dependientes del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 1545/94 y el artículo 4º de la Decisión Administrativa N° 232 de fecha 29 de marzo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO
DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, de acuerdo al Organigrama y Acciones que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución.

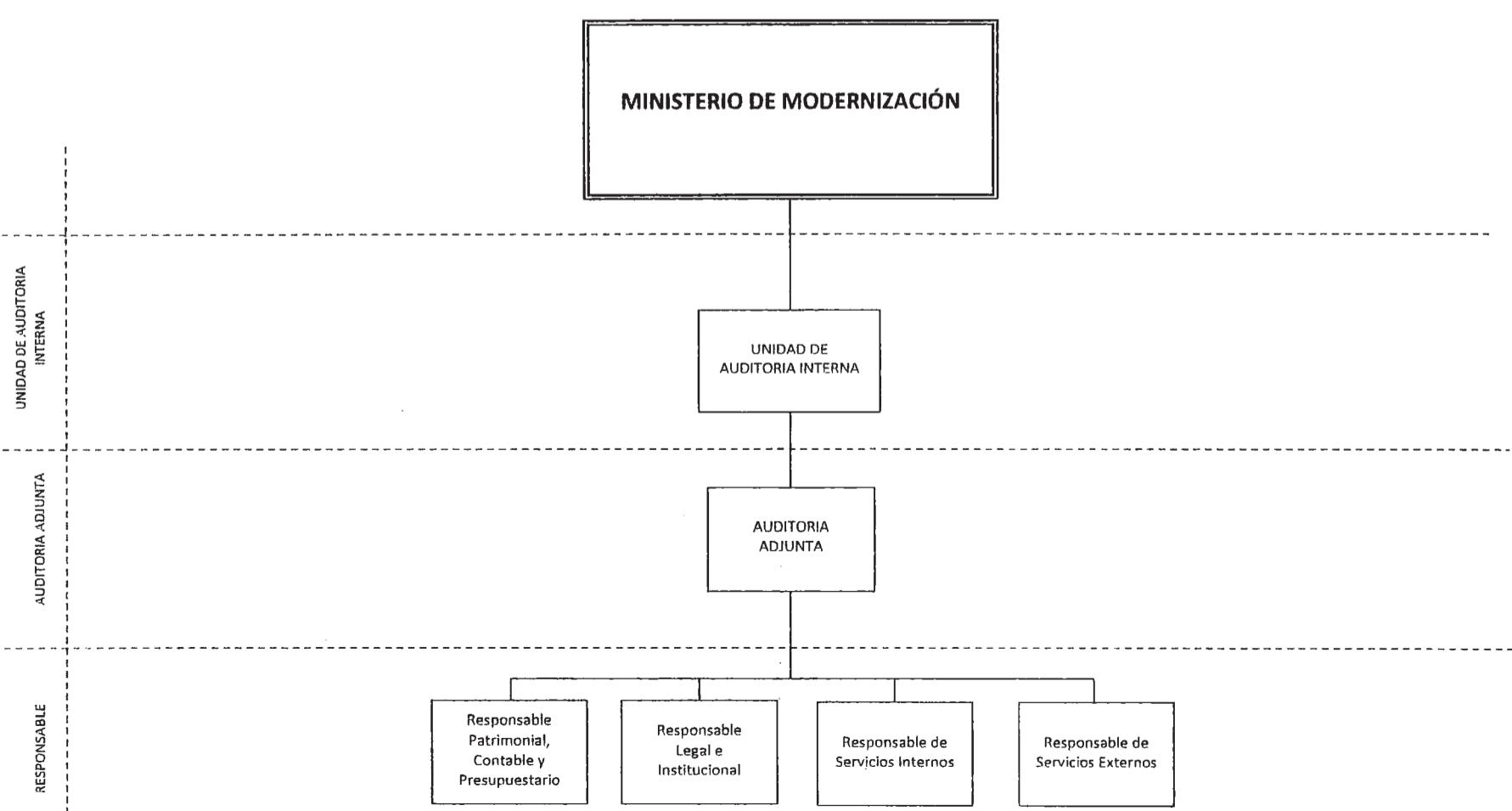
ARTÍCULO 2º — Apruébanse las Coordinaciones que se detallan, de acuerdo al listado y Acciones que como Anexos III y IV forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º — Incorpóranse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, según el detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 26 - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ANDRÉS IBARRA, Ministro de Modernización.

ANEXO I



ANEXO II

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA
ACCIONES:

1. Planificar y monitorear auditorías integrales y periódicas respecto de las áreas legales del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, como así también auditorías de gestión institucional, recursos humanos y modernización del estado, tanto para los servicios externos a la Administración Pública como para los internos.

2. Establecer el orden de prioridades en los planes de auditoría y proponer el grado de intensidad de las tareas de seguimiento y comprobación de correcciones efectuadas en el ámbito de su competencia.

3. Asistir al Auditor Interno Titular en materia de relaciones institucionales y en la coordinación de acciones con otros organismos de control externo e interno.

4. Asistir al Auditor Interno Titular en la participación e integración del Comité de Control.

5. Asistir al Auditor Interno Titular en la elaboración de la normativa interna de la Unidad de Auditoría Interna, en cuanto a la organización administrativa y funcional de la misma.

6. Evaluar la gestión de las áreas encargadas de la tramitación de los asuntos jurídicos en los que están involucradas, como así también, efectuar las tareas de control de legalidad y legitimidad de los actos administrativos, y la verificación de la gestión de los distintos circuitos administrativos.

7. Realizar el análisis y aplicación de la normativa vigente, tanto de control interno, como externo, referente al desarrollo de los procesos de control, tareas de auditoría y demás acciones en la Unidad de Auditoría Interna.

8. Llevar a cabo las tareas de control referentes a Tecnología de la Información.

9. Evaluar los cambios que se produzcan en la estructura presupuestaria y su incidencia en la elaboración de planes.

10. Asistir al Auditor Interno Titular en la elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna.

11. Impartir los lineamientos internos y de trabajo en materia de Empleo Público.

12. Asistir al Auditor Interno Titular en el establecimiento del orden de prioridades en los planes de auditoría y proponer el grado de intensidad de las tareas de seguimiento y comprobación de correcciones efectuadas en el ámbito de su competencia.

13. Supervisar los proyectos de informe elaborados en las auditorías realizadas en las áreas de su competencia.

14. Prestar apoyo y asesoramiento a las demás áreas de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA en los temas de su competencia.

15. Actuar en reemplazo del Auditor Interno Titular en caso de ausencia, licencia o impedimento eventual en el ejercicio de sus funciones.

ANEXO III

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA
- RESPONSABLE PATRIMONIAL, CONTABLE Y PRESUPUESTARIO
- RESPONSABLE LEGAL E INSTITUCIONAL
- RESPONSABLE DE SERVICIOS INTERNOS
- RESPONSABLE DE SERVICIOS EXTERNOS

ANEXO IV

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA
RESPONSABLE PATRIMONIAL, CONTABLE Y PRESUPUESTARIO
ACCIONES:

1. Colaborar con el Auditor Interno Adjunto en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías de apoyo, detectando eventuales desviaciones con el fin de formular los ajustes correspondientes.

2. Coordinar la ejecución de los proyectos de auditoría aprobados en la planificación global y anual que contemplen aspectos patrimoniales, contables y presupuestarios.

3. Supervisar las tareas del equipo de auditoría interviniendo en cada proyecto, verificando el cumplimiento de los respectivos programas de trabajo.

4. Establecer las prioridades de trabajo con el objeto de cumplimentar con los proyectos establecidos en el Plan Global y Anual de la Unidad de Auditoría Interna.

5. Analizar los resultados obtenidos de las auditorías realizados por el equipo de trabajo, a fin de elaborar y elevar los informes de auditoría referentes a su competencia.

6. Producir las acciones de seguimiento que permitan evaluar el estado de avance sobre las observaciones y recomendaciones efectuadas que estén relacionadas con la materia.

7. Supervisar la elaboración de los papeles de trabajo de las auditorías realizadas en el marco de su competencia.

8. Colaborar con los responsables de las demás áreas de la Unidad de Auditoría Interna cuando los temas en análisis requieran opiniones consensuales.

9. Evaluar el cumplimiento de las normas contables vigentes sobre las actividades sujetas a análisis de auditoría.

10. Analizar los cambios que se produzcan en la estructura presupuestaria de la Jurisdicción.

RESPONSABLE LEGAL E INSTITUCIONAL

ACCIONES:

1. Colaborar con el Auditor Interno Adjunto en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías sustantivas, de apoyo y de marco Legal, detectando eventuales desviaciones con el fin de formular los ajustes correspondientes.

2. Coordinar la ejecución de los proyectos de auditoría aprobados en la planificación global y anual que contemplen aspectos legales e institucionales.

3. Supervisar las tareas del equipo de auditoría interviniendo en cada proyecto, verificando el cumplimiento de los respectivos programas de trabajo.

4. Establecer las prioridades de trabajo con el objeto de cumplimentar con los proyectos establecidos en el Plan Global y Anual de la Unidad de Auditoría Interna.

5. Analizar los resultados obtenidos de las auditorías realizados por el equipo de trabajo, a fin de elaborar y elevar los informes de auditoría referentes a su competencia.

6. Producir las acciones de seguimiento que permitan evaluar el estado de avance sobre las observaciones y recomendaciones efectuadas que estén relacionadas con la materia.

7. Supervisar la elaboración de los papeles de trabajo de las auditorías realizadas en el marco de su competencia.

8. Colaborar con los responsables de las demás áreas de la Unidad de Auditoría Interna cuando los temas en análisis requieran opiniones consensuales.

9. Asistir al auditor adjunto en aquellas actividades que surjan de las decisiones adoptadas por el Comité de Control.

10. Asistir al Auditor Adjunto en la evaluación de la gestión de las áreas encargadas de la tramitación de los asuntos jurídicos en los que están involucradas, como así también, efectuar las tareas de control de legalidad y legitimidad de los actos administrativos, y la verificación de la gestión de los distintos circuitos administrativos.

11. Mantener actualizado los cambios normativos e informar a cada área en el orden de su competencia.

RESPONSABLE DE SERVICIOS INTERNOS

ACCIONES:

1. Colaborar con el Auditor Interno Adjunto en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías sustantivas y de apoyo, detectando eventuales desviaciones con el fin de formular los ajustes correspondientes en materia de gobierno electrónico y gestión de recursos humanos.

2. Coordinar la ejecución de los proyectos de auditoría aprobados en la planificación global y anual que contemplen aspectos de gestión de recursos humanos y gobierno electrónico.

3. Supervisar las tareas del equipo de auditoría interviniendo en cada proyecto, verificando el cumplimiento de los respectivos programas de trabajo en materia de gobierno electrónico y gestión de recursos humanos.

4. Establecer las prioridades de trabajo con el objeto de cumplimentar con los proyectos establecidos en el Plan Global y Anual de la Unidad de Auditoría Interna.

5. Analizar los resultados obtenidos de las auditorías realizados por el equipo de trabajo, a fin de elaborar y elevar los informes de auditoría referentes a su competencia.

6. Producir las acciones de seguimiento que permitan evaluar el estado de avance sobre las observaciones y recomendaciones efectuadas que estén relacionadas con la materia de gobierno electrónico y gestión de recursos humanos.

7. Supervisar la elaboración de los papeles de trabajo de las auditorías realizadas en el marco de su competencia.

8. Colaborar con los responsables de las demás áreas de la Unidad de Auditoría Interna cuando los temas en análisis requieran opiniones consensuales.

RESPONSABLE DE SERVICIOS EXTERNOS

ACCIONES:

1. Colaborar con el Auditor Interno Adjunto en la formulación y control de la planificación global y anual y de los programas específicos de auditorías sustantivas y de apoyo, detectando eventuales desviaciones con el fin de formular los ajustes correspondientes en materia de innovación, tecnología, seguridad y país digital.

2. Coordinar la ejecución de los proyectos de auditoría aprobados en la planificación global y anual que contemplen aspectos de su competencia.

3. Supervisar las tareas del equipo de auditoría interviniendo en cada proyecto, verificando el cumplimiento de los respectivos programas de trabajo en materia de innovación, tecnología, seguridad y país digital.

4. Establecer las prioridades de trabajo con el objeto de cumplimentar con los proyectos establecidos en el Plan Global y Anual de la Unidad de Auditoría Interna.

5. Analizar los resultados obtenidos de las auditorías realizados por el equipo de trabajo, a fin de elaborar y elevar los informes de auditoría referentes a su competencia.

6. Producir las acciones de seguimiento que permitan evaluar el estado de avance sobre las observaciones y recomendaciones efectuadas que estén relacionadas con la materia de innovación, tecnología, seguridad y país digital.

7. Supervisar la elaboración de los papeles de trabajo de las auditorías realizadas en el marco de su competencia.

8. Colaborar con los responsables de las demás áreas de la Unidad de Auditoría Interna cuando los temas en análisis requieran opiniones consensuales.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3°
 MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN
 INCORPORACIONES

Unidad organizativa	Nivel
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN	
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	
AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA	II
RESPONSABLE PATRIMONIAL, CONTABLE Y PRESUPUESTARIO	IV
RESPONSABLE LEGAL E INSTITUCIONAL	IV
RESPONSABLE DE SERVICIOS INTERNOS	IV
RESPONSABLE DE SERVICIOS EXTERNOS	IV
e. 13/05/2016 N° 32274/16 v. 13/05/2016	

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL****Resolución 7/2016**

Bs. As., 10/05/2016

VISTO el Expediente N° S05:0060512/2015 del Registro del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 903 de fecha 11 de septiembre de 2013, la Resolución N° 1.152 de fecha 19 de noviembre de 2013 y la Resolución N° 645 de fecha 28 de setiembre de 2015 correspondientes al citado ex - Ministerio, la Resolución N° 70 de fecha 14 de octubre de 2014 de la ex - SECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICO- INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y el Decreto N° 13 de fecha 11 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 32 de fecha 08 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 903 de fecha 11 de septiembre de 2013 del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se crea el PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN RURAL Y AGRARIA, cuyo objetivo es brindar a los estudiantes rurales las herramientas y el apoyo necesario para el logro de una formación académica adecuada, facilitando su inserción laboral y arraigo.

Que por el Artículo 2° de la citada Resolución N° 903/13 se aprueban las líneas de acción del citado Programa, las cuales incluyen el apoyo a egresados de la educación agraria, a través de un sistema de becas.

Que en tal sentido, a través de la Resolución N° 1.152 de fecha 19 de noviembre de 2013 del citado ex - Ministerio se establece el sistema de Becas "Manuel Belgrano", destinado a alumnos egresados de escuelas secundarias agrarias que aspiren a continuar sus estudios en Carreras Universitarias y Tecnicaturas Superiores vinculadas al sector agroalimentario y agroindustrial; cuya finalidad es incrementar el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes de carreras consideradas estratégicas para el desarrollo productivo del país.

Que mediante el Artículo 2° de la citada Resolución N° 1.152/13, se aprueba el Reglamento General Beca "Manuel Belgrano" el cual establece los requisitos, las condiciones generales y los procedimientos para su implementación.

Que por el Artículo 4° de la referida Resolución N° 1.152/13, se faculta a la ex - SECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a constituir un Comité "ad hoc" que tendrá a su cargo la selección de los becarios, a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias y celebrar todos los actos que se requieran para la debida operatividad del sistema de Beca "Manuel Belgrano".

Que conforme a la Resolución N° 645 de fecha 28 de setiembre de 2015 del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se actualizan los montos básicos anuales diferenciados y los montos estipulados como requisito de ingreso a la beca.

Que en ese marco, a través del Artículo 2° de la Resolución N° 70 de fecha 14 de octubre de 2014 de la ex - SECRETARÍA DE COORDINACIÓN POLÍTICO-INSTITUCIONAL Y EMERGENCIA AGROPECUARIA del citado ex - Ministerio, se designó a los miembros del Comité "ad hoc".

Que el Comité "ad hoc" mediante Acta N° 3 de fecha 28 de setiembre de 2015 seleccionó a los aspirantes detallados en el Anexo que forma parte de la presente medida para la asignación del beneficio de las Beca "Manuel Belgrano".

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado de la presente medida a fin de perfeccionar el otorgamiento de las Beca "Manuel Belgrano" a los aspirantes seleccionados por el referido Comité "ad hoc".

Que por el Decreto N° 13 de fecha 11 de diciembre de 2015 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, estableciéndose la nueva denominación y competencias del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que por Decreto N° 32 de fecha 08 de enero de 2016 se modificó la estructura orgánica del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA creando la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL SECRETARIO
 DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Otorgase el beneficio de las Beca "Manuel Belgrano" del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, a los aspirantes que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° — El importe que demanda la medida propiciada será atendido con cargo a la Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, Ejercicio 2016 del PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN RURAL Y AGRARIA.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. SANTIAGO HARDIE, Secretario de Coordinación y Desarrollo Territorial, Ministerio de Agroindustria.

ANEXO

DNI	Apellido	Nombre	Provincia:	Carrera:	Institución:	Monto anual de la Beca
39999281	AGUILAR PEREYRA	JAINEN YAMILA	TIERRA DEL FUEGO	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Rosario	\$ 10.800,00
40425375	ALIANDRI	JUAN FRANCISCO	BUENOS AIRES	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de La Plata	\$ 10.800,00
39034739	ALMEDA	TADEO FEDERICO	ENTRE RÍOS	Medicina Veterinaria	Universidad Nacional del Litoral	\$ 10.800,00
38497981	ARANDA	MARÍA JOAQUINA	BUENOS AIRES	Medicina Veterinaria	Universidad Nacional del Centro de la Provincia Entre Ríos	\$ 17.280,00
40059746	BARRERA	LAUTARO MANUEL	BUENOS AIRES	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Buenos Aires	\$ 10.800,00
35871334	BECERRA	DANIELA ELIZABETH	MENDOZA	Ingeniería en Industrias de la Alimentación	Universidad Nacional de Cuyo	\$ 10.800,00
39651695	BENEGAS	JORGE ARIEL	SAN JUAN	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de San Juan	\$ 10.800,00
39130691	BERDUGO	MICHAELA LUCIANA	NEUQUEN	Medicina Veterinaria	Universidad Nacional de La Pampa	\$ 10.800,00
39403017	CAÑUPAN GARCIA	NATACHA MALEN	BUENOS AIRES	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Río Negro	\$ 10.800,00
39801911	CAUSE	JULIETA	BUENOS AIRES	Medicina Veterinaria	Universidad Nacional de Buenos Aires	\$ 10.800,00
37001848	CONTRERAS	MARIA FLORENCE JOSEFINA	MENDOZA	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Río Cuarto	\$ 17.280,00
39291880	CORNUCHO	MICHAELA	BUENOS AIRES	Agronomía	Universidad Nacional de Mar del Plata	\$ 10.800,00
39572685	DÍAZ	JOHANA NOELIA	TUCUMÁN	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Tucumán	\$ 10.800,00
39307198	DORSCH YURKIEWICZ	SHIRLEY GERALDINE	CHACO	Veterinaria	Universidad Nacional del Litoral	\$ 10.800,00
38432988	FERNANDEZ	CARINA MARISOL	BUENOS AIRES	Tecniciatura Universitaria en Medio Ambiente	Universidad Nacional del Sur	\$ 10.800,00
38885203	GALFIONE	ALEXIS	CÓRDOBA	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Río Cuarto	\$ 10.800,00
38866972	GERING	SAMUEL EDUARDO	CHACO	Zootecnista	Universidad Nacional del Chaco Austral	\$ 10.800,00
38715715	GRIGOLATTO	JONATAN ANTONIO	CORRIENTES	Profesorado en Agronomía	ISPI N° 9204 Centro Formación de Monitores	\$ 10.800,00
38649875	GUAIMAS ESCALANTE	Luz ANTONIA NATALIA	SALTA	Ingeniería Zootecnista	Universidad Nacional de Tucumán	\$ 10.800,00
38238050	INSAURRALDE	MICHAELA SILVANA	ENTRE RÍOS	Tecniciatura Superior en Tecnología Avícola	Universidad de Entre Ríos	\$ 10.800,00
39717376	LEMOS	PABLO AGUSTIN	ENTRE RÍOS	Ingeniería Agronómica	Universidad de Entre Ríos	\$ 10.800,00
35491292	MAIDANA	VICTOR GUILLERMO	FORMOSA	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional del Nordeste	\$ 17.280,00
38248270	MARTIN	ANA BELÉN	TUCUMAN	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Tucumán	\$ 10.800,00
39175416	MENGO	JUAN EDUARDO	CÓRDOBA	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Córdoba	\$ 10.800,00
39942011	MIRANDA	FACUNDO	LA PAMPA	Licenciatura en Administración de Negocios Agropecuarios	Universidad Nacional de La Pampa	\$ 10.800,00
37401619	NORAMBUENA	PABLO EMMANUEL	NEUQUEN	Agronomía	Universidad Nacional del Comahue	\$ 10.800,00
37924080	ONTIVERO ORTIZ	JOSÉ ANTONIO	SAN JUAN	Ingeniería Agropecuaria	Universidad Nacional de La Rioja	\$ 10.800,00
38981947	PALACIOS	KARINA MADELAINE	SANTA FE	Licenciatura en Administración Rural	Universidad Tecnológica Nacional	\$ 10.800,00
38800288	PASQUINI	JUAN FRANCO	CHUBUT	Medicina Veterinaria	Universidad Nacional de La Pampa	\$ 10.800,00
35628082	PEÑALOZA	MARIA GUADALUPE	MENDOZA	Licenciatura en Enología	Universidad Nacional de Cuyo	\$ 17.280,00
39147030	PERELLO FACCIANO	ELIANA	BUENOS AIRES	Licenciatura de Recursos Naturales	Universidad Nacional de Rosario	\$ 10.800,00
39787836	PINARDI	EMILIANO	BUENOS AIRES	Licenciatura Genética	Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires	\$ 10.800,00
39787837	PINARDI	NICOLÁS	BUENOS AIRES	Licenciatura Genética	Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires	\$ 10.800,00

DNI	Apellido	Nombre	Provincia:	Carrera:	Institución:	Monto anual de la Beca
38824890	RODRIGUEZ	NELSON ALEN	BUENOS AIRES	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional del Sur	\$ 10.800,00
39161531	ROMERO	CELESTE	BUENOS AIRES	Ingeniería en Alimentos	Universidad Nacional de Luján	\$ 10.800,00
36693498	RUCAL	JESICA YOHANA	NEUQUEN	Tecnicatura Forestal	Universidad Nacional del Comahue	\$ 10.800,00
40369216	SAAVEDRA RUL	WALTER HERNAN	SAN JUAN	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de San Juan	\$ 10.800,00
37713006	TREVISSAN	LUCILA MARIBEL	SANTA FE	Medicina Veterinaria	Universidad Nacional del Litoral	\$ 10.800,00
41562749	VALENCIA	DAMIAN MAURO STEVEN	JUJUY	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Jujuy	\$ 10.800,00
39288739	VAN CAUWENBERGHE	LUCIA CARLA	BUENOS AIRES	Ingeniería de Alimentos	Universidad Nacional del Sur	\$ 10.800,00
38948265	VITALE MORENA	ERINA	BUENOS AIRES	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de La Plata	\$ 10.800,00
39646903	VIVANCO	BRUNO AGUSTIN	BUENOS AIRES	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Río Negro	\$ 10.800,00
37338146	YARDIN	JUAN CRUZ	ENTRE RÍOS	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Entre Ríos	\$ 10.800,00
37189957	VALDEZ	MARTIN IGNACIO	SALTA	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Salta	\$ 10.800,00
39932403	BENEITEZ CORSO	CANDELA	LA PAMPA	Medicina Veterinaria	Universidad Nacional de La Pampa	\$ 10.800,00
39452395	BOLZON	ENZO JOAQUIN	SANTIAGO DEL ESTERO	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Santiago del Estero	\$ 10.800,00
39367080	FOGAR	LUCAS	SANTA FE	Tecnicatura en Producción Primaria de Leche	Universidad Nacional del Litoral	\$ 10.800,00
40051197	SOTOMAYOR GOMEZ	ROCIO BELEN	SANTIAGO DEL ESTERO	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Santiago del Estero	\$ 10.800,00
38083749	HEREÑÚ	ARACELI	RIO NEGRO	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Río Negro	\$ 10.800,00
37903099	PAGLIASO	FACUNDO LEONEL	SANTA FE	Administración Rural	Instituto Superior Dante Alighieri	\$ 17.280,00
40279120	PEROVICH	PAULINA	SANTA FE	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Rosario	\$ 10.800,00
37380750	NABAES	JOSE	BUENOS AIRES	Agronomía	Universidad Nacional del Sur	\$ 17.280,00
37623815	CARBALLO	FLAVIA	MENDOZA	Medicina Veterinaria	Universidad Nacional de Río Cuarto	\$ 10.800,00
33930070	FERREYRA	LUIS ALBERTO	MENDOZA	Ingeniería en Industria de los Alimentos	Universidad Nacional de Cuyo	\$ 25.920,00
39241929	PERÉ	JUAN JOSE	MENDOZA	Bromatología	Universidad Nacional de Cuyo	\$ 10.800,00
38275846	NINA	CRISTIAN JOSE	SALTA	Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria con Orientación en Producción Animal	I.E.S 6.052	\$ 17.280,00
37720605	CORNÚ	CAMILA NOEMI	SALTA	Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria con Orientación en Producción Animal	I.E.S 6.052	\$ 17.280,00
39780409	DOMINGUEZ	MAXIMILIANO RODRIGO ELISEO	SALTA	Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria con Orientación en Producción Animal	I.E.S 6.052	\$ 17.280,00
40085731	RAMOS	MARCELO ALEJANDRO	FORMOSA	Zootecnia	Universidad Nacional de Formosa	\$ 10.800,00
38321017	REQUENA ETCHEVERRI	ANGIE MARINA	BUENOS AIRES	Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos	Universidad Nacional del Mar del Plata	\$ 10.800,00
40180479	LEGUIZA	CARLOS ADRIÁN	CHACO	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional del Nordeste	\$ 10.800,00
40300605	KLING	ADA MARIA	BUENOS AIRES	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires	\$ 10.800,00
38095792	MASHAL	LAURA DANIELA	BUENOS AIRES	Ingeniería Zootecnista	Universidad Nacional de Lomas de Zamora	\$ 17.280,00
39796203	SUAREZ	CLAUDIO HERNAN	SANTIAGO DEL ESTERO	Ingeniería Agronómica	UNSE	\$ 10.800,00
40687193	SUAREZ	VANINA BELÉN	SANTIAGO DEL ESTERO	Ingeniería Agronómica	Agronomía y Agroindustria	\$ 10.800,00
TOTAL ANUAL 2015						\$ 781.920,00

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN****CONVOCATORIA****AUDIENCIA PÚBLICA**

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación comunica que el 9 de junio de 2016, a las 11 horas, se realizará la AUDIENCIA PÚBLICA PERIÓDICA DE INFORMACIÓN en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, sita en calle Las Piedras 418, ciudad de San Miguel de Tucumán.

MIGUEL PIEDECASAS
Presidente.

MIGUEL A. PIEDECASAS, Presidente, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

e. 13/05/2016 N° 32125/16 v. 13/05/2016

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**SECRETARÍA GENERAL**

Visto la Ley 25.603, artículo 9º, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 30 de marzo de 2016:

RSG 60/2016 que cede sin cargo a la Municipalidad de Clorinda, Provincia de Formosa, los bienes comprendidos en la Disposición 086/2015 (AD CLOR): 17.637 (diecisiete mil seiscientos treinta y siete) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco, calzado y otros). Expedientes: Actas Lote 012: 12, 31, 190, 220, 305, 378, 396, 413, 533, 586, 759, 778, 797, 809, 851, 867, 878, 883, 899, 900, 953, 999, 1048, 1065, 1071, 1094, 1098, 1119, 1153, 1232, 1265, 1271, 1299, 1352, 1354, 1366, 1439, 1489, 1502, 1551, 1578, 1605, 1735, 1740, 1770, 1803, 1808, 1836, 1841, 1842, 1921, 1930, 1937, 1941, 1945, 1972, 2073, 2076, 2084, 2103, 2107, 2122, 2125, 2156, 2175, 2190, 2192, 2194, 2198, 2205, 2342, 2366, 2369, 2460, 2462, 2473, 2499, 2526, 2546, 2565, 2582, 2597, 2603, 2616, 2623, 2631, 2632, 2660, 2684, 2685, 2701, 2718, 2721, 2801, 2849, 2862, 2884 y 2913/2005; 44, 78, 103, 110, 121, 191, 218, 238, 270, 271, 274, 312, 389, 429, 431, 433, 434, 470, 509, 538, 605, 660, 708, 759, 815, 834, 835, 859, 931, 932, 973, 987, 989, 990, 1014, 1020, 1026, 1031, 1033, 1044, 1070, 1077, 1121, 1125, 1134, 1203, 1231, 1247, 1251, 1321, 1338, 1351, 1528 y 1703/2006; 44, 150, 189, 191, 239, 292, 312, 389, 429, 440, 443, 503, 529, 545, 554, 561, 572, 591, 603, 611, 642, 658, 678, 682 y 757/2007; 116, 154, 176, 204, 261, 433, 456, 486, 497, 596, 603 y 790/2008; 450/2012; y 836, 883, 884, 888, 889, 894, 895, 897, 898, 900, 902, 916, 917, 920, 924, 926, 927, 929, 930, 931, 934, 938, 940, 943, 946, 948, 950, 953, 955, 957 a 960, 965, 1018 a 1021, 1023, 1024, 1040, 1044, 1046 a 1049, 1052 a 1059, 1064 a 1068, 1070, 1071, 1074, 1081 a 1083, 1087, 1091 y 1130/2013.

RSG 62/2016 que cede sin cargo a la Municipalidad de Morrison, Provincia de Córdoba, los bienes comprendidos en las Disposiciones 909 y 910/2015 (AD CORD): 3.235 (tres mil doscientos treinta y cinco) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco y calzado). Expedientes: Actas Lote 017: 117 y 118/2014.

RSG 64/2016 que cede sin cargo a la Prelatura de Humahuaca, Provincia de Jujuy, los bienes comprendidos en la Disposición 108/2015 (AD LAQU): 3.014 (tres mil catorce) kilogramos de ropa usada. Expedientes: Actas Lote 034: 1667, 1692, 1696 a 1700, 1716, 1719 a 1721, 1728 a 1739, 1743, 1745 a 1747, 1757, 1806 a 1810, 1820, 1931, 1982 y 2018/2014; y 3, 12 a 14, 311, 393, 395 a 407, 410 a 418, 716, 723 a 725, 732 a 734, 738, 740 a 748, 789, 790, 792, 794, 796, 799, 810, 834, 837 y 855/2015.

RSG 65/2016 que cede sin cargo a Cáritas Diocesana Jujuy los bienes comprendidos en la Disposición 97/2015 (AD LAQU): 3.060 (tres mil sesenta) kilogramos de ropa usada. Expedientes: Actas Lote 034: 30, 64 a 66, 78, 84, 105, 107 a 110, 113, 115, 171 y 180/2015.

RSG 66/2016 que cede sin cargo al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los bienes comprendidos en las Disposiciones 42/2015 (AD COUR), 187/2015 (AD IGUA), 202 y 237/2015 (AD BARR), 023 y 053/2015 (AD CLOR), 20 y 24/2015 (AD FORM), 114 y 212/2015 (AD POSA), 63/2015 (AD CONC), 055/2015 (AD COLO), y 1036/2015 (AD CORD): 65.994 (sesenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco y calzado). Expedientes: Acto 015: 109B/2013; 30S, 31T, 32U, 33V, 34W y 35/2014; y 2S/2015. Actas lote 029: 371 y 1220/2008; 1315/2009; 148, 194, 281, 331, 353, 354, 416, 558, 825, 1116, 1218, 1308, 1453, 1454 y 1526/2010; 29, 31, 338, 548, 803, 1251, 1466 y 1510/2011; 22, 50, 66, 486, 487, 491, 509, 619, 716, 1091, 1147, 1149, 1152, 1256, 1293, 1299, 1339, 1366 y 1369/2012; 502, 544, 555, 557, 561, 660, 699 y 711/2013; y 91, 110, 434, 447 y 636/2014. DN10: 678/2014; y 19, 26, 28, 30, 36, 37, 45, 48, 53 a 55, 57, 59, 82, 92 a 94, 97, 98, 100, 104, 106, 150, 151, 163, 164, 166, 167, 173, 175 a 181, 184 a 186, 191, 192, 251, 257 a 259, 263, 266, 271 y 283/2015. Actas lote 012: 740/1998; 720 y 752/2000; 691, 743 y 1335/2001; 104, 269, 303, 379, 432, 660, 713, 715, 789, 835, 882, 924, 1046 y 1064/2002; 32, 47, 121, 124, 156, 157, 233, 284, 290, 387, 440, 442, 447, 452, 455, 457, 466, 484, 501, 518, 535, 539, 571, 614, 622, 626, 660, 737, 757, 801, 873, 880, 906, 990, 1034, 1119, 1152, 1203, 1204, 1267, 1339, 1350, 1355, 1371, 1404, 1429, 1445, 1467, 1523, 1538, 1609, 1614, 1622, 1654, 1681, 1705, 1738, 1752, 1774, 1791, 1792, 1801, 1829, 1869, 1921, 1987, 2017 y 2116/2003; 115, 148, 199, 434, 524, 527, 549, 553, 557, 565, 739, 741, 774, 788, 837, 854, 964, 971, 993, 1020, 1022, 1023, 1041, 1046, 1051, 1070, 1105,

168, 221, 229, 231, 342, 357, 366, 393, 419, 450, 634, 646, 737, 817, 1086, 1115, 1116, 1136, 1139, 1196, 1363, 1364, 1369, 1381, 1411, 1442, 1463, 1569, 1621, 1656, 1676, 1769, 1869, 1958, 1995, 1999, 2064, 2176 y 2195/2011; 13, 87, 148, 247, 442, 459, 537, 584, 591, 624, 717, 950, 971, 987, 1008, 1103, 1135, 1347, 1467, 1481, 1587, 1593 y 1759/2012; 67, 437, 442, 527, 564, 589, 591, 693, 927, 976 y 1017/2013; y 34, 70, 130, 133, 151, 168, 169, 172 a 175, 194, 207, 244, 275, 280, 281, 344, 375, 378, 380, 416, 492, 557, 592, 594, 598, 599, 637, 653 y 670/2014. Actas lote 046: 1587, 1644, 1654, 1656 y 1732/2008; 568, 611, 1027, 1065, 1117, 1138, 1188, 1298, 1353, 1368, 1391, 1450, 1462, 1548, 1628 y 1641/2009; 86, 132, 164, 218, 226, 479, 556, 560, 567, 719, 849, 928, 969, 1019, 1024, 1062, 1166, 1208, 1215, 1346, 1347, 1384, 1403, 1404, 1412, 1420, 1432, 1437, 1444, 1476, 1495, 1496, 1501, 1505, 1674, 1710, 1836 y 1891/2010; 17, 21, 157, 193, 199, 205, 206, 411, 473, 596, 601, 735, 772, 773, 1077, 1182, 1185, 1235, 1239, 1252, 1258, 1293 a 1296, 1299, 1303, 1307, 1309, 1316 a 1319, 1323, 1349, 1351, 1382, 1393, 1394, 1397, 1421, 1431, 1439, 1452, 1462, 1463, 1494, 1502, 1506, 1507, 1526, 1528, 1553, 1558, 1575, 1578, 1639, 1770, 1858, 1859, 1903, 1913, 1919, 1920, 2046, 2094, 2143, 2161, 2172, 2180, 2185, 2187, 2204, 2209, 2259, 2281, 2290, 2375 y 2379/2011; 103, 112, 115, 124, 126, 129, 134, 142, 146, 236, 251, 375, 459, 468, 471, 610, 713, 740, 817, 1003, 1036, 1312, 1313, 1377, 1511, 1530, 1550, 1629, 1643, 1756, 1800, 1817, 1827, 2051, 2061, 2109, 2150, 2493, 2570, 2585, 2586, 2638, 2640, 2647, 2651, 2653, 2721, 2728 y 2729/2012; 71, 326, 333, 447, 511, 518, 525, 649, 652, 653, 751, 1015 y 1607/2013; y 14 a 16, 18, 106, 108, 384, 403, 464, 1069 y 1080/2014. Actas lote 016: 65, 153, 158 y 259/2014; y 14, 27, 52, 56 a 58, 63, 65, 67, 72, 73, 77, 79, 82, 85, 93, 97, 98 y 102/2015. Actas lote 013: 9/2012; 155/2010; 87 a 89/2011; 79 y 112/2012; 30, 32 a 36, 52, 73 y 90/2013; y 21/2014. Acta lote 017: 39/2012.

De fecha 13 de abril de 2016:

RSG 68/2016 que cede sin cargo al Ministerio de Modernización de la Nación los bienes comprendidos en la Disposición 537/2015 (AD CORD): 50 (cincuenta) unidades de teléfonos IP, marca Cisco, modelo 7942G. Expediente: 15017MARE000025Y.

De fecha 15 de abril de 2016:

RSG 71/2016 que cede sin cargo a la Municipalidad de Esquel, Provincia de Chubut, los bienes comprendidos en las Disposiciones 051, 052, 082 y 100/2015 (AD ESQU), y 427/2015 (AD BARI): 59 artículos de primera necesidad (prendas de vestir, calzado y otros), 306 artículos varios (electrodomésticos, artículos de computación, artículos de ferretería, fundas) y un vehículo marca Toyota, modelo Land Cruiser, chasis JT3DJ81W5R008223, motor 5R0082230. Expedientes: SC23: 3/2012, 7/2013, y 3 y 5/2014. Acta lote 004: 62/2012.

RSG 72/2016 que cede sin cargo a la Municipalidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los bienes comprendidos en la Disposición 10/2015 (AD SALO): 2 (dos) unidades de pala cargadora frontal, marca Caterpillar, modelo 950 g. Expediente: Acta Lote 057: 3/2008.

Lic. VALENTÍN DÍAZ GILLIGAN, Subsecretario General, Presidencia de la Nación.

e. 13/05/2016 N° 31095/16 v. 13/05/2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 39814/2016

Expediente N° SSN: 0000316/2015: Verificación cumplimiento de las Leyes Nros. 22.400 y 20.091 y reglamentación dictada en consecuencia por parte del PAS Marigliano, María Luisa (Matrícula N° 55.718).

Síntesis:

10/05/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Levantar las medidas adoptadas respecto de la Productora Asesora de Seguros señora Da. María Luisa MARIGLIANO (Matrícula N° 55.718), por los Artículos 1º y 2º de la Resolución SSN N° 39.420 de fecha 10 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º — Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en Las Piedras N° 321 (C.P. 4000) - San Miguel de Tucumán - Provincia de TUCUMÁN, y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 - Mesa de Entrada - de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 13/05/2016 N° 31341/16 v. 13/05/2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 39815/2016

Expediente N° SSN: 0001367/2015: Verificación cumplimiento de las Leyes Nros. 22.400 y 20.091 y reglamentación dictada en consecuencia por parte de FAZ Asociados Organizadores de Seguros S.R.L. (Matrícula N° 563).

Síntesis:

10/05/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Levantar las medidas adoptadas respecto de la Sociedad de Productores Asesores de Seguros FAZ ASOCIADOS ORGANIZADORES DE SEGUROS S.R.L. (Matrícula N° 563), por los Artículos 1º y 2º de la Resolución SSN N° 39.485 de fecha 14 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º — Regístrese, notifíquese a FAZ ASOCIADOS ORGANIZADORES DE SEGUROS S.R.L. (Matrícula N° 563) al domicilio comercial constituido ante el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros, sito en Avda. 45 N° 867 (C.P. 1900) - La Plata - Provincia de BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 - Mesa de Entradas - de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 13/05/2016 N° 31342/16 v. 13/05/2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 39818/2016

Expediente N° SSN: 0013695/2016: Verificación cumplimiento Leyes Nros. 20.091, 17.418, 22.400 y reglamentación dictada en consecuencia por parte del PAS Aris, Eduardo (Matrícula N° 52.784).

Síntesis:

10/05/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Levantar las medidas adoptadas respecto del Productor Asesor de Seguros señor D. Eduardo Enrique ARIS (Matrícula N° 52.784), por los Artículos 1º y 2º de la Resolución SSN N° 39.013 de fecha 20 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de las medidas dispuestas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º — Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en Brown N° 2548 Depto. B (C.P. 3500) - Resistencia - Provincia de CHACO, y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 - Mesa de Entradas - de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 13/05/2016 N° 31351/16 v. 13/05/2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 39819/2016

Expediente N° SSN: 0003683/2015: Mapfre Argentina Seguros S.A. s/reforma de estatuto.

Síntesis:

10/05/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Conformar la reforma al Artículo 4º del Estatuto Social de MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. tal como fue decidido por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26/09/2013.

ARTÍCULO 2º — Conformar la reforma al Artículo 20 del Estatuto Social de MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A., tal como fue decidido por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 05/05/2014.

ARTÍCULO 3º — Conformar los Aumentos de Capital dentro del quíntuplo de MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A., tal como fue decidido por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26/09/2013, 27/11/2013, 05/05/2014 y 10/02/2015.

ARTÍCULO 4º — Confírrese intervención al REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la jurisdicción.

ARTÍCULO 5º — Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 6º — Hacerle saber a la compañía que oportunamente deberá acreditar el cumplimiento de lo prescripto por el punto 8.1.3 de la Resolución SSN N° 38.708 de fecha 06/11/2014, incorporado por Resolución SSN N° 39.531 de fecha 05/11/2015.

ARTÍCULO 7º — Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad, conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 25/10/2015 y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en la de General de Entradas de la Superintendencia de Seguros de la Nación sita en Julio A. Roca 721. Planta Baja. Capital Federal.

e. 13/05/2016 N° 31352/16 v. 13/05/2016

Sitio Web del Boletín Oficial

DIFERENTES
SOPORTES,
LA MISMA
VALIDEZ
LEGAL



Ahora toda la información que obtengas de nuestra edición electrónica tiene la misma validez legal que la edición impresa. Ya no es necesario comprar el ejemplar en papel ni suscribirse. Simplificá tus trámites y agilizá tus gestiones.



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Para mayor información ingresá a www.boletinoficial.gob.ar
o comunícate al 0810-345-BORA (2672)

AVISOS OFICIALES**Anteriores****ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN DE PERSONAL****SECCIÓN JUBILACIONES****EDICTO BOLETÍN OFICIAL**

La Administración Federal de Ingresos Pùblicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Raúl Horacio GIMENEZ (DNI. N° 12.083.110), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5º Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4º Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 06/05/2016

Lic. ABEL EDUARDO AGUIRRE MANDL, Jefe (A/C), Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 12/05/2016 N° 30927/16 v. 16/05/2016

BANCO CENTRAL DE LA REPÙBLICA ARGENTINA**EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a la firma Micro System Ideas S.A. (C.U.I.T. N° 30-71055209-2) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6º, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 5946, Expediente N° 100.409/10, caratulado "MICRO SYSTEM IDEAS S.A. Y OTRO", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

FEDERICO G. SOSA, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — SILVINA A. OJEDA, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 09/05/2016 N° 28762/16 v. 13/05/2016

BANCO CENTRAL DE LA REPÙBLICA ARGENTINA**EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a los señores ROBERTO SANDRO DANIEL (D.N.I. N° 22.101.084) y LUCAS EMANUEL ABOY ROZAS (D.N.I. N° 34.948.661), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 266, Edificio Reconquista 250, Piso 6º, Oficina "8602", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.618/12, Sumario N° 5289, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

GUSTAVO O. PONCE DE LEÓN, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 09/05/2016 N° 28763/16 v. 13/05/2016

BANCO CENTRAL DE LA REPÙBLICA ARGENTINA**EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor JEFFREY SAFDIEH (Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 214.485.043), para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6º, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 101.240/11, Sumario N° 6254, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

HERNÁN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERO- NICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 09/05/2016 N° 28765/16 v. 13/05/2016

BANCO CENTRAL DE LA REPÙBLICA ARGENTINA**EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a la firma PESCANOR S.A. (C.U.I.T. N° 30-70797795-3) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6º, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 6618, Expediente N° 101.011/09, caratulado "PESCANOR S.A.", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LAURA C. VIDAL, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — MARIA GABRIELA BRAVO, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 09/05/2016 N° 28766/16 v. 13/05/2016

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL****EDICTO**

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio legal en Av. Belgrano 1656, notifica que por Resolución 476/16-INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a la COOPERATIVA APICOLA, AGROPECUARIA "LA PENCA" LTDA. (Mat. 23.517) con domicilio legal en la provincia de Santiago del Estero. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISIÓN (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs. b) c) y d) —30 días— Ley N° 19.549). RECONSIDERACIÓN (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, —10 días—). ACLARATORIA (Art. 102, Dto N° 1.759/72 - t.o. 1.991, —5 días—). Además, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991, —15 días—), como así también el Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 103 de la Ley N° 20.337, modificada por Ley N° 22.816. Asimismo, se amplían los plazos procesales que les corresponde por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 (t.o. 1.883/91), acción.

OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 12/05/2016 N° 30620/16 v. 16/05/2016

CONVENCIOS COLECTIVOS DE TRABAJO**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO****Disposición 127/2016**

Bs. As., 15/03/2016

VISTO el Expediente N° 1.688.413/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1710 del 20 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 del Expediente N° 1.688.413/15 obran las escalas salariales pactadas la FEDECACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES, por la parte sindical y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo de Empresa N° 576/03 "E" y N° 724/05 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1710/15 y registrado bajo el N° 1461/15, conforme surge de fojas 49/51 y 54, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 60/65, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de esta Dirección Nacional, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1º de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1710 del 20 de octubre de 2015 y registrado bajo el N° 1461/15 suscripto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES, por la parte sindical y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO

Expediente N° 1.688.413/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
FEDERACIÓN ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA			
- CCT N° 576/03 "E"	01/07/2015 01/01/2016	\$ 9.171,50 \$ 9.826,11	\$ 27.514,50 \$ 29.478,33
- CCT N° 724/05 "E"	01/07/2015 01/01/2016	\$ 9.171,50 \$ 9.826,11	\$ 27.514,50 \$ 29.478,33
Acuerdo N° 1461/15			

Expediente N° 1.688.413/15

Buenos Aires, 05 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 127/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 186/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 198/2016

Bs. As., 31/03/2016

VISTO el Expediente N° 1.681.523/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 666 del 18 de noviembre de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14 del Expediente N° 1.681.523/15, obran las escalas salariales pactadas entre la UNIÓN PERSONAL DE AERONAVEGACIÓN DE ENTES PRIVADOS, por la parte sindical y la empresa AIR CANADA SUCURSAL ARGENTINA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 271/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 666 del 18 de noviembre de 2015 y registrado bajo el N° 1833/15, conforme surge de fojas 27/29 y 32, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 38/40, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1º de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 696 del 26 de noviembre de 2015, y registrado bajo el N° 1833/15 suscripto entre la UNIÓN PERSONAL DE AERONAVEGACIÓN DE ENTES PRIVADOS, por la parte sindical y la empresa AIR CANADA SUCURSAL ARGENTINA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.681.523/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
UNIÓN PERSONAL AERONAVEGACIÓN DE ENTES PRIVADOS C/ AIR CANADÁ SUCURSAL ARGENTINA CCT N° 271/75	01/05/2015	\$ 19.755,42	\$ 59.266,26

Expediente N° 1.681.523/15

Buenos Aires, 05 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 198/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 185/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 199/2016

Bs. As., 31/03/2016

VISTO el Expediente N° 1.685.643/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 666 del 18 de noviembre de 2015 y la Disposición de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo N° 18 del 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 del Expediente N° 1.685.643/15 obra el acuerdo suscripto entre el SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS, por la parte sindical, y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 991/08 "E", conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho acuerdo fue homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 666 del 18 de noviembre de 2015 y registrado bajo el N° 1716/15, conforme surge de fojas 33/35 y 38, respectivamente.

Que mediante la Disposición de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo N° 18 de fecha 12 de febrero de 2016, cuya copia fiel obra a fojas 48/51, se emplazó a las partes para que presenten las escalas salariales correspondientes al Acuerdo N° 1716/15.

Que en respuesta a ello, a fojas 1/2 del Expediente N° 1.711.848/16 agregado a fojas 62 del Expediente N° 1.685.643/15, obra la presentación de la parte sindical, mediante la cual acompaña la escala vigente a partir del 1º de agosto de 2015.

Que en relación a ello, corresponde señalar que la escala presentada fue utilizada a los efectos de efectuar el cálculo del promedio de las remuneraciones correspondiente al precitado acuerdo, conforme las condiciones y vigencias allí pactadas.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 63/67, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 666 del 18 de noviembre de 2015 y registrado bajo el N° 1716/15 suscripto entre el SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS, por la parte sindical, y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO

Expediente N° 1.685.643/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS C/ ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO CCT N° 991/08 "E"	01/05/2015 01/08/2015	\$ 36.925,99 \$ 40.629,81	\$ 110.777,97 \$ 121.889,43

Expediente N° 1.685.643/15

Buenos Aires, 05 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 199/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 184/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 204/2016

Bs. As., 04/04/2016

VISTO el Expediente N° 1.588.456/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 290 del 4 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7/8 del Expediente N° 1.639.203/14 agregado como fojas 100 al Expediente N° 1.588.456/13, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES, por la parte sindical y la UNIÓN DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE REMISES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte empleadora, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del convenio colectivo de trabajo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 290 del 4 de marzo de 2015 y registrado bajo el N° 709/15, conforme surge de fojas 131/134 y 137, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 203/205, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016

y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al convenio colectivo de trabajo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 290 del 4 de marzo de 2015, y registrado bajo el N° 709/15, suscripto entre el SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES, por la parte sindical y la UNIÓN DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE REMISES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO

Expediente N° 1.588.456/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES C/ UNIÓN DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE REMISES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA CCT N° 709/15	08/09/2014	\$ 6.732,00	\$ 20.196,00

Expediente N° 1.588.456/13

Buenos Aires, 05 de Abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 204/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 188/16 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 205/2016

Bs. As., 04/04/2016

VISTO el Expediente N° 1.633.618/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 30 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del Expediente N° 1.686.715/15 agregado como foja 99 al Expediente N° 1.633.618/14, obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA, por la parte sindical, y la ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CEMENTO PORTLAND, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 53/89, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 1° de la Resolución Ss.R.L. N° 30/16 y registrado bajo el N° 10/16, conforme surge de fojas 128/130 y 133, respectivamente.

Que a fojas 13 del Expediente N° 1.686.715/15 agregado como foja 99 al Expediente N° 1.633.618/14, obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA, por la parte sindical, y la ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CEMENTO PORTLAND, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 54/89, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 2° de la Resolución Ss.R.L. N° 30/16 y registrado bajo el N° 11/16, conforme surge de fojas 128/130 y 133, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que a tal efecto y de conformidad con los importes de los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios resultantes consignados en las escalas salariales obrantes a fojas 5 y 13, resulta oportuno hacer saber a las partes que la jurisprudencia ha sostenido que: “únicamente la autoridad de aplicación se encuentra habilitada para establecer los promedios de remuneracio-

nes para los fines previstos en el artículo 245 LCT". (CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO, Sala X, 17/07/1998; "Duchowmy, Norberto C. c/ Editorial Musical Korn Intersong S.A."). "El art. 245 establece para el cálculo de la indemnización por despido, una base que le correspondería fijar y publicar al Ministerio de Trabajo. Esta facultad es excluyente, por lo que no son los interesados los que deciden «per se» el tope en cuestión..." (CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO, Sala VIII, 20/09/1999, "Rahal, Rafael c/ Finexcor S.A."), y a la vez ha precisado que "el art. 245 LCT no facilita al empleador o a las partes a efectuar un «promedio de salarios» para fijar el límite del crédito (...) el crédito indemnizatorio debe ser calculado con las restantes pautas de la ley, pues no resulta pertinente la fijación de límites por parte de otra entidad que no sea el poder estatal erigido en autoridad de aplicación." (CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO, Sala X, 27/06/2000, "De Sousa, Gustavo c/ Flehner Films S.A.").

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 139/145 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1º de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 1º de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 30 del 20 de enero de 2016 y registrado bajo el N° 10/16, suscripto entre la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA, por la parte sindical, y la ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CEMENTO PORTLAND, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 2º de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 30 del 20 de enero de 2016 y registrado bajo el N° 11/16, suscripto entre la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA, por la parte sindical, y la ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CEMENTO PORTLAND, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO I

Expediente N° 1.633.618/14

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA C/ ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CEMENTO PORTLAND Acuerdo N° 10/16 CCT N° 53/89	01/08/2015 01/03/2016	\$ 8.691,80 \$ 9.843,30	\$ 26.075,40 \$ 29.529,90

ANEXO II

Expediente N° 1.633.618/14

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA C/ ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CEMENTO PORTLAND Acuerdo N° 11/16 CCT N° 54/89	01/08/2015 01/03/2016	\$ 8.746,14 \$ 9.904,57	\$ 26.238,42 \$ 29.713,71

Expediente N° 1.633.618/14

Buenos Aires, 05 de Abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 205/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 187/16 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 206/2016

Bs. As., 04/04/2016

VISTO el Expediente N° 1.698.067/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 29 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 del Expediente N° 1.698.067/15, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 232/97 "E" conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 29 del 20 de enero de 2016 y registrado bajo el N° 32/16, conforme surge de fojas 87/89 y 92, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 98/100, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1º de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 29 del 20 de enero de 2016, y registrado bajo el N° 32/16 suscripto entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la empresa INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO

Expediente N° 1.698.067/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA c/ INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CCT N° 232/97 "E"	01/10/2015	\$ 14.795,46	\$ 44.386,38

Expediente N° 1.698.067/15

Buenos Aires, 05 de Abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 206/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 189/16 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO****Disposición 207/2016**

Bs. As., 04/04/2016

VISTO el Expediente N° 1.654.301/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 9 del 20 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del Expediente N° 1.698.446/15 agregado como foja 64 al Expediente N° 1.654.301/14, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE SUPERVISORES Y VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA JABONERA Y PERFUMISTA por la parte sindical y la empresa PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1306/13 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución Ss.R.L. N° 9/16 y registrado bajo el N° 14/16, conforme surge de fojas 73/75 y 78, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 84/86 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 9 del 20 de enero de 2016, y registrado bajo el N° 14/16 suscripto entre el SINDICATO DE SUPERVISORES Y VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA JABONERA Y PERFUMISTA por la parte sindical y la empresa PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO

Expediente N° 1.654.301/14

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE SUPERVISORES Y VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA JABONERA Y PERFUMISTA C/ PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CCT N° 1306/13 "E"	01/11/2015	\$ 25.160,00	\$ 75.480,00

Expediente N° 1.654.301/14

Buenos Aires, 05 de Abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICIÓN DNRRRT N° 207/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 190/16 T. — VALERIA ANDREA VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO****Disposición 212/2016**

Bs. As., 07/04/2016

VISTO el Expediente N° 1.642.206/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2136 del 25 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6/12 del Expediente N° 1.642.206/14, obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES y el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA PUNTA ALTA, por la parte sindical y la FEDERACIÓN PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS COOPERATIVA LIMITADA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2136 del 25 de noviembre de 2015 y registrado bajo el N° 1812/15, conforme surge de fojas 60/62 y 64, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 76/82, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2136 del 25 de noviembre de 2015, y registrado bajo el N° 1812/15 suscripto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES y el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA PUNTA ALTA, por la parte sindical y la FEDERACIÓN PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS COOPERATIVA LIMITADA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO

Expediente N° 1.642.206/14

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA C/ FEDERACIÓN PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS COOPERATIVA LIMITADA -Cooperativas CPE Y CORPICO -Resto de las Cooperativas (excluidas CPE Y CORPICO) CCT N° 36/75	01/08/2014 01/08/2014	\$ 11.630,01 \$ 9.362,50	\$ 34.890,03 \$ 28.087,50

Expediente N° 1.642.206/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICIÓN DNRRRT N° 212/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 190/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO****Disposición 214/2016**

Bs. As., 07/04/2016

VISTO el Expediente N° 1.675.732/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2135 del 25 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/5 del Expediente N° 1.675.732/15, obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, por la parte sindical y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2135 del 25 de noviembre de 2015 y registrado bajo el N° 1811/15, conforme surge de fojas 41/43 y 45, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 53/79, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 2135 del 25 de noviembre de 2015, y registrado bajo el N° 1811/15, suscripto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, por la parte sindical y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETAIRÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO

Expediente N° 1.675.732/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLYF) C/ FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA			
-General	01/03/2015 01/09/2015	\$ 10.547,37 \$ 11.888,14	\$ 31.642,11 \$ 35.664,42
-Sur del Río Colorado hasta el límite con la Provincia de Chubut	01/03/2015 01/09/2015	\$ 13.711,58 \$ 15.454,58	\$ 41.134,74 \$ 46.363,74
-Provincia de CHUBUT	01/03/2015 01/09/2015	\$ 14.766,31 \$ 16.643,39	\$ 44.298,93 \$ 49.930,17
-Límite superior de la Provincia de Santa Cruz hacia el sur	01/03/2015 01/09/2015	\$ 15.821,05 \$ 17.832,20	\$ 47.463,15 \$ 53.496,60
CCT N° 36/75			

Expediente N° 1.675.732/15

Buenos Aires, 11 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICIÓN DNRRN N° 214/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 198/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO****Disposición 215/2016**

Bs. As., 07/04/2016

VISTO el Expediente N° 1.637.442/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETAIRÍA DE RELACIONES LABORALES N° 62 del 2 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 39 del Expediente N° 1.637.442/14, obran las escalas salariales pactadas entre la UNIÓN PERSONAL AERONAVEGACIÓN DE ENTES PRIVADOS, por la parte sindical y la empresa SKY AIRLINE SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL ARGENTINA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 271/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución de la SUBSECRETAIRÍA DE RELACIONES LABORALES N° 62 del 2 de febrero de 2016 y registrado bajo el N° 67/16, conforme surge de fojas 71/73 y 77, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 83/85, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por las Decisiones Administrativas N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y N° 145 del 1° de marzo de 2016 y por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 36 del 22 de enero de 2016.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES
A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SUBSECRETAIRÍA DE RELACIONES LABORALES N° 62 del 2 de febrero de 2016, y registrado bajo el N° 67/16 suscripto entre la UNIÓN PERSONAL AERONAVEGACIÓN DE ENTES PRIVADOS, por la parte sindical y la empresa SKY AIRLINE SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL ARGENTINA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETAIRÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DIEGO PODASCHEVSKY, a/c Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, M.T.E. y S.S.

ANEXO

Expediente N° 1.637.442/14

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
UNIÓN PERSONAL AERONAVEGACIÓN DE ENTES PRIVADOS C/ SKY AIRLINE SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL ARGENTINA CCT N° 271/75	01/03/2014	\$ 15.573,53	\$ 46.720,59

Expediente N° 1.637.442/14

Buenos Aires, 11 de abril de 2016

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICIÓN DNRRN N° 215/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 199/16 T. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*



0810-345-BORA (2672)
CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE

www.boletinoficial.gob.ar